BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.568 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 22 de Mayo de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 20 de Mayo de 1936

Por avisos varios	993.—
" marcas	580.—
" adicional de marcas	443.—
" suscripciones	110.80
" venta de boletines y folletos	40.20
Total	2.167.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.20
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Escuela de Artes y Oficios de Quilmes. — Autorizando a firmar contrato de locación.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

77.679. — 1.149. — Expte. 2.ª 11-935. — Vistas estas actuaciones y atento a lo manifestado por la Dirección del establecimiento, de que no existe otro lacol que reúna mayores comodidades que el que se ocupa actualmente y teniendo en cuenta que la propietaria presta su conformidad para ejecutar las obras que son necesarias sin aumentar el alquiler,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Decreto N.º 42.768 dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de mayo de 1934, autorice a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes, a firmar contrato de locación "ad-referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad al modelo aprobado por el mencionado decreto, con la señora Carmen G. de Fornabaio, por la casa de propiedad de ésta, que ocupa actualmente, término de cinco años y opción a una prórroga de dos años más, fijándose el alquiler en la suma mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal (pesos 500.— m|n. c|l.) y debiendo empezar a regir desde el 1.º del mes de marzo próximo.

Art. 2.º — La propietaria deberá ejecutar en el término de sesenta días, a contar de la fecha, las reparaciones que son necesarias para adaptar la propiedad a los fines consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública procédase a su cumplimiento.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

Escuela de Artes y Oficios de Posadas. — Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.772. — 1.150. — Expte. 2.ª 8-933. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Optase por la prórroga establecida en la cláusula sexta del contrato de locación celebrado "ad-referéndum" y aprobado por Decreto de fecha 27 de mayo de 1933 N.º 22.345.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase para su conocimiento y notificación del interesado, a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Posadas; fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Artes y Oficios de Colón. — Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.773. — 1.151. — Expte. 2.ª 12|932. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Optase por la prórroga de dos años establecida en el contrato de locación (cláusula 6.ª), celebrado "ad-referéndum" y aprobado por Decreto N.º 10.793 de fecha 13 de octubre de 1932.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase, para su conocimiento y notificación del intresado, a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Colón; fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Pergamino. — Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.774. — 1.152. — Expte. 2.ª 17-933. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Optase por la prórroga de dos años establecida en la cláusula sexta del contrato de locación celebrado "ad-referéndum" y aprobado por Decreto N.º 22.947 de fecha 8 de junio de 1933.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela Normal de Pergamino para que, previa reposición del sellado de ley, notifique al interesado; fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro, (San Luis). — Prorrogando contrato de locación.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.775. — 1.153. — Expte. 2.ª 56|932. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga de dos años establecida en la cláusula sexta del contrato de locación celebrado "ad-referéndum" y aprobado por Decreto N.° 11.943 de fecha 3 de noviembre de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase, para su conocimiento y notificación de la interesada, a la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro, (San Luis); fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago N.° 221

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

18.584. — 235. — Visto los adjuntos expedientes (números 69.138, 42.616 de 1935, y 50.184|936); atento a las informaciones producidas en los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General y reposición de sellos correspondientes, se reintegre el importe de cuatrocientos cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 405.54), moneda nacional, de conformidad a las personas, conceptos, imputaciones y sumas que a continuación se detallan:

			$ m|n.
1.°)	Orden Jan, Orden Katarlini, Orden María. Domiciliado en Campo Grande, Kilómetro 41, Misiones. Expte. N.° 69.135|935, por concepto de reintegro de visaciones consulares, a razón de $ 68.18 m|n., a cada uno.	"Dirección Inmigración Visaciones Consulares, Año 1935".	204.54
2.°)	Cristina Morcillo de Riveros. Domiciliada en Gigena Dto. Río Cuarto. Expte. N.° 42.616|935, reintegro importe multa impuesta por infracción a la Ley N.° 3.708.	"Recaudaciones, Año 1935, Varios y Multas, Defensa Agrícola".	200.—
3.°)	Nicolás Ferrero. Domiciliado en Tigre F. C. C. A. Expte N.° 50.184|936, reintegro de la suma cobrada de más por el alquiler de una máquina hormiguicida "Spalla".	"Arrendamiento de Barrera contra la Langosta, Año 1935".	1.—
		Total	405.54

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. para adquirir 1.000 toneladas de ácido sulfúrico concentrado destinado a la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.337. — 236. — Visto que la Dirección General de Yacimiento Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.034) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada la adquisición de 1.000 toneladas de ácido sulfúrico concentrado, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata, para ser entregado en partidas mensuales,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un producto que sólo pueden proveer determinadas firmas, y que es requerido con suma urgencia en la mencionada Dependencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimiento Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 1.000 toneladas ácido sulfúrico concentrado, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata, para ser entregado en partidas mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. para licitar en forma privada la construcción de un local en la Planta de Almacenaje de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.338. — 237. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.035-1936), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para licitar en forma privada la construcción del local para la subestación de transformación de energía eléctrica en la Planta de Almacenaje de Concepción del Uruguay; provisión y montaje de transformadores y tableros de distribución para la misma, como así también, parte de los materiales necesarios para dicha construcción; y contratar directamente con las Obras Sanitarias de la Nación la ejecución de la conexión eléctrica, incluyendo la provisión de cables y aparatos hasta el interruptor principal,

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra que debe ser ejecutada con la mayor urgencia posible, por estar la misma relacionada a la instalación contra incendios de la referida Planta de Almacenaje;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la construcción del local para la subestación de transformación de energía eléctrica en la Planta de Almacenaje de Concepción del Uruguay para el servicio de bombas contra incendio; provisión y montaje de transformadores y tableros de distribución para la misma, como así también, parte de los materiales necesarios para dicha construcción; y contratar directamente con las Obras Sanitarias de la Nación la ejecución de la conexión eléctrica, incluyendo la provisión de cables y aparatos hasta el interruptor principal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. para adquirir diversos materiales con destino a la Destilería de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.339. — 238. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.036), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 333 kgs. y 55 juegos de empaquetadura de diversas dimensiones y características; y licitar en forma privada la adquisición de 2940 kgs. amianto comprimido "Klingerit", "Frankelit" o "Geyerit" en planchas de varios espesores, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata,

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales de marcas determinadas, y que son requeridos con urgencia en la mencionada Dependencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 333 kgs. y 55 juegos de empaquetadura de diversas dimensiones y características; y licitar en forma privada la adquisición de 2940 kgs. amianto comprimido "Klingerit", "Frankelit" o "Geyerit" en planchas de varios espesores, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Iniciando acciones judiciales contra la Empresa del F. C. C. A.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.340. — 239. — Visto este expediente (08.073-935), del que resulta:

Que por resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 17 de septiembre de 1935, se aplicó, entre otros, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino una multa de $ 100.— m|n. por infracción a las disposiciones del Decreto N.° 45.741 de julio 21 de 1934, al transportar una partida de plantas en mal estado, sin la correspondiente guía especial de sanidad, y no habiendo dado resultado las gestiones efectuadas por vía administrativa para obtener su cobro, corresponde iniciar las acciones judiciales pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino las acciones judiciales correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones judiciales contra los señores Cayetano Ferrante, Antonio Clemente y Pedro Riolfo, por infracción a las disposiciones del Decre N.° 45.741.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.341. — 240. — Visto este expediente (44.517-935), del que resulta:

Que por resolución del Ministerio de Aricultura de fecha 17 de septiembre de 1935, se aplicó entre otros, a los señores Cayetano Ferrante, Antonio Clemente y Pedro Riolfo, domiciliados en Baradero (F. C. C. A.), una multa de $ 100.— m|n., a cada uno, por infracción a las disposiciones del Decreto número 45.741 de julio 21 de 1934, al remitir desde dicha localidad partidas de plantas en mal estado con destino a la Provincia de Córdoba; y no habiendo dado resultado las gestiones efectuadas por vía administrativa para obtener su cobro, corresponde iniciar las acciones judiciales pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que inicie contra los señores Cayetano Ferrante, Antonio Clemente y Pedro Riolfo, las acciones judiciales correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones judiciales contra el señor Pedro Serra Mora, por infracciones a las disposiciones de las Leyes 11.275 y 111, y al artículo 208 del Código Penal.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.342. — 241. — Visto este expediente (49.519-1935), en el que se da cuenta de infracciones a las disposiciones de las Leyes 11.275 sobre identificación de mercaderías y 111 de Patentes de Invención, y al artículo 208 del Código Penal, cometidas por Pedro Serra Mora, "Ortopedia París", Lavalle 1465, en los aparatos que expende denominados "Aparatodos", por carecer de la expresión "Industria Argentina", por ostentar los prospectos indicaciones falsas que inducen en engaño al consumidor, tales como "Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación y puesto a disposición del Departamento Nacional de Higiene", por invocar una patente que no tiene, y por ejercicio ilegal de la medicina, y

CONSIDERANDO:

Que las infracciones de que se trata están debidamente comprobadas en las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, de intervención a quién corresponda con el fin de que se inicien las acciones judiciales del caso por las infracciones de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones judiciales contra los señores Nicolás Fuertes y Alberto Jasa por infracciones a las disposiciones de las Leyes 11.275 y 111 y al artículo 208 del Código Penal.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.343. — 242. — Visto este expediente (49.544-935), en el que se da cuenta de infracciones de las disposiciones de las Leyes 11.275 sobre indentificación de mercaderías y 111 de patentes de invensión, y al artículo 208 del Código Penal, cometidas por los señores Nicolás Fuertes y Alberto Jasa — "Ortopedia Ultra Moderna" — Cangallo 1053, 1er. piso, en los aparatos que expenden denominados "Homo-Viril", por carecer de la expresión "Industria Argentina", por ostentar los prospectos indicaciones falsas que inducen en engaño al consumidor, tales como "Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación y puesto a disposición del Departamento Nacional de Higiene para mejor dictaminar", por invocar una patente que no tiene, y por ejercicio ilegal de la medicina, y

CONSIDERANDO:

Que las infracciones de que se trata están debidamente comprobadas en las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales para que, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé intervención a quien corresponda, con el fin de que se inicien las acciones judiciales del caso por las infracciones de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando Ayudante 1.°, de la Dirección de Minas y Geología, a don Miguel Coconier.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.344. — 243. — Expte. 125.216-1936. — Visto el expediente 125.216-1936, y atento a lo solicitado por la Dirección de Minas y Geología,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Minas y Geología, inciso 11, ítem 1, Ayudante 1.°, clase 24, en reemplazo de don Candelario de Maio, que pasa a otro puesto, al actual empleado de la misma categoría, del ítem 3 de la citada dependencia, don Miguel Coconier, clase 1873, D. M. 1, M. 146.547.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando licitación arrendamiento local para la Junta Nacional del Algodón.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.351. — 244. — Visto el presente expediente N.° 09.448-935 M. A. 0064-1935 J. N. A., en el cual la Junta Nacional del Algodón eleva los antecedentes de la licitación llevada a cabo para el arrendamiento de un local destinado a instalar sus oficinas, como así también el respectivo contrato adreferéndum del Poder Ejecutivo; atento a los resultados de la referida licitación y lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y habiéndose llenado los requisitos establecidos por el Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de mayo de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Junta Nacional del Algodón para el arrendamiento de un local destinado a instalación de sus oficinas, como así también el contrato adjunto suscripto por el señor Ministro de Agricultura en su carácter de Presidente de la citada Junta y los señores Marolda y Mendizábal en representación de la señora Corina Letamendi de Vitón por el cual se arrienda para la referida Junta la casa situada en la calle Venezuela N.° 833 de esta Capital en la suma de seiscientos pesos ($ 600.— m|n.) moneda nacional, mensuales.

Art. 2.° — El importe del alquiler mensual a satisfacerse por el arrendamiento de la casa indicada, se atenderá con los recursos asignados a la Junta Nacional del Algodón, imputándose los que corresponden al año en curso al inciso 2, ítem 1, partida 1 del Presupuesto aprobado por Decreto N.° 74.197 de fecha 28 de diciembre ppdo.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Junta Nacional del Algodón.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Ordenando iniciar acción judicial contra los señores Bergado y Cía., Onofre Almada, Lindor Díaz, José García y José Mitre Saliva.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.842. — 246. — Expte. 47.725-935. — Visto el presente expediente (N.° 47.725-935 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Bergado y Cía., Onofre Almada, Lindor Díaz, José García y José Mitre Saliva, componentes de la Subcomisión del Distrito Despeñaderos (Córdoba), para obtener el pago de la suma de sesenta pesos ($ 60.—) moneda nacional, que adeudan a la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación de cargo practicada a fojas 20 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña Tranquila Cragnolini de Ronconi, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.984. — 247. — Expte. 96.902-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 23 de enero de 1885, se acordó en denominación a don Francisco Borelli, la fracción Nord Oeste del lote agrícola N.° 201 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de octubre de 1876;

Que de las 72 hectáreas, 03 áreas, que constituían la aludida concesión, el adjudicatario nombrado vendió, con fecha 24 de abril de 1889, una extensión de 61 hectáreas, al señor Simón Derqui, quién procedió a su fraccionamiento en manzanas, el que con fecha 21 de agosto de 1889, enajenó al señor Hilario Alzogaray, las designadas con los números 4, 6, 7, 8, 11, 12, 16 y 17;

Que al fallecimiento del señor Alzogaray, fueron subastadas las tierras que el causante obtuviera del señor Derqui, habiendo adquirido el señor Agustín Antonio Ronconi, en el remate judicial aprobado el 19 de agosto de 1925, la manzana designada con el N.° 17, compuesta de una superficie de una hectárea (fojas 4);

Que a fojas 2, doña Tranquila Cragnolini de Ronconi, se presenta solicitando se le otorgue el título de propiedad de la referida manzana, en virtud de haberle sido adjudicada en la sucesión de su esposo don Agustín Antonio Ronconi, como lo acredita con el testimonio de la declaratoria de herederos e hijuelas de adjudicación corriente de fojas 8 a fojas 26;

Que de las informaciones producidas en este expediente, se desprende que en la tierra de que se trata se han introducido poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la Ley 19 de octubre de 1876, que rige la concesión, por lo cual, y no prohibiendo las transferencias la ley mencionada, pueden reconocerse las sucesivas ventas realizadas y disponer se extienda a nombre de la señora de Ronconi, el respectivo título de propiedad; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la señora Tranquila Cragnolini de Ronconi, en virtud de las sucesivas transferencias que se mencionan en el presente decreto, como adjudicataria de la manzana N.° 17 ubicada dentro del lote agrícola N.° 201, de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, compuesta de una superficie de una hectárea, y decláranse cumplidas en dicha tierra, las obligaciones establecidas por la Ley de 19 de octubre de 1876, debiendo la Dirección de Tierras extender a su nombre el título de propiedad respectivo en la forma establecida por los Decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto desalojo contra don Donald Mac Leod, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.985. — 248. — Expte. 81.217-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 15 de marzo de 1935 se dispuso dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz para que dedujera las acciones que fueran del caso a fin de obtener, entre otros, el desalojo de don Donald Mac Leod o de quien o quienes resultaran ocupar el lote N.° 11 y parte Norte del lote N.° 12 de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, en dicho territorio;

Que esa medida se adoptó como consecuencia de las comprobaciones hechas por la inspección practicada a la referida tierra en el año 1927 (fojas 33 del expediente N.° 76.589-1935) y según la cual su explotación no se realizaba en forma independiente;

Que una reciente inspección efectuada a la mencionada tierra, cuyos datos obran agregados a fojas 51, 53, ha establecido que la misma es explotada ahora en forma personal y sin ingerencia de terceros por el señor Omar Wnceslao Sequeiros, quien posee poblaciones y otras mejoras avaluadas en $ 32.280 m|n., y haciendas con marcas y señales registradas a su nombre justipreciadas en $ 28.700 m|n., por lo que la Dirección de Tierras solicita a fojas 61 se deje sin efecto el lanzamiento del actual poblador de la tierra señor Sequeiros, a lo que puede accederse en virtud de los nuevos antecedentes agregados; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 15 de marzo de 1935 en la parte que dispone dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que deduzca las acciones tendientes a obtener el desalojo de don Donald Mac Leod o de quien o quienes resulten ocupar el lote N.° 11 y parte Norte del lote N.° 12, Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio citado, y hágase saber esta circunstancia a dicho funcionario por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, quien se servirá devolver el expediente N.° 108.703-1931 que le fuera remitido conjuntamente con el mencionado decreto y donde constan los antecedentes de este asunto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Marina, Islas de "Año Nuevo".

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

— Visto este expediente en el que se solicita la reserva con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Ministerio de Marina de la Islas de los Estados e Islotes de su litoral adyacentes, inclusive el grupo de las Islas de "Año Nuevo";

Que desprendiéndose de las informaciones agregadas que las tierras aludidas son fiscales y figuran libres de adjudicación, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Ministerio de Marina, la totalidad de la superficie que constituye la Isla denominada de los Estados e Islotes de su litoral adyacentes inclusive el grupo de Islas de "Año Nuevo", quedando en consecuencia sin efecto todos los decretos que dispusieron reservas parciales de fracciones de tierras situadas dentro de estas Islas, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Pasando actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, quien dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que represente a la Nación en la demanda entablada por la Sociedad Anónima Explotadora de Tierra del Fuego, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.030. — 250. — Expte. 1831-1936. — Visto este expediente en el que el señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar comunica a fojas 1, que la Sociedad Anónima Explotadora de Tierra del Fuego, se ha presentado al Juzgado a su cargo entablando demanda contra la Nación, sobre nulidad del Decreto del P. E. de fecha 12 de diciembre de 1917, que dispuso la caducidad de las ventas afectuadas a los señores Juan D. Aubone, Carlos Burmester y Jorge H. Morrison, del ángulo Sud Este del lote pastoril N.° 51 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, con una superficie de 1.250 hectáreas; mitad Este del lote pastoril N.° 18, Fracción D, Sección XXIII con 5.000 hectáreas y mitad Este del lote N.° 17, Fracción D, Sección XXIII con 5.000 hectáreas, respectivamente, todas estas tierras del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales de Acuerdo a lo dispuesto por Decreto N.° 13.926 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que en representación de la Nación entienda en la demanda de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Disponiendo movimiento de personal en la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.692. — 642. — Expte. 3118-I-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita se disponda el movimiento del personal que propone, a fin de utilizar sus servicios para el control y manejo de las usinas hidroeléctricas en La Carrera, (Piedra Blanca - Catamarca), y en Tilcara - Jujuy;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el actual Auxiliar 7.°, de la usina hidroeléctrica de Tilcara, (Jujuy), don Oscar Gregorio Rivera, (Cl. 1898, D. M. 54, Matrícula 3.444.188), revistará en lo sucesivo como Encargado de la usina hidroeléctrica de La Carrera, (Catamarca), y con la única retribución mensual que al presente tiene e imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año; en su reemplazo revistará en la categoría de Auxiliar 8.°, y como Encargado de la usina citada en primer término, con la única remuneración mensual asignada para dicha categoría e imputación al inciso 2.°, ítem 1, partida 8, del mencionado Plan de Trabajos Públicos, al actual Ayudante Mecánico jornalizado don Rogelio Fernando Vié, (Cl. 1911, D. M. 4, Matr. 536036); y nómbrase, como Ayudante 4.°, y con la misma imputación fijada para el anterior, al actual obrero jornalizado, don Gregorio Ormachea, (Cl. 1906, D. M. 54, Matr. 3.444.010), quien desempeñará sus tareas en Tilcara para colaborar con el Encargado de la usina de esa localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Estación Retiro Norte. — Transferencia de instalación particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.681. — 643. — Expte. 11.692-F-933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para transferir dos tanques para almacenar melaza instalados en la estación Retiro Norte, a favor de la firma Gregorio Saionz y Hermano, cuya construcción fué autorizada por Decreto número 26.039 de fecha 2 de agosto de 1933, para el servicio exclusivo de don Elías Saionz;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para transferir a favor de la firma Gregorio Saionz y Hermano, las instalaciones de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el mencionado Decreto número 26.039, de 2 de agosto de 1933.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Licitación privada número 1208. — Se aprueba.

77.697. — 644. — Expte. 20.215-F-935. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1208, que a realizado la Dirección General de Ferrocarriles, con el objeto de adquirir libros impresos con destino a diversas oficinas para ser usados durante el corriente año, resulta ventajoso adjudicar su provisión en la forma que aconseja aquella Repartición;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de referencia a la casa Jacobo Peuser Ltda., mediante la suma total de seiscientos trece pesos moneda nacional (pesos 613.— m|n.), que se atenderá con la partida 4 del Anexo L, inciso 8.°, ítem 6, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Laguna Paiva. — Tinglado e instalaciones en almacenes. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.698. — 645. — Expte. 3559-F-936. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva, referente a la construcción de un tinglado e instalaciones en almacenes de la estación Laguna Paiva, trabajo realizado durante el período comprendido entre noviembre de 1926, y abril de 1927, sin haberse solicitado la autorización previa correspondiente;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de veintitrés mil quinientos diez y ocho pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 23.518.62 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, referente a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
R. M. Alvarado

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación María Eugenia. — F. C. C. N. A. — Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.699. — 646. — Expte. 5637-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la correspondiente autorización para transferir a la firma "Sadel", Sociedad Argentina de Elevadores S. A. el galpón que fué construído en terreno de la estación María Eugenia del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con el plano aprobado por Decreto de fecha 6 de marzo de 1931, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Angeloni y Marinelli, y oportunamente transferido a la firma José C. Marinelli, en virtud de lo dispuesto por Decreto número 43.858, de 22 de junio de 1934;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para transferir a favor de la firma "Sadel", Sociedad Argentina de Elevadores S. A., el galpón de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el mencionado Decreto de fecha 6 de marzo de 1931.

Art. 2.° — Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, la que una vez que haya diligenciado estas actuaciones, procederá a su devolución para ser remitidas nuevamente a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a fin de que por ésta se ultime el trámite respecto al cobro de sellado que se estaba gestionando.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Nuestra Señora de Talavera. — F. C. C. N. A. — Instalación de un aserradero particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.779. — 647. — Expte. 3725-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Chirino Abate, una superficie de terreno de 584 metros cuadrados, en la estación Nuestra Señora de Talavera, del Ferrocarril Central Norte Argentino, para instalar un aserradero con motor Robber de 40 H. P., de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afetará la cuenta Capital de los expresados Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Salta y fecha, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Estación Los Sarmientos. — Instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.780. — 648. — Expte. 3723-F-1936. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una grúa y una báscula en la estación Los Sarmientos, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Azucarera J. M. Terán S. A.;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponderles, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Ramal de Arcadia a Gastona. — Desvío Km. 9. Instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.781. — 649. — Expte. 3724-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la instalación de una grúa y báscula para facilitar el carguío de caña de azúcar en el Desvío Km. 9 del ramal de Arcadia a Gastona, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del Ingenio Azucarero San Ramón, y,

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Construcción cruce en ramal Caucete a Albardón, del F. C. C. N. A., por cuenta de la Ad. de los FF. CC. del Estado. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.782. — 650. — Expte. 3728-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su consideración los planos números G.° DC. 625|2. y G.° DC. 8672. B., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, por cuenta de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un cruce de sus vías con las del Ferrocarril Central Norte Argentino, en el ramal a construirse por dicha Administración de Caucete a Albardón, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de trece mil setecientos treinta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 13.732 con 08 m|n.), y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativos al cruce de vías de que se trata, debiendo a la terminación de los trabajos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación. — Insístese en el pago del parcial número 18, de la orden de pago número 983, correspondiente al ejercicio de 1934.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas precedentemente en los informes de la Oficina de Máquinas y Materiales de Contabilidad del Ministerio de V. E., considero que debe mantenerse la imputación que diera motivo a la observación de la Contaduría General de la Nación.

Diciembre 16 de 1935. — Firmado: Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.596. — 651. — Expte. 20.093-N-934. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al parcial número 18 de la orden de pago número 983, correspondiente al ejercicio de 1934, que dispone el pago de la suma de pesos 4.311.04 moneda nacional, a favor de la firma Amadeo Rabuñal, por estimar que la imputación dada al mismo, (inciso 3, ítem 1, partida 5 del Anexo L - Presupuesto del año 1934) no es procedente, por cuanto dicha partida prevé recursos para obras, mientras que la adquisición mandada abonar, se refiere al suministro de un camión, que constituye un elemento de plantel y equipo y que por tal razón debió aten-

derse con el crédito que a tal fin asigna la partida respectiva del Anexo L.;

Teniendo en cuenta:

Que como lo estableció el Poder Ejecutivo por Decreto del 18 de septiembre de 1931, los recursos arbitrados en la respectiva partida del Anexo L., con destino a los trabajos de "Mayor Profundización y ensanche de las rutas navegables en los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay", se encuentran fuera del régimen de la Ley número 10.285, y decreto reglamentario, desde que con ellos se atiende un servicio de carácter permanente, similar y complementario al de dragado y balizamiento de los ríos, etcétera, cuyo crédito se prevé en el Presupuesto por el Anexo L., y se contemplan en él las adquisiciones de elementos, maquinarias, implementos, etc., que se emplearán en el curso de los trabajos;

Que, por otra parte, debe tenerse en cuenta la circunstancia especial de que no es posible, técnicamente, formular respecto a las obras de que se trata proyectos y presupuestos previos, por la naturaleza particular de los trabajos sujetos a continuas variaciones y alternativas;

Que lo expuesto, evidencia, asimismo, que las partidas votadas para obras, por el H. Congreso, han sido sancionadas en el concepto de que ellas involucran todos los gastos relacionados con aquéllas, entre los que están incluídos materiales, plantel y equipo, personal, etc., concepto éste que siempre ha regido en la ejecución de las obras públicas y debe mantenerse por razones de orden técnico y económico;

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el pago del parcial número 18 de la orden de pago número 983, correspondiente al ejercicio de 1934, motivo de observación de la Contaduría General de la Nación y que responde a la adquisición del camión de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Déjase establecido que a la partida destinada para: "Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, mayor profundización y ensanche de las rutas navegables", en los Planes de Trabajos Públicos, pueden imputarse las adquisiciones que correspondan a la cuenta de "plantel y equipo".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, fecho vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas.

Navegación y Puertos. — Anulando varios renglones de la licitación pública número 377.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.793. — 652. — Expte. 3328 - N - 936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que la firma Luciano y Marcelo Molle, no ha suministrado los artículos que comprenden los renglones 3, 4, 5 y 6, del grupo 17, que le fueron adjudicados en la licitación pública número 377, solicitando por ello se deje sin efecto tal adquisición y se aplique a la firma adjudicataria la pena de la pérdida del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de su propuesta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adquisición de los artículos que comprenden los renglones 3, 4, 5 y 6. del grupo 17, de la licitación pública número 377, cuya provisión debía efectuar la firma Luciano y Marcelo Molle, a quien se la hace pasible de la pérdida del depósito valor de un peso con veintinueve centavos (pesos 1.29 m|n.), moneda nacional, efectuado en garantía del cumplimiento de tal provisión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Navegación y Puertos y fecho, vuelva a la de Contabilidad, la que, conforme a lo determinado por la Ley 4223, deberá desglosar dicho depósito y devolverlo endosado a favor del Consejo Nacional de Educación, para su remisión al mismo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Decreto autorizando al Procurador Fiscal, inicie acciones legales contra Pedro Greco, para obtener el pago de pesos 26.70 moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.795. — 653. — Expte. 3177 - N - 1936. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener del señor Pedro Greco, el pago de la suma de pesos 26.70 moneda nacional, que adeuda en concepto de las averías ocasionadas a un cable de la grúa eléctrica número 5 del Puerto de la Capital, el día 9 de noviembre ppdo., por el carro de su propiedad chapa N.° 17.218; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra el señor Pedro Greco, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquse, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios del Riachuelo. — Autorizando la ejecución de las obras desembocadura del desagüe fluvial de la margen derecha del Canal.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.788. — 654. — Expte. 2392 - N - 936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo solicita la aprobación del proyecto y presupuesto de pesos 59.780.29 moneda nacional, preparados por la misma y relativos a las obras de desembocadura del desagüe fluvial entre las progresivas km. 12.477.36 y 12.597, de la margen derecha del Canal;

Teniendo en cuenta que la ejecución de dicha obra se considera de carácter imprescindible, dado el grado de adelanto alcanzado por la de rectificación del Riachuelo en ese lugar, y que la misma será llevada a cabo administrativamente con personal y elementos de que dispone la citada Repartición técnica, nada obsta para que se acuerde la aprobación solicitada y se autorice la realización de los trabajos pertinentes; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cincuenta y nueve mil setecientos ochenta pesos con veintinueve centavos (pesos 59.780.29 m|n.) moneda nacional, relativos a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo para que administrativamente lleve a cabo los trabajos pertinentes, con imputación del gasto al crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para el año 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Se aprueba variante en las fundaciones de pilar y estribo del puente en Paso de la Noria, con un mayor gasto de pesos 66.322.37 moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.789. — 655. — Expte. 2235 - R - 936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, da cuenta de que al efectuar las excavaciones para las fundaciones del pilar y estribo del nuevo puente en reemplazo del de la Noria, fueron halladas capas de terreno que diferían en mucho de las perforaciones efectuadas en oportunidad del estudio del proyecto, estableciéndose así, previo examen de las capas, que no presentaban la resistencia que exige la estabilidad de la obra y como consecuencia de ello es necesario modificar el tipo de fundación en el lado de la Capital Federal, para ambas estructuras de manera que presente el mayor coeficiente de seguridad;

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo expuesto la Dirección técnica procedió al estudio de diversos tipos de fundaciones, estableciendo como lo más conveniente por razones técnicas y por su mayor economía, la fundación de las estructuras de que se trata, sobre pilotes manteniendo el recinto de tablestacas del proyecto, para ambas estructuras, pero con una longitud de 10.00 metros para las de los estribos;

Que la ejecución de los trabajos que implica la variante enunciada importará un mayor gasto de pesos 66.322.37 moneda nacional, en cuya suma quedará aumentado el presupuesto total de las obras, aprobado por Decreto de fecha 15 de noviembre de 1934;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la variante proyectada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para las fundaciones del pilar y estribo del nuevo puente que reemplazará al del Paso de la Noria, cuyo proyecto general fué aprobado por Decreto N.° 51.662, de fecha 15 de noviembre de 1934, quedando autorizado asimismo el mayor gasto de sesenta y seis mil trescientos veintidós pesos con treinta y siete centavos (pesos 66.322.37 m|n.), moneda nacional, que representa la ejecución de estos trabajos, suma que deberá imputarse al inciso 4, ítem 1, partida 2, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.790. — 656. — Expte. 20.269-R-935 y agregados. — Visto estos expedientes en los que resulta que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, con el fin de adquirir diversos materiales y artículos con destino a las obras y servicios a su cargo,

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata realizadas por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, que serán atendidos con el crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, en el inciso 4, ítem 1, partida 1:

Expte. 20.269-R-935. — (26.570-R-935-C). — Licitación N.° 375.

Adquisición: diversos hierros. — Adjudicatarios: Malosetti, Maschini y Cía. — Renglones 1 a 3 por, pesos 575.— moneda nacional.

Descours y Cabaud. — Renglones 4, 5, 7 y 10 por, pesos 839.25 moneda nacional.

Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 6 y 11 por, pesos 511.80 moneda nacional.

Cía, Británica de Construcciones de Acero Ltda. — Renglones 8, 12 y 13 por, pesos 282.55 moneda nacional.

Bossio y Cía. — Renglón 14 por, pesos 277.50 moneda nacional.

Expte. 21.306-R-935. — (27.636-R-935.-C). Licitación N.° 382. — Adquisición: 10 cambios de vía. — Adjudicatario: Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. — Thyssen-Lametal por, pesos 2.950.— moneda nacional.

Expte. 20.713-R-935. — (27.046-R-935-C). Licitación N.° 378. — Adquisición: cueros ensebados. — Adjudicatario: Gómez Hijos y Cía. por, pesos 1.120.— moneda nacional.

Expte. 20.271-R-935. — (26.571-R-935-C). Licitación N.° 377. Adquisición leña y carbón. — Adjudicatarios: Ribereña del Plata S. A. — Renglón 1 por, pesos 630.— moneda nacional.

The River Plate Coal Co. Lmt. — Renglones 2 y 3 por, pesos 220.— moneda nacional.

Expte. 19.430-R-935. — (25.588-R-935-C). Licitación N.° 366. — Adquisición: cables de acero galvanizado. — Adjudicatarios: Boker y Cía. — Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 por, pesos 3.982.— moneda nacional.

Juan Nachod y Cía. — Renglón 7 por, pesos 11.55 moneda nacional.

Expte. 20.264-R-935. — (26.276-R-935-C). Licitación N.° 369. — Adquisición: diversos hierros. — Adjudicatarios: — S. A. La Belga. — Renglones 1, 2, 4 y 5 por, pesos 1.379.40 moneda nacional.

Establecimientos Klöckner S. A. — Renglón 3 por, pesos 518.— moneda nacional.

Descours y Cabaud. — Renglones 6 y 10 por, pesos 1.215.95 moneda nacional.

Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Renglones 7 y 8 por, pesos 1.199.50 moneda nacional.

Thyssen-Lametal. — Renglón 9 por, pesos 675.— moneda nacional.

Expte. 22.148-R-935. — (29.054-R-Expte. 22.148-R-935. — (29.054-R-935-C). Licitación N.° 385. — Adquisición: lona y loneta. — Adjudicatarios: Juan y José Drysdale y Cía. — Renglón 1 por, pesos 660.— moneda nacional.

Roberto D. Lagos. — Renglones 2 y 4 por, pesos 830.— moneda nacional.

Exp. 20.265-R-935. — (26.569-R-935-C). Licitación N.° 371. — Adquisición: maderas. — Adjudicatario: Augusto Vignoni por, pesos 3.072.50 moneda nacional.

Expte. 20.268-R-935. — (26.454-R-935.-C). Licitación N.° 354. — Adquisición: artículos de ferretería. — Adjudicatarios: — David Hogg y Cía. — Renglones 1, 5, 12, 13, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 por, pesos 1.350.85 moneda nacional.

Tacchi, Ronchetti y Cía. — Renglones 2, 31, 36 y 99 por, pesos 189.— moneda nacional.

M. Seldes. —Renglones 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 56 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 70, 72, 73, 74, 87, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 100 por, pesos 815.64 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía. — Renglones 6, 7, 22, 23, 24, 27, 39, 66, 68, 86, 88, 89, 90 y 93 por, pesos 225.60 moneda nacional.

Roberto D. Lagos. — Renglones 17, 18, 19 y 20 por, pesos 70.20 moneda nacional.

Boker y Cía. — Renglones 25 y 97 por, pesos 396.50 moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Se autorizan diversas adquisiciones de repuestos para locomotoras.

Buenos Aires Marzo 5 de 1936.

77.791. — 657. — Expte. 1696-R-936 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo da cuenta del resultado obtenido en los pedidos de precios que formulara por razones de exclusividad a las firmas Orestein y Koppel S. A. y Ferrostaal S. A. para adquirir los repuestos que se especifican en estas actuaciones, para las locomotoras "O y K" y "Henschell y Shon", respectivamente, las que prestan servicios en las obras a su cargo;

Atento que las compras de que se trata se hallan encuadradas dentro de lo dispuesto por el artículo 33, inciso 5.º de la Ley 428, y

De acuerdo con lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase los pedidos directos de precios realizados por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y adjudícase los repuestos de que se trata en la siguiente forma:

Expte. 1696-R-936. — 998-R-936 (C). — Adquisición de los repuestos detallados a fs. 1, con destino a las locomotoras "O y K", al servicio de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo.

Adjudicatarios: Orestein y Koppel S. A., R. M. 2.955.20 pagaderos mediante transferencia bancaria sobre Berlín. La cantidad que resulte de la conversión de los citados reichsmarck en moneda nacional, al efectuarse el giro respectivo, más la comisión del 1 o/o correspondiente, se imputará al inciso 4, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos aprobado para el corriente año.

Expte. 3310 R-936. — 3736-R-936 (C) — Adquisición de los repuestos que se especifican a fs. 3 y 4, con destino a las locomotoras "O y K", al servicio de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo.

Adjudicatario: Orestein y Koppel S. A., R. M. 2.234.20 pagaderos mediante giro sobre Berlín. La cantidad que resulte de la conversión, al tipo, par, de los citados reichsmarck en moneda nacional, más los gastos de cable si los hubiera, se imputará al inciso 4, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos aprobado para el corriente año, y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente al fondo de Beneficios de Cambio.

Expte. 3311-R-936. — 3737-R-936. (C). Adquisición de los repuestos especificados a fs. 2, para las locomotoras "Henschell y Shon", al servicio de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo.

Adjudicatario: Ferrostaal S. A., R. M. 1.659.— pagaderos mediante giro sobre Berlín. La cantidad que resulte de la conversión, al tipo par, de los citados reichsmarck en moneda nacional, más los gastos de cable, si los hubiere, se imputará al inciso 4, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente al fondo de Beneficios de Cambio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando contrato celebrado con la Administración de los FF. CC. del Estado, para el arrendamiento de un terreno con destino a las obras de embalse de Anzulón en la Estación Milagro (La Rioja).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.693. — 658. — Expte. 2468-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva solicitando su aprobación el adjunto convenio que ha celebrado con la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para el arrendamiento de un terreno de 126.16 m2. de superficie en la Estación Milagro, ocupado con un galpón y materiales de las obras Dique de Embalse Anzulón, por el alquiler anual de pesos 0.175 m|n. el m2; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato de que se ha hecho referencia celebrado entre la Dirección General de Irrigación y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, mediante el cuál esta última Repartición arrienda el terreno de su propiedad, situado en la Estación Milagro (La Rioja) con destino a las obras de que se trata, por la suma de $ 0.175 m|n., en concepto de alquiler anual por cada metro cuadrado de superficie ocupada.

Art. 2.º — Impútese la suma de veintidós pesos con siete centavos moneda nacional (pesos 22.07 m|n.) a que asciende en total la cantidad autorizada a invertir en el artículo anterior, al inciso 2, ítem 2, partida 25, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Licitación privada para adquirir explosivos y fulminantes con destino obras defensa Ciudad de Santiago del Estero, y Estudios obras de riego en el Río Dulce. $ 1.050.40 m|n.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.777. — 659. — Expte. 3.355-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.º 486, realizada con el fin de adquirir explosivos y fulminantes, con destino a obras defensa Ciudad de Santiago del Estero y Estudios obras de riego en Río Dulce;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de los explosivos y fulminantes de referencia y con el destino expresado, a las firmas y por los importes que a continuación se determina:

S. A. Induñidas, renglón 1 por, pesos 385.— moneda nacional.

J. Leyssen & Cía., renglones 2 a 4 por, pesos 665.40 moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de (pesos 1.050.40 m|n.) un mil cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 53.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Licitación privada para adquirir libros y formularios para su Sección Contabilidad., $ 567 24 m|n.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.796. — 660. — Expte. 3.352-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.º 140, realizada con el fin de adquirir libros y formularios para su Sección Contabilidad,

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los libros y formularios de referencia y con el destino expresado a las casas y por los importes que se detallan:

Casa Oucinde, renglones 1, 2 y 3 por, pesos 415.74 moneda nacional.

Guillermo Kraft Ltda., renglón 4 por, pesos 34.— moneda nacional.

Jacobo Peuser Ltda., renglón 5 por, pesos 33.— moneda nacional.

Talleres Gráficos Federico Rossi, renglones 6 y 7 por, pesos 84.50 moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de (pesos 567.24 m|n.) quinientos sesenta y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Licitación privada para adquirir cable de acero con destino obras defensa Ciudad de Santiago del Estero. pesos 1.350.— m|n.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.797. — 661. — Expte. 3.356-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 569, realizada con el fin de adquirir cable de acero con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, adjudícase la provisión del material de referencia a la firma Guanziroli y Cía., por la suma total de (pesos 1.350.— m|n.) un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, importe éste que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 53.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Licitación privada para adquirir 2 máquinas de calcular con destino Estudios Obras Canal Riego Colonias Frías y Conesa (Río Negro), pesos 1.530.— m|n.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.798. — 662. — Expte. 24.833-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 590, realizada con el fin de adquirir 2 máquinas de calcular con destino a Estudios y Obras Canal Riego Colonias Frías y Conesa (Río Negro);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de las máquinas de calcular de referencia, a la firma Lutz Ferrando y Cía, por el importe total de (pesos 1.530.— m|n.) un mil quinientos treinta pesos moneda nacional, suma ésta que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 2, ítem 2, partida 79.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Mejoramiento de riego y provisión de agua potable a localidades de Amaicha y Colalao del Valle (Tucumán). — Apruébase proyectos y presupuestos de $ 152.536.50 y 67.205.40 m|n. y se autoriza la inversión de pesos 35.000.— m|n.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.799. — 663. — Expte. 24.504-I-935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto N.º 62.497, de fecha 24 de junio de 1935 se aprobó un presupuesto de pesos 15.000.— m|n. preparado por la Dirección General de Irrigación y se la autorizó para que, de acuerdo con el mismo y hasta la concurrencia de pesos 10.000.— m|n. realizara estudios tendientes a obtener el mejoramiento del riego en la localidad de Amaicha, de la provincia de Tucumán;

Que al sancionar el Honorable Congreso el presupuesto nacional para 1936, dictó también la Ley 12.248 autorizando la inclusión en el respectivo Plan de Trabajos Públicos, de una serie de créditos, entre los que figura uno de pesos 55.000.— m|n. destinado a "Tucumán — Amaicha y Colalao del Valle — Para obras de riego";

Que en base a los estudios efectuados de acuerdo con la autorización referida, la Dirección General de Irrigación ha preparado y eleva, pidiendo sean aprobados, dos proyectos referentes al mejoramiento del riego y provisión de agua para usos domésticos en las localidades de Amaicha y Colalao del Valle.

Habiéndose incluído en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año la cantidad de pesos 35.000.— m|n. con ese destino, procede aprobar los proyectos y presupuestos preparados y dar principio a la ejecución de las obras;

En tal virtud y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos de ciento cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 152.536.50 m|n.) y sesenta y siete mil doscientos cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 67.205.40 m|n.) relativos respectivamente, a mejoramiento de rie-

go y provisión de agua a las poblaciones de Amaicha y Calalao del Valle, en la provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección General de Irrigación para dar principio a la ejecución de las obras, invirtiendo al efecto la suma de pesos 35.000.— m|n. treinta y cinco mil pesos moneda nacional, que fija el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 2.°, ítem 2, partida 67.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos, debiendo preparar y elevar oportunamente la documentación que con mensaje será enviada al H. Congreso.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Licitación pública para la construcción de los conductos de desagües pluviales de las calles Anchorena, Austria, Bustamante y Ugarteche de esta Capital, pesos 1.253.850.62 m|n.

Señor Ministro:

En cuanto a la licitación en sí misma, no tengo observación legal que formular y con respecto a la efectuada por la Contaduría General de la Nación, he dictaminado ya al respecto en el expediente 12.038-V-933 (caso similar).

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.694. — 664. — Exp. 20.652-O-935. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación eleva el resultado de la licitación pública realizada el 23 de septiembre de 1935, para la construcción de los conductos de desagües pluviales de las calles Anchorena, Austria, Bustamante y Ugarteche de esta Capital,

Considerando:

Que al acto del remate se han presentado las seis propuestas que se especifican en los informes de fojas 90 y 91|92;

Que la Repartición licitante, previo dictamen de su Comisión Técnica, en sesión de fecha 18 de octubre último, resolvió efectuar la correspondiente adjudicación a la propuesta formulada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, Sociedad Anónima, Sección Siemens Bauunión, por ser más conveniente por su precio, firmándose en consecuencia, ad-referéndum del Poder Ejecutivo el contrato de fojas 96|100;

Que en cuanto a la observación de la Contaduría General de la Nación referente a la cláusula del contrato relativa a los derechos aduaneros de los materiales de procedencia extranjera, no procede en virtud de que ésta ha sido consignada de acuerdo con lo establecido por el Decreto de fecha 9 de noviembre de 1933 que contempla especialmente el caso;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por las Obras Sanitarias de la Nación para la realización de las obras aludidas, adjudicándose su construcción a la Compañía Platense de Electricidad por la suma total de (pesos 1.253.850.62 m|n.) un millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, aprobándose asimismo el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. con la firma adjudicativa.

Art. 2.° — El expresado gasto se imputará al inciso VI, ítem 2, partida 2, Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación la que procederá a protocolizar el respectivo contrato ante la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley N.° 11.672.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Licitación pública para la construcción de la ampliación de la red de cañerías distribuidoras de agua corriente y colectoras de agua servida en la zona S. O. de la localidad de Florida, Partido de Vicente López (Prov. de Buenos Aires) pesos 47.711.03.

Señor Ministro:

No tengo observación de orden legal que formular a la licitación efectuada y en cuanto a la formulada por la Contaduría General de la Nación, reproduzco el dictamen de esta Procuración de septiembre 5 de 1933, que en copia adjunto.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Celso R. Rojas.

Expediente 12.038-V-933

Señor Ministro:

El Decreto del 23 de Marzo de 1922 y los concordantes establecen el cómputo de los derechos aduaneros para los precios de artículos de procedencia extranjera en las licitaciones en que concurran proponentes nacionales, por aplicación de un principio económico que significa un acto de Gobierno encuadrado en las facultades de administración del P. E. y cuyo propósito se halla expresamente enunciado en dicho decretos.

Siendo así, su procedencia no puede ser discutida y su observancia es obligatoria para todas las reparticiones públicas.

El objeto es colocar a los proponentes en una situación de igualdad para que la competencia de precios resulte posible a los productores nacionales. Es evidente que esto, sólo puede lograrse considerando al artículo extranjero en las condiciones normales en que es ofrecido en plaza para el comercio general, vale decir, computados sus derechos aduaneros, pues si así no fuera se le otorgaría un verdadero privilegio al proponente extranjero frente al nacional, que de esa forma y por las condiciones aun limitadas de nuestra industria, se vería imposibilitada de competir en la mayoría de los casos.

Al artículo extranjero, en principio, no se le concibe puesto en plaza sino con su derecho de importación pago y salvo que expresamente quisiera concedérsele un privilegio, es en esa condición que corresponde considerársele a los efectos de la comparación de precios en las licitaciones.

Si bien esencialmente fiscal en ciertos casos nuestro derecho de importación involucra un objetivo proteccionista y esa finalidad quedaría de hecho desvirtuada si en la competencia de precios frente a la industria nacional, a los de origen extranjero se le admitiera y considerara sin computar el gravámen aduanero.

Innecesario resulta señalar que si ese cómputo responde a equilibrar la situación de los ofertantes nacionales frente a los artículos de importación, no es de aplicación, por falta de objeto práctico, cuando a la licitación sólo concurren productores extranjeros.

No habiendo sido derogados los citados decretos y atento el carácter general de sus disposiciones, a sus disposiciones deben ajustarse todas la reparticiones públicas sin que sea óbice ni la posible autarquía que les caracteriza ni la exoneración de derechos de importación de que gocen por razón de las leyes de creación y sus reglamentos. Lo primero porque se trata de un principio económico dispuesto por el Goiberno en uso de sus facultades como se ha indicado y que para ser efectivo debe ser uniformemente observado por todas las ramas administrativas; y lo segundo, porque la computación de los derechos juega solamente para la comparación de precios, de forma que si efectuada ésta, la adjudicación correspondiente a Arts. que sufrieron ese cómputo, en definitiva el descargo de los derechos resultará entonces efectivo.

El procedimiento debe ser observado por las Obras Sanitarias de la Nación y sus pliegos de condiciones para las licitaciones deben hacer mención del mismo.

Relacionado lo expuesto al caso, planteado, en que según resulta de las actuaciones aquél requisito no fué observado y la adjudicación ha sido formalizada con los proponente por las Obras Sanitarias, considero que nada se opone a que atenta la reclamación de los concurrente nacionales, la licitación y los convenios queden sin efecto, para que en nuevo remate la comparación de precios se ajuste a las prescripciones establecidas por los decretos mencionados.

Conforme a la Ley 8889 y por su artículo. 4.° inc. b), es facultad del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, celebrar convenios de compra-venta, contratos para adquisiciones de materiales, etc.; pero no se trata de una facultad amplia en el sentido de considerar perfectos y obligatorios para ambas partes esos actos por el solo hecho de la aceptación de la Dirección de las Obras Sanitarias, ya que en orden a lo establecido por el artículo 5.° de dicha ley, esas facultades serán ejercidas con aprobación del P. E. o en virtud de autorizaciones por él acordadas con anterioridad.

Como se ve, se trata de una facultad condicionada y por tanto los convenios celebrados en uso de ella están a su vez supeditados en cuanto a su validéz legal, a la aprobación subsiguiente o a la autorización previa del Poder Ejecutivo. Si esos requisitos no se hallan cumplidos, no existe en realidad el contrato y en consecuencia el convenio preliminar, al no ser obligatorio, puede quedar sin efecto con solo no acordarle aprobación, sin que el proponente pueda invocar ningún derecho fundado en dicho convenio, ya que al celebrarlo debe conocer que por virtud su perfección depende de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Si pues, el P. E. considera conveniente a los intereses generales mantener el principio establecido en el Decreto del 23 de Marzo de 1922 y en sus concordantes, puede desaprobar los convenios resultantes de la licitación practicada y ordenar que en la que se practique se observe el procedimiento establecido por el Decreto mencionado.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.695. — 665. — Exp. 20.184-O-935. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación eleva el resultado de la licitación pública realizada el 2 de septiembre de 1935, para la construcción de la ampliación de la red de cañerías distribuidoras de agua corriente y colectoras de agua servida en la zona S. O. de la localidad de Florida, Partido de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), limitada por las calles del Carril y Libertad y las Avenidas Bartolomé Mitre y General Roca,

Considerando:

Que al acto del remate se han presentado las seis propuestas que se especifican en los informes de fs. 95 y 96;

Que la Repartición licitante, previo dictamen de su Comisión Técnica, en sesión de fecha 18 de octubre último, resolvió efectuar la correspondiente adjudicación a la propuesta formulada por el señor Hugo Garavelli, por ser la más conveniente por su precio, firmándose en consecuencia, ad-referéndum del P. E. el contrato de fojas 101-102;

Que en cuanto a la observación de la Contaduría General de la Nación referente a la cláusula del contrato relativa a los derechos aduaneros de los materiales de procedencia extranjera, no procede en virtud de que ésta ha sido consignada de acuerdo con lo establecido por el Decreto de fecha 9 de noviembre de 1933, que contempla especialmente el caso;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por las Obras Sanitarias de la Nación para la realización de las obras aludidas, adjudicándose su construcción al señor Hugo Garavelli por la suma de ($ 47.711.03 m|n.) cuarenta y siete mil setecientos once pesos con tres centavos m|n.; aprobándose asimismo el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. con la firma adjudicataria.

Art. 2.° — El expresado gasto se imputará al Inciso VI, ítem 2, partida 30, Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación la que procederá a protocolizar el respectivo contrato ante la Escribanía General de Gobierno de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 11.672.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — A la Municipalidad de General Pueyrredón a fin de se le exime de pago por servicios sanitarios a la finca ocupada por la Escuela Normal Municipal de Mar del Plata.

Señor Ministro:

En mi opinión corresponde proceder en la forma que lo indica la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, en mérito de lo dispuesto en el artículo 17 del convenio respectivo.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.696. — 666. — Exp. 24-622-I-935. — Visto que la Intendencia Municipal de General Pueyrredón solicita se exonere del pago de servicios sanitarios a la finca situada en la calle Catamarca número 1523 de la Ciudad de Mar del Plata, de propiedad de la Comuna y ocupada por la Escuela Normal Municipal;

Teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires ha dado su conformidad a los fines indicados, encuadrando así el caso dentro de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Convenio que rige la construcción y explotación de obras de saneamiento en la indicada Ciudad;

De acuerdo con lo informado por Obras Sanitarias de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exímese del pago de servicios sanitarios a la finca sita en la calle Catamarca N.° 1523 de la Ciudad de Mar del Plata, de propiedad de la Municipalidad de General Pueyrredón y ocupada por la Escuela Normal Municipal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber, a los efectos del caso, al Ministerio del Interior, por cuyo intermedio se ha elevado el respectivo pedido, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Aprobando proyecto y presupuesto de pesos 2.926.21 moneda nacional para mejorar los servicios de provisión de agua a la localidad de Rawson (Chubut).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.778. — 667. — Exp. 3616-O-936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación con el fin de subsanar las deficiencias que se producen en la provisión de agua a la localidad de Rawson (Territorio del Chubut) mediante la ejecución de los trabajos de traslado de los caños filtros correspondientes, colocados en la márgen izquierda del río Chubut, al médio de su lecho, para evitar el depósito de arcilla que se forma en sus inmediaciones, solicita se le autorice a efectuar dichos trabajos administrativamente, dentro de la suma de pesos 2.926.21 m|n. a que asciende el presupuesto preparado al efecto; y

Teniendo en cuenta que el proyecto de obras de que se trata, ha sido aprobado por el Directorio de la nombrada Repartición, en su sesión del 17 de enero próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia cuyo presupuesto asciende a la suma de dos mil novecientos veintiséis pesos con veintiún centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 2.926.21) y autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación para que administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de los expresados trabajos, cargando dicho importe a los fondos que proporciona el presupuesto de explotación para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía de General Acha (La Pampa).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.784. — 668. — Exp. 2.927-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto importe de $ 1.689.18 m|n., relativo a la reconstrucción de los cielorrasos del edificio ocupado por la Comisaría de Policía de General Acha (La Pampa).

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se ha hecho referencia no fueron previstos en el presupuesto aprobado por Decreto número 67.506, de fecha 20 de septiembre ppdo., para la ampliación y reparo de dicho edificio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil seiscientos ochenta y nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($1.689.18 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por administración, lleve a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

A la partida de imprevistos de las obras principales $ 683.18 m|n.

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1-936, pesos 577.50 m|n.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10.936, pesos 428.50 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Bs. Aires).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.786. — 669. — Exp. 10.019-R-935. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la ejecución de obras de ampliaciones y modificaciones, en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires),

Resultando:

Que por los Decretos N.° 24.887 y 43.822 dictados en fecha 12 de julio de 1933 y 21 de junio de 1934, se aprobaron los presupuestos de pesos 238.829.19 m|n. y pesos 138.126 m|n. y se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para que realizara los trabajos proyectados;

Que la Repartición técnica nombrada da cuenta de que durante la ejecución de las obras de que se trata, comprobó la necesidad de ampliarlas a fin de que las mismas se ajustaran a las necesidades reales, para lo cual preparó un presupuesto de pesos 330.339.73 m|n. que eleva para su aprobación, y ordenó la prosecución de las mismas, dada la evidente necesidad de habilitarlas con toda urgencia, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos comprendidos en el presupuesto citado de mayor gasto, se llevaron a cabo durante los años 1934 y 1935, comprometiendo los créditos que para las obras a realizarse en dicha Residencia, se autorizaban a invertir en los ejercicios correspondientes a los años enunciados;

Que en presencia de esta situación, que debe regularizarse para evitar posibles inconvenientes en perjuicio de los proveedores de materiales con destino a las obra de la referencia, corresponde aprobar el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, como también las inversiones realizadas en la ejecución de los trabajos de que se trata, con imputación a los créditos fijados para la obra citada en los años 1934 y 1935; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación a fs. 160,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto de trescientos treinta mil trescientos treinta y nueve pesos con sesenta y tres centavos (pesos 330.339.73 m|n.) moneda nacional relativo a las obras de que se ha hecho referencia, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al realizar la ejecución de las mismas y las inversiones efectuadas e imputadas al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17 del Presupuesto de 1934, y al inciso 1.°, ítem 2, partida 19 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1935.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando obras ampliatorias de las contratadas por la empresa Baldassare Zani, en el Hospital de Crónicos de Posadas (Misiones).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.787.—670. — Exp. 18.800-D-933. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva la memoria descriptiva y presupuesto de pesos 52.322.67 m|n. que ha formulado de conformidad con la empresa Baldassare Zani, para la ejecución de obras adicionales a las contratadas por Decreto número 52.214 de noviembre 26 de 1934, para la construcción del Hospital de Crónicos de Posadas (Misiones);

Teniendo en cuenta:

Que en el curso de ejecución de los trabajos de que se trata se ha constatado la necesidad de exceder en algunos ítems el cómputo autorizado, como así también llevar a cabo obras adicionales, detalladas en la memoria descriptiva;

Que dicho presupuesto de $ 50.322.67 m|n. ha sido preparado aplicando a las unidades de obras equivalentes a la previstas en el contrato, los precios que figuran en éste y conviniendo con la Empresa Constructora, para las otras, precios nuevos, controlados debidamente y deducido el 8.70 o|o de rebaja estipulado en dicho documento,;

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de cincuenta mil trescientos veintidós pesos con sesenta y siete centavos ($ 50.322.67 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura de conformidad con la Empresa Baldassare Zani, para las obras a que se ha hecho referencia, y autorízase a la citada Repartición para que encomiende a la expresada firma los trabajos de que se trata como ampliación del contrato celebrado para las obras de construcción del H. de Crónicos de Posadas (Misiones), aprobado por Decreto N.° 52.214 de fecha 26 de noviembre de 1934.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 36.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando imputación que se dará y apertura de las cuentas respectivas, a las sumas que en concepto de ampliación de partidas (D. G. Arquitectura) se asignan por Ley número 12.221.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.838. — 671. — Exp. 3.218-C-936. — Visto este expediente, originado con motivo de la nota de la Contaduría General de la Nación de fojas 1, manifestando que en la oportunidad de intervenir la Orden de pago N.° 752|935 ha deducido de la misma la suma de pesos 400.000 m|n. que se ordena cargar a la Ley N.° 12.221 (Ampliación I-2-2-|935), en virtud de no haberse hecho hasta el presente la distribución por cada uno de los conceptos de ''jornales'' y ''materiales, herramientas, etc.'', entre las diversas provincias y territorios especificados, conforme a lo determinado en el artículo 2.° de la expresada ley;

Atento que esa disposición es de carácter facultativo y que el P. E. no estima conveniente hacer uso de la misma en el momento actual; y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no hará uso de la facultad determinada en el artículo 2.° de la Ley N.° 12.221, debiendo, en consecuencia, la Contaduría General de la Nación proceder a abrir las cuentas respectivas, hasta el total de ochocientos mil pesos moneda nacional $ 800.000 m|n.) en concepto de jornales y materiales, herramientas, etc., en la forma y proporción consignada en el artículo primero de la expresada Ley N.° 12.221.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptación de renuncia del Directorio General de Navegación y Puertos, nombramiento de su reemplazante y del Vicedirector.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.843. — 672. — Exp. 4192-N-936. — Vista la renuncia presentada por el Director General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero don José P. Repossini; y teniendo en cuenta, además la vacante existente de Ingeniero Principal (Vicedirector), producida por jubilación del Ingeniero don Arturo C. G. Grieben,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptese la renuncia que del puesto de Diretcor General de la expresada Repartición, ha presentado el Ingeniero don José P. Repossini (Cl. 1880 D. M. 2, Matrícula 181.451); nómbrase en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, al actual Oficial Mayor Ingeniero don Pedro Genta (Cl. 1878, D. M. 2, Matrícula 214.848); y en lugar del Ingeniero don Arturo C. G. Grieben que se jubiló, nómbrase, a contar desde el 1.° de enero del corriente año, como Ingeniero Principal (Vicedirector) con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Oficial Mayor (Inspector General), Ingeniero don Humberto Gamberale (Cl. 1880, D. M. 32, M. 190103).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.917. — 673. — Exp. 1549-S-936 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con lo informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obraros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes Nos. 11.603 y 11.682.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios.

A don José Juan Crisóstomo Serván, por dos años.

A doña Concepción Bague de Baguer, por dos años.

A don Antonio Lorenzo, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Ida Snellgrove de Minturn, por dos años.

A don Amador Llanos, por un año en concepto de prórroga.

A don Guillermo Bruno, por un año en concepto de prórroga.

A don Alberico Germondari, por dos años en concepto de prórroga.

A don Jaime Cammie Boyd, por dos años.

A don Manuel Illan, por dos años.

A don Francisco María Vicente Zorrilla, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiera lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Demanda contra la Nación instaurada por don Gerónimo Spagnuelo, indemnización por accidente del trabajo.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.918. — 674. — Exp. 3979-J-936. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital Federal doctor D. Eduardo Sarmiento (Secretaría doctor Félix G. Berdeleia) corre traslado de la denuncia instaurada por don Gerónimo Spagnuelo, contra la Nación, por indemnización de accidentes del trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que asuma la defensa del Fisco en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptación de renuncia, ascensos y nombramientos de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.944. — 675. — Exp. 4339-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas al elevar la renuncia que del puesto de Auxiliar 6.°, ha presentado don Agustín Zoani, solicita la promoción del personal que propone, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6.° de la expresada Repartición, don Agustín Zoani (Cl. 1880, D. M. 2, Matrícula 196.414); asciéndese en su reemplazo, a contar desde el 1.° del corriente mes, al actual Auxiliar 7.°, don Fernando Cejas (Cl. 1894, D. M. 33, Matrícula 2.158.990); en su lugar al actual Auxiliar 8.° don Melchor Iribarne (Cl. 1910, D. M. 4, Matrícula Ind. 533.013); en su sustitución, al actual Ayudante Principal don Juan J. de la Quinta (Cl. 1904, D. M. 4, Matrícula 483.707); en su reemplazo, al actual Ayudante 1.° don Carmelo Quatrocchi (Cl. 1900, D. M. 3, Matrícula 333.110); y en lugar de este último, nómbrase, a la actual empleada interina doña Amanda Zoani.

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando que doña Justa Frojan, Ayudante Principal de la Dirección General de Navegación y Ptos. en virtud de su verdadero nombre y por haber cambiado de estado civil, revistará en lo sucesivo con el nombre de Pastora Justa Frojan de Lacosta.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.994. — 676. — Exp. 3146-N-936. — Visto lo solicitado a fojas 1; y atento la constancia acompañada y el informe precedentemente producido por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la Ayudante Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, doña Justa Frojan, revistará en lo sucesivo con el nombre de Pastora Justa Frojan de Lacosta, en razón de ser el citado en segundo término el verdadero y por haber cambiado, además, de estado civil; y desconócese a favor de la recurrente los servicios prestados con el nombre de Justa Frojan, con que figuró en la expresada Repartición, desde el 26 de abril de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Terminal Central Buenos Aires. — Est. Florida. — Instalaciones para propaganda comercial. — Se autorizan y se aprueban documentos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936

78.005. — 677. — Expte. 4.132-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Iribarne y Molina, la instalación de un equipo amplificador de rádio para propaganda comercial, en la estación Florida;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma está destinada, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Terminal Central de B. Aires, Est. Callao. — Instalaciones para propaganda comercial. — Se autoriza y se aprueban documentos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

78.006. — 678. — Expte. 4.131-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Iribarne y Molina, la instalación de un equipo amplificador de rádio para propaganda comercial, en la estación Callao;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Bs. As., para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma está destinada, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueban licitaciones varias.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.792. — 679. — Expte. 4.107-O-936. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección Gral. de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 3342-N-936. — (4210-M-936-c).

Licitación N.° 17.107.

Adquisición de chapas de hierro galvanizado, lisas, con destino a obras que tiene a su cargo la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 1 y 2, por pesos 949.20 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 3 y 5, por pesos 378.— moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglón 4, por pesos 150.— moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, del Presupuesto vigente.

Expte. 3343-N-936. — (3365-N-936-c).

Licitación N.° 1057-I.

Adquisición de niveles y miras con destino a los trabajos a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatarios:

A. Grimaldi S. A., renglón 1, por pesos 948.— moneda nacional.

Lutz, Ferrando y Cía., renglón 2, por pesos 2.336.— moneda nacional.

Carl Zeiss, renglón 3, por $ 810.— moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Exptes. 3346-N-936. — (4207-N-936-c).

Licitación N.° 17.108.

Adquisición de 1.450 Kgs. de cable flexible de alambre de acero galvanizado con destino a los trabajos a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatarios:

Simón Leisse y Cía., por pesos 806.20 moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Licitación N.° 17.117.

Adquisición de 500 litros de alcohol puro con destino a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatario:

Livio Carnevali, por pesos 1.600.— moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Exp.3347-N-936. — (3372-N-936 -C).

Licitación N.° 17.109.

Adquisición de 1170 Kgs de estaño en lingotes, con destino a los trabajos a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatario:

National Lead C.° S. A., por pesos 4.914.— moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.794. — 680. — Expte 4.106-O-936. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detallan, y con imputación a los créditos autorizados, por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, que en los mismos se consignan:

Exp. 2125-N-936. — (1854-N-936 -C).

Licitación N.° 17.070.

Adquisición, 50 pares de botas de goma N.° 44, con destino al personal afectado a los trabajos de reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 36.

Adjudicatario:

A. Colautti, por pesos 704.— moneda nacional.

Exp. 2126-N-936. — (1855-N-936 -C).

Licitación N.° 17.065.

Adquisición: 125 toneladas de cemento portland, con destino a los trabajos de afirmado de la calle Centenario del Puerto Victoria.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 2. Adjudicatario:

Juan Minetti e hijos Ltda.. S. A., por pesos 5.000.— moneda nacional.

En concepto de fletes por transporte de dicho material, por pesos 830.— moneda nacional.

Exp. 2127-N-936. — (1402-N-936 -C).

Licitación N.° 4.060 M.

Adquisición: Una báscula con plato para pesar botellones de gas líquido (Propane), con destino a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Imputación:

Inciso 3, ítem 1, partida 2.

Adjudicatario:

Toledo Skale Argentina, por pesos 1.650.— moneda nacional.

Exp. 2129-N-936. — (1858-N-936 -C).

Licitación N.° 17.069.

Adquisición: 41 toneladas de emulsión bituminosa para carreteras, con destino a los trabajos de sistematización de la ribera en Paraná.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 13.

Adjudicatario:

"Colas" Limitada S. A., por pesos 4.981.50 moneda nacional.

Exp. 2546-N-936. — (2427-N-936 -C).

Licitación N° 4.090 -M.

Adquisición: 450 m. de vía Decauville, con destino a la construcción de los muelles de Bariloche.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 59.

Adjudicatario:

Boker y Cía., por pesos 1.620.— moneda nacional.

Exp. 2551-N-936. — (2433-N-936 -C).

Licitación N.° 17.061.

Adquisición: 650 m. cúbicos de arena de grano grueso, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 33.

Adjudicatario:

Luis M. Schenone, por pesos 4.940.— moneda nacional.

Exp. 2925-N-936. — (1399-N-936 -C).

Licitación N.° 17.061.

Adquisición: 600 toneladas de piedra granítica, con destino a los trabajos de rectificación del río Gualeguay, entre puertos Barriles y Ruiz.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 15.

Adjudicatario:

Sierras del Tandil S. A., por pesos 1.770.— moneda nacional.

Por flete del transporte de dicho material, por pesos 1.570.— moneda nacional.

Exp. 3323-N-936. — (3857-N-936 -C).
Licitación N.° 17.122.
Adquisición: 120 toneladas de cemento portland, con destino a los trabajos de afirmado de las calles y de la zona portuaria de Diamante.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 1.
Adjudicatario:
Loma Negra S. A., por $ 4.050.— moneda nacional.
En concepto de flete por transporte de dicho material, por pesos 1.720.— moneda nacional.
Exp. 3324-N-936. — (4208-N-936 -C).
Licitación N.° 17.118.
Adquisición: 45 toneladas de cemento portland, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro por materiales que necesitara para la construcción de un atracadero para balsas automóviles en el Puerto Barranqueras.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 56.
Adjudicatario:
Loma Negra S. A., por $ 1.518.75 moneda nacional.
En concepto de flete por transporte de dicho material, por pesos 175.05 moneda nacional.
Exp. 2921-N-936. — (2923-N-936 -C).
Licitación N.° 17.079.
Adquisición: Diversos materiales detallados en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a la construcción del Galpón Muelle Importación que se efectúa en Puerto Diamante.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 1.
Adjudicatarios:
Esteban Rizzi, renglones 1 al 4, por pesos 424.57 moneda nacional.
Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 5 y 14 (3.000 Kgs.), por pesos 1.684.44 moneda nacional.
Compañía Industrial y Mercantil Thyssen, Lametal, renglones 6 y 7, por pesos 2.058.17 moneda nacional.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 8 y 13, por pesos 343.65 moneda nacional.
S. A. La Belga, renglones 9 y 12, por pesos 421.96 moneda nacional.
The Armco Internacional Corporation, renglón 14 (2.900 Kgs.), por $ 658.30 moneda nacional.
Exp. 2130-N-936. — (1852-N-936 -C).
Licitación N.° 17.051.
Adquisición: Acero dulce con destino a los trabajos de construcción del muelle de Bariloche.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 59.
Adjudicatarios:
Hierromat S. A., renglón 1, por pesos 3.130.20 moneda nacional.
Descours y Cabaud, renglón 2, por pesos 839.60 moneda nacional.
Exp. 3321-N-936. — (3380-N-936 -C).
Licitación N.° 16.749.
Transporte en bodega de cemento portland, desde el Puerto de la Capital hasta el de Comodoro Rivadavia.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 48.
Adjudicatario:
S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, por pesos 4.819.23 moneda nacional.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción de un recinto guardarropa para obreros en la Sec. 3.ª de la Dársena Norte.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.939. — 681. — Expte 3.598-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 1.052.68 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, relativo a la construcción de un recinto guardarropa para obreros en la Sección 3.ª de la Dársena Norte del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata se encuentran comprendidos entre los que dicha Repartición debe atender de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de 27 de enero de 1933, nada obsta en que se autorice su ejecución con el personal disponible y materiales existentes en depósito y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 1.052.68 m|n.) un mil cincuenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción del recinto guardarropa de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos correspondientes, administrativamente, con imputación del gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, por pesos 819.46 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por pesos 233.22 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto una adquisición y declarando la pérdida del depósito de garantía efectuado por la firma Tacchi, Ronchetti y Cía.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.943. — 682. — Expte. 3.327-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que la firma Tacchi, Ronchetti y Cía., no ha cumplimentado las órdenes de entrega N.° 24994 y 25175, extendidas en virtud de habérsele adjudicado en las licitaciones privadas números 15407 y 15484, la provisión de 5 aceiteras para mesa y 24 cepillos para lima, solicitando por ello, se deje sin efecto tales adquisiciones y se aplique la sanción de la pérdida del depósito efectuado por la citada firma, en garantía del cumplimiento de su propuesta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las adquisiciones antes mencionadas dispuestas en las licitaciones privadas números 15407 y 15484, y adjudicadas a favor de la firma Tacchi, Ronchetti y Cía., a quien se hace pasible de la pérdida del depósito, valor de dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 2.44 m|n.) moneda nacional, efectuado en garantía del cumplimiento de tales provisiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Navegación y Puertos y fecho, vuelva a la de Contabilidad, la que, conforme a lo determinado por la Ley 4223, deberá desglosar dicho depósito y devolverlo endosado a favor del Consejo Nacional de Educación para su remisión al mismo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Instalación de una línea telefónica en el galpón de locomotoras.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.935. — 683. — Expte. 3.970-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 200.95 m|n., que ha preparado para la instalación de una línea telefónica, que permita a la Sección Tráfico comunicarse con el galpón de locomotoras;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son complementarios de los servicios de conservación y explotación a cargo de dicha Repartición, nada obsta en que se los lleve a cabo utilizando el personal permanente y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 200.95 m|n.) doscientos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de instalación de la línea telefónica de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, con imputación del gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, por pesos 146.06 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por pesos 54.89 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Adquisición directa de pintura "Marium" gris.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.933. — 684. — Expte. 3.604-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 600 Kgs. de pintura "Marium" gris, con destino a las obras del Puerto Diamante, solicitó precios directamente, a la firma M. Hérisson, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33, de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma M. Hérisson, los 600 Kgs. de pintura de que se ha hecho referencia, por el importe de ($ 780.— m|n.) setecientos ochenta pesos moneda nacional, que será atendido con los fondos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando el pedido directo de precios número 16758.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.931. — 685. — Expte. 3.805-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, la documentación del pedido directo de precios número 16758 hecho a la firma Dearborn Chemical Company, para el suministro de 100 Kgs. de pintura roja anticorrosiva, marca "No Oxid", con destino a trabajos a cargo de la Dirección de las Obras Portuarias de Comodoro Rivadavia;

Teniendo en cuenta que el suministro del referido material está encuadrado dentro de las determinaciones del artículo 33, inciso 3.° y 5.° de la Ley de Contabilidad, y que el importe del mismo se considera equitativo, nada obsta para que se apruebe lo actuado y se autorice hacer efectiva la compra; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios número 16758, hecho por la Dirección General de Navegación y Puertos, a la firma Dearborn Chemical Company para la provisión del material de que se trata, y autorízase su adquisición, por la suma total de ciento setenta pesos ($ 170.— m|n.) moneda nacional, imputándose el gasto al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para 1936, en el inciso 3.° ítem 2, partida 48.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueba procedimiento por recepción de exceso de material que importa la suma de pesos 124.— m|n.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.930. — 686. —Expte. 16.567-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta de que al recibirse el material adquirido a don Fernando Sampietro, en virtud de la autorización concedida por el Decreto número 67816 de fecha 25 de septiembre de 1935, se ha comprobado que las medidas y el peso primitivamente indicados para el cable de acero acusan diferencia que implican mayor gasto de $ 124.— m|n. y que en razón de tratarse de un material que no puede fraccionarse procedió a su recepción, temperamento para el cual solicita la respectiva aprobación; y

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Contabilidad no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la recepción del material adquirido, mediante la autorización concedida por Decreto número 67816 de fecha 25 de septiembre de 1935, a don Fernando Sampietro, así como también el mayor importe ciento veinticuatro pesos ($ 124. m|n.) moneda nacional, relativo al excedente de cable de acero entregado, debiendo imputarse dicha suma al inciso 3, ítem 2, partida 41 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, fecho, vuelva a la de Contabilidad para que incluya la adjunta factura en la correspondiente orden de pago.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueba variante en el dragado de los riachos a Victoria.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.936. — 687. — Expte. 3.010-N-936. — Visto este expediente que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, relacionado con la ejecución de un nuevo corte en la zona de los riachos a Victoria, variante que modifica el proyecto aprobado por Decreto número 53563 del 20 de diciembre de 1934, ya que hace innecesario llevar a la práctica el corte número 3 en "Los Caditos" y las correcciones números 2 y 4 de dicho proyecto,

CONSIDERANDO:

Que la nueva variante, constituída por un corte, que comenzado en el Km. 3 del riacho Carnecaga, termina en el Km. 13 del mismo, trazado por un canal de 5.300 metros de longitud en línea recta tenderá a eliminar la parte más tortuosa y difícil para la navegación de esa ruta, acortando la distancia entre los puntos extremos, con los beneficios consiguientes de orden general, al obtenerse una mayor celeridad en los viajes de las balsas automóviles y otras embarcaciones;

Que si bien el nuevo corte proyectado representa la extracción de un cubo mayor que el anteriormente previsto, esta mayor erogación puede ser atendida

con las economías que se vienen produciendo en el costo de los dragados en curso de ejecución en los riachos a Victoria;

Por tanto, atento lo informado por la Direccin General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la variante, proyectada por la Dirección General de Navegación y Puertos, en el trazado del nuevo corte previsto en reemplazo del corte número 3 en Los Codillos" y de las correcciones números 2 y 4 del plan de dragado de los riachos a Victoria, aprobado por Decreto número 53563 de fecha 20 de diciembre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Apruébase presupuesto de $ 11.545.67 m|n., para construcción de calles de hormigón armado, en la Sección 4.ª, Dique III del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.941. — 688. — Expte. 3.597-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del presupuesto de $ 11.545.67 m|n., que ha preparado a requerimiento de la de Aduanas, relativo a la construcción de calles de hormigón prensado, en los sótanos de la Sección 4.ª del Dique III del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, los trabajos de que se trata se estiman necesarios para facilitar el acarreo y estiba de las mercaderías, por lo que y dada la naturaleza de los mismos, pueden llevarse a cabo administrativamente, con los elementos y personal de que dispone la aludida Repartición; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el presupuesto de once mil quinientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos ($ 11.545.67 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a dicha Repartición para llevarlos a cabo administrativamente, con la siguiente imputación, al Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, por pesos 7.838.44 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por pesos 3.707.23 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto una adquisición y disponiendo la pérdida del depósito de garantía efectuado por la Cía. Platense de Electricidad, Siemens Schuckert.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.942. — 689. — Expte. 3.339-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que la Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., no ha suministrado los materiales que comprende la orden de entrega número 752-I-, extendida en virtud de habérsele adjudicado en la licitación privada número 789-I-, aprobada por Decreto número 55017, de fecha 31 de diciembre de 1934, la provisión de los renglones 1, 5 y 7, solicitando por ello se deje sin efecto tal adquisición y se aplique la sanción de la pérdida del depósito efectuado por la citada firma, en garantía del cumplimiento de su propuesta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adquisición de los materiales que comprenden los renglones 1, 5 y 7 de la licitación privada número 789-I-, aprobada por el citado Decreto número 55017 de fecha 31 de diciembre de 1934 y adjudicados a la Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., a quien se le hace pasible de la pérdida del depósito valor de sesenta y dos centavos ($ 0,62 m|n.) moneda nacional, efectuado en garantía del cumplimiento de tal provisión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Navegación y Puertos y fecho, vuelva a la de Contabilidad la que conforme a lo determinado por la Ley número 4223, deberá desglosar dicho depósito y devolverlo endosado a favor del Consejo Nacional de Educación para su remisión al mismo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Adquisición directa de 100 toneladas de cemento de rápido endurecimiento.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.945. — 690. — Expte. 3.326-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 100 toneladas de cemento de rápido endurecimiento, marca "Incor", con destino a las obras del Puerto de Bahía Blanca, solicitó precios directamente a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por razones de exlusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, las 100 toneladas de cemento de rápido endurecimiento, de que se ha hecho referencia, dentro del importe de ($ 4.775.— m|n.) cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional, que será atendido con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 46, como así también el gasto de ($ 525.— m|n.), quinientos veinticinco pesos moneda nacional, que se autoriza, correspondiente al flete por transporte de dicho material desde Sierras Bayas a Puerto de la Capital, calculando a tarifa reducida para cargas oficiales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Adquisición directa de linterna marítima

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.947. — 691. — Expte. 3.320-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir una linterna marítima de 300 mm. de diámetro para quemar gas Propane que producen los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino al servicio de señalamiento luminoso a cargo de la misma, solicitó precios directamente a la firma Carlos Schadow, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera de la firma Carlos Schadow, la linterna marítima de que se ha hecho referencia, dentro del importe de (Rm. 1,680,00) un mil seis cientos ochenta reichmarrk, pagaderos mediante giro sobre Berlín, a favor de la firma Julius Pintsch A. G. Berlín 0,27 Andreasstrasse 71|73.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados reichmarn, al tipo par, más los gastos de cable si los hubiere se atenderán con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 1, partida 2, y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al fondo de "Beneficios de Cambio".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando procedimiento seguido y autorizando adquisición 6 linternas marítimas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.995. — 692. — Expte. 3.318-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 6 linternas de 140 mm. de dióptrico para gas Propane que producen los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino al servicio de balizamiento a cargo de la misma, solicitó precios directamente a la firma Carlos Schadow, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que en la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera de la firma Carlos Schadow, las linternas de que se ha hecho referencia, dentro del importe total de tres mil ochocientos diez reichsmark (3.810 reichsmark), los que se pagarán mediante giro sobre Berlín a favor de la firma Julius Pintsch A. G. Berlín 0,27 Andreasstrasse 71|73.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados reichsmark, al tipo par, más los gastos de cable si los hubiere se atenderán con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 3, ítem 1, partida 2, y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al fondo de "Beneficios de Cambio".

A.° 3.° — Comuníquese, publíquese, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se anula adjudicación hecha a Francisco Francioni y Cía., en renglones 46 al 49 del grupo 9 de la licitación pública número 381.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.999. — 693. — Expte. 3.449-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta de que la firma Francisco Francioni y Cía., adjudicataria en la licitación pública número 381 de la provisión de 900 Kgs. de cable flexible, que comprende los renglones 46, 47, 48 y 49 del grupo 9, no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, por lo que solicita la anulación de los mismos, con la pérdida del depósito efectuado en garantía de su propuesta;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido por la Ley N.° 4223,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del depósito de garantía correspondiente, la adjudicación de los renglones 46, 47, 48 y 49 del grupo 9 de la licitación pública número 381, hecha a favor de la firma Francisco Francioni y Cía., para la provisión de los 900 Kgs. de cable flexible de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad, para que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 4223, proceda a endosar el certificado de depósito de garantía, cuya pérdida se dispone precedentemente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Instalación escalera para pasajeros

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.940. — 694. — Expte. 3.610-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 4.408.71 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, a fin de instalar una nueva escalera de madera, para el uso de pasajeros, adosada a los pilares del puente transbordador "Nicolás Avellaneda", en la ribera Norte del Riachuelo;

Teniendo en cuenta que la escalera de que se trata se conceptúa necesaria y que en la ejecución de los trabajos respectivos se utilizará el personal permanente y materiales de que dispone la Repartición técnica, nada obsta en que se autoricen los mismos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, en base al proyecto y presupuesto de ($ 4.408.71 m|n.) cuatro mil cuatrocientos ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo administrativamente, la instalación de la escalera de madera de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el expresado gasto, al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, por pesos 2.976.67 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, por pesos 84.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, por pesos 15.75 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por pesos 1.279.79 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, por pesos 52.50 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 17137

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.934. — 695. — Expte. 3.608-N-936. — Visto que del examen practicado a las propuestas presentadas a la licitación número 17137, que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de formularios M-4 y M-6, con destino a las oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales, resulta más conveniente hacer la adjudicación en la forma que más abajo se indica, tal como lo aconseja la Repartición técnica, en base a precios menores: y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión de los formularios de que se ha hecho referencia, en la siguiente forma:

Federico Rossi e hijo, renglón 1, por pesos 635.— moneda nacional.

Krasuk, Alvarez y Muñoz, renglones 2 y 3, por pesos 176.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 811.— m|n.) ochocientos once pesos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción defensa con enrrocamientos y detritus de piedra en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.937. — 696. — Expte. 3.599-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 3.835.— m|n., que ha preparado para la construcción de una defensa con enrocamientos y detritus de piedra, que impida la degradación progresiva de los terraplenes existente en la zona destinada a concesiones para talleres y depósitos del Puerto de Mar del Plata;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten el carácter de indispensables, nada obsta en que se autorice su ejecución utilizando el personal permanente y materiales existentes en depósito; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 3.835.— m|n.), tres mil ochocientos treinta y cinco pesos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de la defensa con enrocamientos y detritus de piedra, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que administrativamente lleve a cabo los trabajos correspondientes, con imputación del gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 330. — moneda ancional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 3.338.39 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, pesos 166.61 moneda nacional

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Apruébase gasto $ 390.50 m|n. para reparar averías producidas en la Draga "121-C".

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.998. — 697. — Expte. 514 - N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 390.50 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías producidas a la draga "212-C" por la "340-B", en circunstancias en que ésta se disponía a atracar para proveerla de fuel-oil, a la altura del km. 145 del Canal de Punta Indio, en 1934;

Teniendo en cuenta que dicho accidente fué producido por un caso de fuerza mayor, no existiendo por lo tanto culpabilidad por parte del personal de dichas embarcaciones; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 390.50 m|n.), trescientos noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar la draga "212-C", de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación dada al mismo al Presupuesto de 1935, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 386.55 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 18-9-935), pesos 3.30 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11, (Acuerdo 18-9-935), pesos 0.65 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, previo conocimiento de la de Contabilidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando procedimiento seguido y autorizando adquisición de 2 linternas marítimas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.986. — 698. — Expte. 3.316-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que necesitando adquirir con urgencia dos linternas marítimas de 300|m|m. de dióptrico, para quemar gas Propane, con destino al señalamiento luminoso de las rutas navegables, solicitó directamente precio por pedido N.° 1869 a la firma Carlos Schadow, por razones de exlusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del Art. 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera de la firma Carlos Schadow, las dos linternas de que se trata, con el destino expresado, por la suma total de tres mil trescientos sesenta (R. M. 3.360) Reichsmark, pagaderos mediante transferencia bancaria sobre Berlín a favor de la firma Julius Pintsch - A. G. Berlín 0.27 Andreasstrasse 71|73.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados reichsmark a moneda nacional, más los gastos de cable, se imputará al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 2 y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente al fondo de Beneficios de Cambio.

Art. 3.° — Publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Apruébase procedimiento seguido y autorízase adquisición de 70 toneladas de cemento.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.997. — 699. — Expte. 3.325-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que necesitando adquirir con urgencia 70 toneladas de cemento de rápido endurecimiento marca "Incor", con destino a las obras del puerto de Bahía Blanca, solicitó directamente precio (pedido N.° 17.102) a la Compañía Argentina de Cemento Portland, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del Art. 33 de la Ley 428, por lo que no existe inconveniente en aprobar el temperamento de que se hace mención y en autorizar esa compra en la forma requerida; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera de la Compañía Argentina de Cemento Portland, el material de que se trata, con el destino indicado, por la suma total de tres mil trescientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 3.342.50 m|n.), moneda nacional, que se imputará, como también la cantidad de trescientos setenta pesos ($ 370.— m|n.), en concepto del transporte del cemento a adquirirse, al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 46.

Art. 2.° — Publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando procedimiento seguido con motivo a licitación privada

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

78.000. — 700. — Expte. 44-N-936. — Visto este expediente relativo a la licitación privada N.° 16.708, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos con el fin de adquirir diversos artículols, útiles y elementos de escritorio, con destino a los Almacenes Centrales en calidad de reintegro por los de su stock, que fueron facilitados a varias dependencias;

Teniendo en cuenta:

Que el remate se ha realizado llenándose todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente la adjudicación de las provisiones en la forma establecida por la citada Dirección:

Que tal repartición, por ser necesaria su inmediata provisión, extendió las respectivas órdenes de entrega de los elementos licitados, temperamento este que solicita sea aprobado;

Que por tratarse de gastos realizados en el año próximo pasado y debiéndose reintegrar con cargo al mismo ejercicio, los importes de ellos a las partidas que lo soportaron, corresponde aceptar las imputaciones aconsejadas;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos con motivo de la licitación privada N.° 16.708 y las adjudicaciones efectuadas por la misma:

Aretz y Cía., renglones 1 y 29, pesos 231.20 moneda nacional.

Cerini y Solari, renglones 2 y 27, pesos 196.— moneda nacional.

Tamburini Ltda., renglones 3 a 6, 19 a 21, 26, 30 y 31, pesos 614.05 moneda nacional.

Taillhade y Cía., renglones 7, 8, 11, 18, 25, 28 y 33, pesos 231.25 moneda nacional.

Casa Jacobo Peuser Ltda., renglones 9 13, 14, y 24, pesos 457.— moneda nacional.

Krasuk, Alvarez y Muñoz, renglones 10, 22, 23, y 32, pesos 239.68 moneda nacional.

A. Arbizú y Cía., renglón 12, pesos 70.— moneda nacional.

Jerónimo Bertolini, renglones 15 a 17 y 34, pesos 705.10 moneda nacional.

Art. 2.° — Confírmase la imputación del importe total de dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional, (pesos 2.744.28 m|n.), a que asciende el presente gasto, a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, establecida en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 1, partida 1, pesos 240.70 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 1, partida 4, pesos 196.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 1, partida 4, pesos 845.30 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 3, pesos 63.50 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 5, pesos 160.30 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 41, pesos 640.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 43, pesos 346.48 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 45, pesos 252.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Pertos. — Se aprueban diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.949. — 701. — Expte. 4.397-O-936. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir materiales y elementos con destino a las obras que tiene a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expesados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y,

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contatbilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciando y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expedientes 1.094-N-936. — 32.278-N-935-(C). — Licitación privada N.° 157.

Adquisición 1.400 toneladas de piedra y broza de buena calidad, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Gualeguaychú. — Adjudicatario:

Daniel Tramontín, pesos 4.970.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 23.

Expedientes 3.799-N-936. — 4.595-N-936.-(C). — Licitaciones privadas Nos. 17.140 y 17.156. — Adquisición diversos impresos que se especifican en las respectivas actas de pedido de precios, con destino a los servicios de las oficinas de las Inspecciones Generales de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y de Obras y Astilleros del Río de la Plata, respectivamente. — Adjudicatarios:

Licitación N.° 17.140. —

Bertolini Hnos. — Renglones 1, 2, 3 y 4, pesos 411.80 moneda nacional.

Licitación N.° 17.156. —

Marcos Durruty. — Renglones 1, 2 y 3, pesos 360.— moneda nacional.

Samuel Kohan y Cía. — Renglón N.° 4, pesos 9.500.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, Presupuesto en vigor.

Expedientes 3.803-N-936. — 4.458-M-936-(C). — Licitación privada N.° 1.013-I. — Adquisición de un objetivo trust, de las características especificadas en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatario:

A. Grimaldi S. A. — Pesos 350.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 14 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Proyecto y presupuesto de $ 6.000.— m|n. para reparación de los desperfectos ocasionados a las obras de defensa de Chicoana (Salta).

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.950. — 702. — Expte. 2.658-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 6.000.— m|n., que ha preparado para llevar a cabo la reparación de los desperfectos ocasionados a las obras de defensa de Chicoana (Provincia de Salta), a raíz de la creciente extraordinaria del río del mismo nombre,

CONSIDERANDO:

Que conviene reparar a la brevedad posible los pequeños desperfectos causados por la importante crecida, para evitar perjuicios mayores en el caso de nuevas crecidas del río;

Por ello; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 6.000.— m|n.), seis mil pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación para la reparación de los desperfectos de que se trata, y autorízase a la misma para que lleve a cabo dichas reparaciones por vía administrativa.

Art. 2.° — El gasto a que se ha hecho referencia será atendido al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2, ítem 1, partida 4.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando a invertir en la ejecución de las obras de embalse de "El Jumeal" en la Provincia de Catamarca, la suma de $ 175.000.— m|n., prevista en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.951. — 703. — Expte. 16.427-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita la correspondiente autorización para iniciar con el crédito de $ 175.000.— m|n., asignado en el Plan de Trabajos Públicos, la ejecución de las obras de construcción del embalse denominado "El Jumeal" en la Provincia de Catamarca, cuyo presupuesto de $ 800.000.— m|n., fuera aprobado por el Decreto N.° 48.955 de fecha 21 de septiembre de 1934; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que con el personal y elementos organizados de que dispone proceda a llevar a cabo administrativamente, la ejecución de las obras de que se trata, de conformidad con el proyecto y presupuesto aprobados por el referido decreto, hasta la concurrencia de la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 175.000.— m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 11, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición dos archivos de acero con destino a Inspección Explotación.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.952. — 704. — Expte. 3.796-I-1936. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Irrigación a fin de adquirir dos archivos de acero con destino a la Inspección de Explotación;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de los mencionados archivos, con el destino expresado, a la firma Establecimientos Scharer por la suma total de doscientos setenta y seis pesos ($ 276.— m|n.), moneda nacional, gasto que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Estudios mejoramiento obras de riego Chumbicha (Catamarca). $ 9.000.—

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.953. — 705. — Expte. 34.391-I-1930. — Visto que la Dirección General de Irrigación de conformidad con la autorización que le fué conferida por resolución de Octubre 18 de 1935 (fs. 9), ha preparado y eleva a los fines de su aprobación un programa de estudios que tendrían por objeto determinar y proyectar las obras que más convinieran para mejorar el riego en la zona de Chumbicha (Provincia de Catamarca);

Teniendo en cuenta:

Que dada la importancia que, según se infiere de lo informado, tendrán las obras a proyectarse, para la captación, conducción y distribución en los terrenos de cultivos, de las aguas provenientes del arroyo Chumbicha, puede aprobarse el programa de estudios aludido.

En tal virtud y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto programa de estudios, preparado por la Dirección General de Irrigacióon, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de nueve mil pesos moneda nacional ($ pesos 9.00.— m|n.), con el fin de proyectar obras convenientes para mejorar el riego en Chumbicha (Catamarca), quedando autorizada la expresada Repartición para invertir dicha suma al efecto, que se atenderá con cargo al inciso 2.°, ítem 2, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos aprobado para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando convenio con la señora Amalia Usandivaras de Jovanovics, la cual vende un terreno por $ 1.156.80 para las obras de Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma, (Salta).

Señor Ministro:

Concuerda mi opinión con los precedentes informes que aconsejan a V. E. la aprobación del convenio de la referencia al cual no tengo observación legal alguna que formular.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.954. — 706. — Expte. 24.137-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando sea aprobado el convenio que corre agregado a fojas 3 y 6, suscrito por el Director de la Obra Usina Hirdoeléctrica en Rosario de Lerma (Salta), en su representación y por la señora Amalia Usandivaras de Jovanovics, convenio por el cual ésta vende al Estado una fracción de tierra, ubicada en Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, con destino a las aludidas obras;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el referido convenio por el cual la señora Amalia Usandivaras de Jovanovics, cede en venta al Estado una Fracción de tierra de su propiedad, de una superficie de 12 Ha. 4280 m2., ubicada en Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma (Salta), para ser ocupada por las Obras Usina Hidroeléctrica, terreno que importa en total ($ 856.80 m|n.), ochocientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Desígnase al Ingeniero Director de las citadas obras, D. Félix Duhart para que en representación del Gobierno Nacional suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio del terreno que se adquiere.

Art. 3.° — La cantidad a invertirse determinada en la última parte del artículo primero del presente decreto, más la de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.), para gastos de escrituración o sea el total de un mil ciento cincuenta yseis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.156.80 m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 39.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, que incluirá en orden de pago la cantidad total que se autoriza invertir y que oportunamente será girada por Tesorería General de la Nación al Ingeniero D. Félix Duhart, el que a su debido tiempo rendirá cuenta documentada de la inversión.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando convenios con Sucesión Ricardo Isasmendi para construir parte canales secundarios III y IV de las obras de riego de Rosario de Lerma, (Salta), $ 2.096.81 m|n.

Señor Ministro:

Concuerda mi opinión con los precedentes informes que aconsejan a V. E. la aprobación del convenio de la referencia, al cual no tengo observación alguna que formular.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.955. — 707. — Expte. 24.138-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando sean aprobados, los convenios que corren agregados a fojas 2 y 7, suscritos por el Director de las obras de riego de Rosario de Lerma (Salta), en su representación y por los señores Sergio López Campo y Severo Isasmendi Ortiz, en representación de la Sucesión de don Ricardo José Isasmendi; convenios por los cuales ésta vende al Estado, dos fracciones de terreno ubicadas en Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, con destino a las aludidas obras;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los referidos convenios por los cuales, respectivamente, la sucesión de don Ricardo José Isasmendi cede en venta al Estado dos fracciones de terreno de su propiedad, una de dos hectáreas ocho mil cincuenta y dos metros cuadrados (2 Ha. 8052 m2.), afectada por la construcción del canal secundario III, y otra de tres hectáreas ocho mil seiscientos siete metros cuadrados (3 Ha. 8607 m2.), para ser ocupada por las obras del canal secundario IV, en ambos casos por las obras de riego que se realizan en Rosario de Lerma; terrenos que importan en total la cantidad de dos mil noventa y seis pesos con ochenta y un centavos (pesos 2.096.81 m|n.), moneda nacional.

Art. 2.° — Desígnase al Ingeniero Director de las citadas obras, D. Félix Duhart para que en representación del Gobierno Nacional suscriba las correspondientes escrituras traslativas de dominio de los terrenos que se adquiere.

Art. 3.° — La cantidad a invertirse determinada en la última parte del artículo primero del presente decreto, más la de trescientos pesos moneda ncional ($ 300.— m|n.), para gastos de escrituración o sea el total de dos mil trescientos noventa y seis pesos con ochenta y un centavos ($ 2.396.81 m|n.), moneda nacional, se imputará con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso .., ítem .., partida ...

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, que incluirá en orden de pago la cantidad total que se autoriza a invertir y que oportunamente será girada por Tesorería General de la Nación al Ingeniero D. Félix Duhart, el que a su debido tiempo rendirá cuenta documentada de la inversión.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando a invertir $ 700.— en la realización de estudios en la zona de la laguna "Santa Rita" en Esquina, (Corrientes.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.956. — 708. — Expte. 1.951-C-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita la correspondiente autorización para destacar un técnico de su dependencia a efectuar un reconocimiento de la zona en que se halla ubicada la laguna de "Santa Rita" situada en los alrededores de la Ciudad de Esquina (Corrientes), a fin de que informe sobre los trabajos de emergencia más eficaces que sea necesario realizar, mientras se proyecta las obras de disecación o desagüe de la laguna, a cuyo efecto eleva el presupuesto de estudios que ha preparado, cuyo importe asciende a la suma de $ 700 m|n., cuyo detalle se consigna a fs. 5; y

Teniendo en cuenta, que los referidos estudios los ha proyectado la nombrada Repartición, satisfaciendo un pedido formulado por la Comisión "Pro-desagüe de la laguna "Santa Rita" tendiente a evitar los perjuicios que se producen por las continuas inundaciones; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforme lo solicite, proceda a invertir en la realización de los estudios de que se trata, la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700.— m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de los gastos realizados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición nafta y aceite para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.957. — 709. — Expte. 3.613-I-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irigación solicita la aprobación a la adquisición directa que ha efectuado de nafta y aceite a Agentes de Yacimientos Petro-

líferos Fiscales, con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior y la Inspección de Riego de Villa Regina;

Teniendo en cuenta que dichas adquisiciones se encuadran dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición directa de lubrificantes efectuada por la Dirección General de Irrigación, a los Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por las cantidades e importes que se indica a continuación:

Mario Vasallo, 6.360 litros de nafta, por ($ 1.291.50 m|n.), un mil doscientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 4 del Presupuesto del año ppdo.

S. A. Grandes Almacenes del Alto Valle (Graava,) 63.000 litros de nafta y 400 de aceite, por ($ 1.581.50 m|n.), un mil quinientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se imputará a inciso 2, ítem 1, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a liquidar e incluir en orden de pago las facturas acompañadas por la provisión de que se trata.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición útiles de escritorio

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.958. — 710. — Expte. 3.794-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir útiles de escritorio con destino a la División Hidroeléctrica;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, los útiles de escritorio licitados, de las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Casa Jacobo Peuser Ltda. — Renglones N.° 1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 18 y 21, pesos 129.02 moneda nacional.

Tailhade & Cía. — Renglones N.° 2, 4, 7, 15, y 20, pesos 19.70 moneda nacional.

M. Perdix. — Renglones N.° 14 y 19, pesos 8.— moneda nacional.

Casa Oucinde. — Renglones N.° 16 y 17, pesos 14.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ciento setenta pesos con setenta y dos centavos ($ 170.72 m|n.), moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 6 juegos tapas para libros

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.959. — 711. — Expte. 3.795-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el fin de adquirir 6 juegos de tapas para libros, con destino a la Sección Contabilidad;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Contabilidad, para la adquisición de seis tapas para libros, con el destino expresado y adjudícase su provisión a la firma E. Centenaro, por la suma total de ciento dos pesos ($ 102,— m|n), moneda nacional, gasto éste que se imputará al Anexo inciso 8, ítem 3, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Reconociendo de legítimo abono a favor de la Cía. Italo Argentina de Electricidad la suma de $ 1.068,89 m|n., en concepto de suministro de luz y fuerza motriz por Oct. a Dic. 1935.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

78.001. — 712. — Expte. 2.939-I-936. — Vista la adjunta factura que eleva al cobro la Cía. Italo Argentina de Electricidad, por intermedio de la Dirección General de Irrigación, valor de pesos 1.068,89 m|n., en concepto de suministro de luz y fuerza motriz a las Oficinas de la expresada Dirección en la calle Moreno 750, durante los meses de octubre a diciembre ppdos.

Teniendo en cuenta que por no disponerse de fondos por hallarse completamente comprometido el crédito con el cual debía atenderse el pago de la referida factura, procede en orden a lo determinado por Decreto del 10 de junio de 1908, remitir estos actuados al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los recursos necesarios; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de un mil sesenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 1.068 89 m|n), a favor de la Cía. Italo Argentina de Electricidad, por el expresado concepto y previa liquidación que corresponde efectuar a la Contaduría General de la Nación, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y pasen estos actuados al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Art. 2.° — Con antelación a los trámites ordenados, comuníquese y publíquese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando convenio celebrado con la Administración de los FF. CC. del Estado, para el arrendamiento de un terreno en la Estación La Rioja.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

78.002. — 713. — Expte. 743-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el adjunto convenio celebrado con la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para el arrendamiento de una fracción de terreno en la Estación La Rioja, ocupado con un galpón, un guinche y una playa cerrada para depósito de materiales de la División Técnica, mediante el pago de la suma de $ 101,67 m|n. anual; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de que se trata, celebrado entre la Dirección General de Irrigación y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por el que esta última Repartición arrienda el terreno de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, mediante la suma anual de ciento un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 101,67 m|n.) que se imputará por partes iguales al inciso 2, ítem 2, partida 26 y 30, del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Aprobando las tarifas que han de regir en Orán (Salta) para la provisión de agua potable a la población.

Señor Ministro:

Procede aprobar las tarifas propuestas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, conforme a los términos del Art. 4.° de la Ley 12.140 y Decreto Reglamentario de fecha 16 de enero ppdo., no existiendo inconveniente legal alguno, en que se establezca la penalidad fijada para los deudores moroso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.— Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.913. — 714. — Expte. 3.070-O-1936 — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva las tarifas que ha preparado de acuerdo con la Ley 12.140 para el cobro del servicio de provisión de agua a Orán (Salta) haciendo saber asimismo que ellas fueron oportunamente remitidas a la Municipalidad de dicha ciudad para su aprobación, sin que, no obstante haber transcurrido más de 90 días del plazo establecido por el Decreto N.° 74.987 de 16 de enero ppdo., las haya considerado, como tampoco la inclusión del artículo adicional que le fuera solicitado posteriormente, por el que se establece un recargo del 15 o|o para los servicios cuyo pago no se hiciere en la época fijada al efecto; y

Teniendo encuenta, que la falta de manifestación expresa por parte de la Municipalidad referida, que prevé el artículo 4.° de la Ley 12.140, determinó que el Directorio en su sesión del 14 de febrero ppdo., resolviera solicitar del P. E., la aprobación de las mismas, con la que quedarán en condiciones de entrar de inmediato en vigor; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas de que se trata, preparadas por Obras Sanitarias de la Nación, para los servicios de provisión de agua a Orán, a las que se le adicionará el siguiente "Artículo 10. — Los servicios cuyos pagos no se efectúe en la época establecida al efecto, serán gravados con un recargo del 15 por ciento".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Aprobación tarifas servicios provisión agua y desagüe cloacal a San Nicolás de los Arroyos (Bs. Aires).

Señor Ministro:

Procede la aprobación de las tarifas propuestas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, conforme a los términos del Art. 4.° de la Ley 12.140 y Art. 1.° del decreto Reglamentario de fecha 16 de enero ppdo., no existiendo inconveniente de orden legal alguno, en que se establezca la penalidad fijada para los deudores morosos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.914. — 715. — Expte. 2.475-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva las tarifas que ha preparado de acuerdo con la Ley 12.140 para el cobro del servicio de provisión de agua y desagüe cloacal que se prestan en el Partido de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires); haciendo saber asimismo que ellas fueron oportunamente remitidas a la Municipalidad de dicho partido para su aprobación, sin que, no obstante haber transcurrido más de 90 días del plazo establecido por el Decreto N.° 74.987 de 16 de enero ppdo., las haya considerado, como tampoco la inclusión del artículo adicional que le fuera solicitado posteriormente, por el que se establece un recargo de 15 o|o para los servicios cuyo pago no se hiciese en época fijada al efecto; y

Teniendo en cuenta que la falta de manifestación expresa por parte de la Municipalidad referida que prevé el artículo 4.° de la Ley 12140 determinó que el Directorio de la nombrada Institución en su sesión del 5 de febrero ppdo. resolviera solicitar del P. E., la aprobación de las mismas, con la que quedarán en condiciones de entrar de inmediato en vigor;

De acuerdo con lo dictaminado por señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas de que se trata, preparadas por Obras Sanitarias de la Nación, para los servicios de provisión de agua y desagüe cloacal que se prestan en el Partido de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), a las que se le adiciona el siguiente "Artículo 10. Los servicios cuyo pago no se efectúe en la época establecida al efecto, serán gravados con un recargo del quince (15 o|o) por ciento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Aprobación tarifas servicios provisión agua a Rosario de la Frontera (Salta).

Señor Ministro:

Procede la aprobación de las tarifas propuestas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, conforme a los términos del Art. 4.° de la Ley 12.140 y Art. 1.° del decreto Reglamentario de fecha 16 de enero ppdo., no existiendo inconveniente de orden legal alguno, en que se establezca la penalidad fijada para los deudores morosos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Celso Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.915. — 716. — Expte. 3.140-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva las tarifas que ha preparado de acuerdo con la Ley 12.140 para el cobro del servicio de provisión de agua a la localidad de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), haciendo saber asimismo que ellas fueron oportunamente remitidas a la Municipalidad de dicha ciudad para su aprobación, sin que, no obstante haber transcurrido más de 90 días del plazo establecido por Decreto N.° 74.987 de 16 de enero ppdo., las haya considerado como tampoco la inclusión del artículo adicional que le fuera solicitado oportunamente, por el que se establece un recargo del 15 o|o para los servicios cuyo pago no se hiciere en la época fijada al efecto; y

Teniendo en cuenta que la falta de manifestación expresa por parte de la Municipalidad referida que prevé el artículo 4.° de la Ley 12.140, determinó que el Directorio de la nombrada Institución en su sesión del 14 de febrero ppdo., resolviera solicitar del P. E., la aprobación de las mismas, con la que quedarán en condiciones de entrar de inmediato en vigor;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas de que se trata, preparadas por Obras Sanitarias de la Nación, para los servicios de provisión de agua a la localidad de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), a las que se le adicio-

na el siguiente "Artículo 10. Los servicios cuyo pago no se efectúe en la época establecida al efecto, serán gravados con un recargo del quince (15 o|o) por ciento".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Aprobando tarifas servicios de provisión agua a Tunuyán (Mendoza).

Señor Ministro:

Procede la aprobación de las tarifas propuestas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, conforme a los término del Art. 4.° de la Ley 12.140 y Art. 1.° del Decreto Reglamentario de fecha 16 de enero ppdo., no existiendo inconveniente de orden legal alguno, en que se establezca la penalidad fijada para los deudores morosos. —

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.916. — 717. — Expte. 2.983-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva las tarifas que ha preparado de acuerdo con la Ley 12.140 para el cobro del servicio de provisión de agua a la localidad de Tunuyán (Provincia de Mendoza), haciendo saber asimismo que ellas fueron oportunamente remitidas a la Municipalidad de dicha ciudad para su aprobación, sin que, no obstante haber transcurrido más de 90 días del plazo establecido por el Decreto N.° 74.987 de 16 de enero ppdo., las haya considerado, como tampoco la inclusión del artículo adicional que le fuera solicitado posteriormente, por el que se establece un recargo del 15 o|o para los servicios cuyo pago no se hiciere en la época fijada al efecto; y

Teniendo en cuenta que la falta de manifestación expresa por parte de la Municipalidad referida que prevé el artículo 4.° de la Ley 12.140, determinó que el Directorio de la nombrada Institución en su sesión del 14 de febrero ppdo., resolviera solicitar del P. E., la aprobación de las mismas, con la que quedarán en condiciones de entrar de inmediato en vigor.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas de que se trata, preparadas por Obras Sanitarias de la Nación, para los servicios de provisión de agua a la localidad de Tunuyán (Provincia de Mendoza), a las que se le adiciona el siguiente "Artículo 10. Los servicios cuyos pago no se efectúe en la época establecida al efecto, serán gravados con un recargo del quince (15 o|o) por ciento".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. Aprobando las tarifas a regir para la provisión de agua potable a la localidad de Viedma (Río Negro).

Señor Ministro:

Procede aprobar las tarifas propuestas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, conforme a los términos del Art. 4.° de la Ley 12.140 y Art. 1.° del Decreto Reglamentario de fecha 16 de enero ppdo., no existiendo inconveniente legal alguno, para que se establezca la penalidad fijada para los deudores morosos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.960. — 718. — Expte. 3.071-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva las tarifas que ha preparado de acuerdo con la Ley 12.140 para el cobro de servicios de provisión de agua de Viedma (Río Negro), haciendo saber asimismo que ellas fueron oportunamente remitidas a la Municipalidad de dicha ciudad para su aprobación, sin que, no obstante haber transcurrido más de 90 días del plazo establecido por el Decreto N.° 74.987 de 16 de enero ppdo., las haya considerado, como tampoco la inclusión del artículo adicional que le fuera solicitado oportunamente, por el que se establece un recargo del 15 o|o para los servicios cuyo pago no se hiciere en la época fijada al efecto; y

Teniendo en cuenta que la falta de manifestación expresa por parte de la Municipalidad, referida que prevé el artículo 4.° de la Ley 12.140, determinó que el Directorio de la nombrada Institución en su sesión del 14 de febrero ppdo., resolviera solicitar del P. E., la aprobación de la misma, con la que quedarán en condiciones de entrar de inmediato en vigor.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas de que se trata, preparadas por Obras Sanitarias de la Nación, para los servicios de provisión de agua a la localidad de Viedma, a las que se le adiciona el siguiente "Artículo 10. Los servicios cuyo pago no se efectúe en la época establecida al efecto, serán gravados con un cargo del quince (15 o|o) por ciento".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Aprobando las tarifas a regir para la provisión de agua potable a la localidad de Junín (Mendoza).

Procede aprobar las tarifas propuestas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, conforme a los términos del Art. 4.° de la Ley 12.140 y Art. 1.° del Decreto Reglamentario de fecha 16 de enero ppdo., no existiendo inconveniente legal alguno, en que se establezca la penalidad fijada para los deudores morosos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.961. — 719. — Expte. 3.139-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva las tarifas que ha preparado de acuerdo con la Ley 12.140, para el cobro del servicio de provisión de agua a la localidad de Junín (Mendoza), haciendo saber asimismo que ellas fueron oportunamente remitidas a la Municipalidad de dicha ciudad para su aprobación, sin que, no obstante haber transcurrido más de 90 días, del plazo establecido por Decreto N.° 74.987 de 16 de enero ppdo., las haya considerado, como tampoco la inclusión del artículo adicional que le fuera solicitada posteriormente, por el que se establece un recargo del 15 o|o para los servicios cuyo pago no se hiciere en la época fijada al efecto; y

Teniendo en cuenta que la falta de manifestación expresa por parte de la Municipalidad, referida que prevé el artículo 4.° de la Ley 12.140, determinó que el Directorio de la nombrada Institución en su sesión del 14 de febrero ppdo., resolviera solicitar del P. E., la aprobación de las mismas con la que quedarán en condiciones de entrar de inmediato en vigor; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas de que se trata, preparadas por Obras Sanitarias de la Nación, para los servicios de provisión de agua a la localidad de Junín (Mendoza), a las que se le adiciona el siguiente "Artículo 10. Los servicios cuyo pago no se efectúe en la época establecida al efecto, serán gravados con un recargo del quince (15 o|o) por ciento".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Aprobación tarifas servicios provisión agua y desagüe cloacal a Goya (Corrientes).

Señor Ministro:

Procede aprobar las tarifas propuestas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, conforme a los términos del Art. 4.° de la Ley 12.140 y Decreto Reglamentario de fecha 16 de enero ppdo., no existiendo inconveniente legal alguno, en que se establezca la penalidad fijada para los deudores morosos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.962. — 720. — Expte. 2.982-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva las tarifas que ha preparado de acuerdo con la Ley 12.140, para el cobro del servicio de provisión de agua y de desagüe cloacal en la localidad de Goya (Provincia de Corrientes), haciendo saber asimismo que ellas fueron oportunamente remitidas a la Municipalidad de dicha ciudad para su aprobación, sin que, no obstante haber transcurrido más de 90 días del plazo establecido por el Decreto N.° 74.987, de 16 de enero ppdo., las haya considerado, como tampoco la inclusión del artículo adicional que le fuera solicitado posteriormente, por el que se establece un recargo del 15 o|o para los servicios cuyo pago no se hiciere en la época fijada al efecto; y

Teniendo en cuenta que la falta de manifestación expresa por parte de la Municipalidad referida que prevé el artículo 4.° de la eLy 12.140, determinó que el Directorio de la nombrada Institución en su sesión del 14 de febrero último resolviera solicitar del P. E., la aprobación de las mismas, con las que quedarán en condiciones de entrar de inmediato en vigor;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas de que se trata, preparadas por Obras Sanitarias de la Nación, para los servicios de provisión de agua y de desagüe cloacal a la localidad de Goya (Provincia de Corrientes), a las que se adiciona el siguiente "Artículo 10. Los servicios cuyo pago no se efectúe en la época establecida al efecto serán gravados con un recargo del quince (15 o|o) por ciento".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Tarifas que regirán el cobro de los servicios de provisión de agua y desagüe cloacales en la ciudad de Pergamino (Buenos Aires).

Señor Ministro:

No existe inconveniente de orden legal alguno en que por Decreto del P. E. se aprueben las tarifas propuestas por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

78.003. — 721. — Expte. 3.072-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva las presentes actuaciones relacionadas con las tarifas que han de regir el cobro de los servicios de provisión de agua y de desagüe cloacales que se prestan en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), solicitando su aprobación y la inclusión en las mismas de un artículo que consulte lo establecido por el Art. 1.° de la Ley 12.140;

Teniendo en cuenta que la Municipalidad local ha prestado su aprobación al respecto por Ordenanza dictada con fecha 23 de diciembre de 1935, cuya copia autenticada corre a fs. 51; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase las tarifas de que se trata, preparadas por lsa Obras Sanitarias de la Nación, para la provisión de agua y desagüe cloacales de la ciudad de Pergamino, a las que se le adiciona el siguiente "Artículo 12" Los servicios cuyo pago no se efectúe en la época establecida serán gravados con un recargo del (15 o|o) por ciento".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en lo dispuesto por los Decretos números 48.602, 54.241, 61.499 y 62.862.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.836. — 723. — Expte. 2519-C-935 y agregados. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa las imputaciones de los parciales de órdenes de pago y decretos relativos a la provisión de materiales con destino al Club Atlético Personal de la Dirección General de Arquitectura, que a continuación se detallan:

Parcial número 18, Orden de Pago número 864|934. Suministro de tirantes de pino tea, adjudicado a la firma Carlos Cattaneo y Compañía, por $ 107,05 moneda nacional.

Parcial número 18, Orden de Pago número 1107|934.n Provisión de sección frental para caldera, adjudicada a la firma Bernasconi, Sendón y Compañía, por $ 128.— moneda nacional.

Decreto número 61.499, de fecha 31 de mayo de 1935. Provisión pinturas, adjudicada a la firma Guanziroli y Compañía, por la suma de $ 80,20 moneda nacional; y

Decreto número 62.862, del 1.° de julio de 1935. Provisión de maderas, adjudicada a la firma Carlos J. Cattaneo Hijos y Compañía, por la suma de pesos 61,25 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta:

Que el P. E. por Decreto número 35.032 del 22 de enero de 1934, autorizó la ejecución de esas obras, en atención a los precedentes sentados desde el año 1930, así como también la circunstancia de que, en caso de disolverse la sociedad, sus bienes pasarían al Superior Gobierno de la Nación, en orden a las disposiciones establecidas al respecto;

Que, según se informa precedentemente, han sido retenidos los fondos necesarios para efectuar el pago de los importes citados;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por Decretos números 48.602, 54.241, 61.499 y 62.862 de fechas 17 de septiembre y 31 de diciembre de 1935 y 31 de mayo y 1.° de julio de 1935, respectivamente, en la parte correspondiente a las licitaciones privadas relativas a las provisiones de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto Ortiz. — Leopoldo Melo. — Ramón S. Castillo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 27

22.212—Diccionario Castellano Manual. 20|4|936. Profesor Berro Anto. La Impresora. Buenos Aires, 1936.
22.213—22.214; 22.215; 22.216 y 22.217, son obras inéditas.
22.218—La Industria Azucarera en la República Argentina. 15|4|936. Miccle Antonio. Buenos Aires, 1936.
22.219—Inédito.
22.220—Rumbos. N.° 206. Año IV. 5. de abril de 1935. Dalmiro Cuadrado. Goya (Provincia de Corrientes).
22.221; 22.222 y 22.223, son obras inéditas.
22.224—Rivista Mensile Della Federazione Generale Delle Societá Italiane Nella República Argentina. N.° 172. Año XIV; marzo de 1936. Federazione Gemdell, Soc. Italiane Nella Repúb. Arg. Buenos Aires, 1936.
22.225—22.226, son obras inéditas.
22.227—Revista Inspiración. (Estudio de la vida). Divulgación del naturalismo universal N.° 3. Año I (1.ª época). 23|3|936. Alesandro Nardechia. Córdoba.
22.228—Un marido ideal. (Película cinematográfica). Director Herbert Selpin. Principales intérpretes: Carl Ludwig Diehl, Brigitte Helm, Sybille Schmitz, Georg Alexander, Annie Markart, Paúl Henckels, Karl Paltten. 27|4|936. Oscar Wilde. Berlín.
22.229—Guillermo Tell. (El Héroe de la Independencia Suiza). Principales intérpretes: Conrad Veidt, Hans Marr, Carl de Vogt, Mally Delschaft, Eugen Klopfer, Theodor Loss, Olaf Bach. 27|4|936. Director Arg.: Heinz Paúl. Berlín.
22.230—Misticismo Comunista. (Tesis segunda, presentada en la Universidad Libre de París). Durelli Augasto José. Talleres Gráficos Gadola. Buenos Aires, 1936.
22.231—22.232; 22.233; 22.234 y 22.235, son obras inéditas.
22.236—El Pueblo. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 12.616 al 12.641. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.237—Semanario "Clamor". 7, 14, 21 y 28 de marzo 1936. Nos. 41, 42, 43 y 44. Año 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.
22.238—La Libertad. 1.° al 31 marzo de 1936. Nos. 6395 al 64.25. Año 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.
22.239—Revista de Instrucción Primaria. 1.° y 16 de septiembre y diciembre de 1935. Nos. 725 al 732. Año XXXI Francisco Brunet. La Plata.
22.240—El Auto Argentino. 25 de abril de 1936. N.° 292. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
22.241—Pro Familia. Semanario popular ilustrado. 1, 8, 15, 22 y 29 marzo de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.242—Revista de Medicina Veterinaria. Febrero 1936. Vol. 18. N.° 2. Sociedad de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
22.243—El Asegurado. 15|4|936. N.° 4. Año 1936. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
22.244—El Lirio de San José. Año XV. N.° 2. 15 y 24 de abril de 1936. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
22.245—La Industria Argentina del Calzado. N.° 230. Abril 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
22.246—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 31|3|936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
22.247—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. 1.° y 15 de abril 1936. Nos. 119 y 120. Año VI. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.248—Heroica. Abril de 1936. N.° 91. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.249—66 Natur-Islam 99. 23 de abril de 1936. N.° 24 (2.ª época, año 1.°). Mohamed M. Ramadán. Buenos Aires, 1936.
22.250—Revista de Aduana. 15 de octubre, noviembre y diciembre de 1935. Nos. 98, 99 y 100. Año 1935. Antonio Faellaci. Buenos Aires, 1936.
22.251—Puntos y Comas. 27|4|936. Nos. 32 y 33 (número doble). Año III. José M. Cioffi. Paraná.
22.252—The Review of the River Plate. 6, 13, 20 y 27 de marzo de 1936. Nos. 2308 y 2311. Año 1936. Soc. Anó. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1936.
22.253—Mercurio Musical. Febrero de 1936. N.° 60. Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1936.
22.254—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 27|4|936. N.° 5. Año 1936. R. P. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
22.255—La Actualidad. Abril 4, 11 y 18 de 1936. Nos. 9, 10 y 11. Año 1936. Isabel Macfarlane de Ramos. Mendoza.
22.256—La Balanza. 1.° y 15 de enero a abril de 1936. Nos. 73 a 80. Año 4. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.
22.257—Inédito.
22.258—El Cóndor. N.° 12. Año I. 23|4|936. Gaspar Castiñeeira. Carlos Tejedor (Provincia de Buenos Aires).
22.259—Mensajero de la Paz. 15 de abril de 1936. Nos. 3 y 4. Año I. Marca Isolene Otero. Mendoza.
22.260—Guaymallen. N.° 3. Año I. 29 de marzo de 1936. Juan Alberto Ricciardi. Villa Nueva de Guaymallen.

ABRIL 28

22.261—22.262; 22.263; 22.264 y 22.265, son obras inéditas.
22.266—Oficio judicial.
22.267—22.268; 22.269, son obras inéditas.
22.270—El Progreso. N.° 127. Año XI. 2|2|936. La Asoc. de Fomento y Biblioteca Popular. Buenos Aires, 1936.
22.271—Inédito.
22.272—Compendio de la Doctrina Cristiana. Libro tercero, por H. M. E. Carocci Gabril Pedro. Asociación Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1936.
22.273—La Alimentación en los Hospitales. Sistema de alimentación del Instituto Municipal de la Nutrición. Buenos Aires, noviembre de 1935. Profesor Pedro Escudero. Instituto Municipal de la Nutrición. Buenos Aires, 1936.
22.274—Los Deportes. N.° 1. Año I. 27|4|936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.
22.275—Oficio judicial.
22.276—Ecos de mi Colegio. Organo de las alumnas y ex alumnas del Instituto San José. N.° 9. Año I. Instituto Incorp. de Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
22.277—Inédito.
22.278—Bravo. Paso doble. Música: Minieri Antonio E. Versos de J. Fernández Blanco. Los autores Buenos Aires.
22.279—Buenos Aires Herald. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 10.599 al 10.629. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.280—El Purrete. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 473 al 476. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.281—La República. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 7153 a 7183. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
22.282—The Times of Argentina. 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 2226 a 2230. Rugeroni y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.283—Manifiestos y Estadísticas de Importación. 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 3042 a 3066. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.284—Información Marítima "Sud Americana". 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 3042 a 3066. Año 1936. Buens Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.285—Información Marítima "Sud Americana Exportación". 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 2381 a 2400. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.286—Hacia la Luz. 27|4|936. N.° 63. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
22.287—Hacia la Luz. Edición infantil. 1.° al 15 de abril de 1936. Nos. 137 y 138. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
22.288—Hacia la Luz. Edición infantil. 1|4|1936. N.° 4. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
22.289—Inédito.
22.290—Reg. de seudónimo
22.291—22.292, inéditos.
22.293—No hay que hacerse mala sangre. Comedia en 3 actos. N.° 17. Año I. Malfatti y Llanderas. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.294—¡Ya tenemos radio en casa..! Pieza cómica en 3 cuadros, original. N.° 14. Julio A. Burón. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.295—Ahora mandan las mujeres. Caricatura en un acto y cuatro cuadros, original. N.° 19. Año I. Florencia Chiarello. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.296—Rascacielos. Comedia. N.° 18. Año I. Ivo Pelay y Francisco Canaro. Revista Nuestro Teatro Buenos Aires, 1936.
22.297—Escándalos federales. Bufonada histórica, en un acto y tres cuadros, original. Bayón Herrera. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 29

22.298—22.299 y 22.300, son obras inéditas.
22.301—Pharus. Revista Rural, Comercial e Industrial. República Argentina. N.° 3. Año I. Olivieri y Domínguez. La Plata.
22.302—Al pie de la Castalia. Recopilación de la Señora María Bahamonde de Sánchez Caballero. Manuel Bahamonde. Sra. María Bahamonde de Sánchez Caballero. Buenos Aires, 1936.
22.303—22.304; 22.305; 22.306; 22.307; 22.308; 22.309 y 22.310, son obras inéditas.
22.311—Leoplán. N.° 33. Año III. 15|4|936. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.312—Maribel. N.° 182. Año V. 29|4|936. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.313—22.314; 22.315; 22.316, son obras inéditas.
22.317—¿Volverás..? Tango canción. Música: Nemesio Pedro M. Letra: D. P. R. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
22.318—1.° de Mayo. Marcha Triunfal de los Trabajadores. Letra: Agustín Bacaglio. Música: Pedro M. Nemesio. Petrenello A. Ernesto. Buenos Aires, 1936.
22.319—Inédito.
22.320—Oficio judicial. Tramitación administrativa.

ABRIL 30

22.321—El Norte. N.° 753. Año IV. Arturo Ham. Buenos Aires, 1936.
22.322—22.323; 22.324 y 22.325, son obras inéditas.
22.326—El Serrano. N.° 11. Año I. Enrique Paradela de Herrera. Buenos Aires, 1936.
22.327—22.328; 22.329; 22.330 y 22.531, son obras inéditas.
22.332—Apuntes de Construcciones. N.° 1. Longo Hércules. "Teco". Buenos Aires, 1936.
22.333—Inédito.
22.334—Servicio Personal. (Folleto de propaganda). Besselievre Ana Woodworth Beacha de. Buenos Aires, 1936.
22.335—"Personal Service" (Folleto de propaganda). Besselievre Ana Woodworth Beacha de. Buenos Aires, 1936.
22.336—22.337 y 22.338, son obras inéditas.
22.339—El nene en su corralito o descubrimiento de un mundo nuevo. Literatura infantil. Germán Berdiales. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
22.340—Vida Natural. N.° 1. Año I. Carlos A. Obedman. Buenos Aires, 1936.
22.341—22.342; 22.343 y 22.344, son obras inéditas.

MAYO 2

22.345—22.346, son obras inéditas.
22.347—Revista Hortícola, El Cultivador de Plantas y Flores. Abril 1936. La Soc. Produc. de Plantas y Flores. Buenos Aires, 1936.
22.348—22.349; 22.350 y 22.351, son obras inéditas.

MAYO 4

22.352—La Nación. Nos. 23.227 al 23.256. La Soc. Anó. La Nación. Buenos Aires, 1936.
22.353—Sur. N.° 18. Año 1936. Victoria Ocampo Buenos Aires, 1936.
22.354—El Cronista Comercial. Nos. 8933 al 8962. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.355—El Censor. Nos. 11.885 al 11.909. Jurado Pedro. Gualeguaychú.
22.356—Correo Periodístico. Nos. 374 al 397. Arturo Durochen. Buenos Aires, 1936.
22.357—La Prensa. Nos. 24.134 al 24.163. 1.° al 30|4|936. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
22.358—El Día. Nos. 3327 al 33.55. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
22.359—Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.° 406. Rev. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
22.360—¡Aquí está!. Nos. 1, 2, 3 y 4. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.361—"Chabela". N.° 4. Marzo de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
Idem —"Chabela". N.° 5. Abril 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.

22.362—"Leoplán", Nos. 30 y 31. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.362—"Leoplán". Nos. 32, 33 y 34. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.363—"Maribel". Nos. 176, 177, 178, 179 y 180. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
Idem —"Maribel'. Nos. 181, 182, 183 y 184. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.364—El Diario Israelita (Di Yidiche Zaitung). Nos. 6501 al 6525. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
22.365—Noticias. N.° 38. Año I. Pedro Panzardi. Chivilcoy.
22.366—Mulatita mía. Rumba danzón. (Música). Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.367—Mulatita mía. Rumba danzón. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.368—Aquí está la alegría. (Música): Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.369—Aquí está la alegría. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.370—Rival. Canción. (Letra): Lara María Teresa. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.371—Rival. Canción. (Música): Lara María Teresa. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.372—Por qué no he de ser feliz. Fox trot canción. (Música): Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.373—Por qué no he de ser feliz. Fox trot canción. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.374—Inédito.
22.375—Los orígenes del correo terrestre en Chile. Bose B. L. Walter. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.376—Geografía y Atlas. Libro 2.°, por H. M. E. Gómez Marcelino Emilio. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires. 1936.
22.377—Geografía y Atlas. Libro 3.°, por H. M. E. Carocci Antonio Pedro. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires. 1936.
22.378—22.379; 22.380; 22.381; 22.382; 22.383 y 22.384, son obras inéditas.
22.385—Perverso. Tango canción. (Música): Arturo Ramis y Antonio Pomilio. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.

MAYO 5

22.385, bis. Derecho Procesal Federal. Tomo 1. Bs. As. 1936. Dr. Luis Juárez. El autor. Córdoba
22.386—La Libertad Año XIII. N.° 6052. Dr. Edmundo A. Cuervo. Mendoza.
22.387—22.388; 22.389 y 22.390, son obras inéditas.
22.391—Horizonte. Año I. N.° 8. Eusebio Echániz. Arrecifes.
22.392—22.393 y 22.394, son obras inéditas.
22.395—Itálica. (Revista ilustrada). Año I. N.° 8. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
22.396—Inédito.
22.397—Los marinos durante la dictadura. Período 1841-1851. Teodoro Caillet Bois. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.398—La raza Aberdeen-Angus o Polled-Angus. Historia. Explotación en el país. Dr. Ezequiel C. Tagle. Chiaberta S. Buenos Aires, 1936.
22.399—22.400; 22.401; 22.402; 22.403 y 22.404, son obras inéditas.
22.405—Inédito.
22.406—Mirka. Emma R. Mosto. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.407—La trampa de Ginebra. Jorge F. Sergi. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.408—Cataluña y la República Española. Juan Torrendell. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.409—Catecismo de la doctrina cristiana. Rdos. PP. Bayoneses (F. V. D.). Colegio San José, Editorial "F. V. D.". Buenos Aires, 1936.
22.410—La Maestra de Armas. Feval Paúl. Trad.: Giménez Carlos Z. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.411—22.412, son obras inéditas.
22.412, bis. Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. Sannia de Pisú Antonieta y Sannia Eugenio. Los autores. Buenos Aires, 1936.
22.413—22.414; 22.415; 22.416; 22.417; 22.418; 22.419; 22.420 y 22.421, son obras inéditas.
22.422—22423; 22.424; 22.425 y 22.426, son obras inéditas.
22.427—La Calle. N.° 46. Año I. Emilio Pemmer. Rosario.
22.428—Puerto Santa Fe. Año IX. N.° 85. Adm. Gral. del Puerto de Santa Fe. Santa Fe.
22.429—La Defensa Comercial. Año IX. N.° 331. El Centro de Comerciantes Minoristas del Norte. Tucumán.
22.430—La Voz de Sáenz Peña. Año I. N.° 1. Luis León Cuevas. Chaco.
22.431—Renovación. Año I. N.° 1. Quiri Acuña y Rodríguez. Rojas.

MAYO 6

22.432—Inédito.
22.433—El concepto puro de revolución. Carlos Cossio. Bosch. Barcelona.
22.434—22.435; 22.436; 22.437; 22.438 y 22.439, son obras inéditas.
22.440—Tintero. XXXII - Congreso Eucarístico. Armano Pedro. Buenos Aires, 1936.
22.441—22.442 y 22.443, son obras inéditas.
22.444—Fundamentos reales de la sociología. Georg Nicolai. Editorial Ercilla. L. Rodrigo. Santiago de Chile.
22.445—22.446; 22.447 y 22.448, son obras inéditas.
22.449—S. Hober. Solicitud registro seudónimo.
22.450—Bacteriología. (Medicina). S. Heber. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
22.451—Inédito.
22.452—Puerto Nuevo. Marcha canción. (Música): Hans Diernhammer. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.453—Puerto Nuevo. Marcha canción. (Letra): Luis C. Amadori. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.454—Secreto de amor. Vals. (Música): J. Vásquez Vigo y Luis Gaulier. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.455—Secreto de Amor. Vals. (Letra): Luis C. Amadori. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.456—Andalucía. Paso doble couplet. (Música): Héctor A. Gerard Cruz. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.457—Andalucía. Paso doble couplet. (Letra): Hugo Zamora. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.458—Alzame en tus brazos. Vals. (Música): Héctor A. Gérard Cruz. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.459—Alzame en tus brazos. Vals. (Letra): Mario Batistella. Ralph (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.460—Inédito.
22.461—El Argentino. Texto de lectura. Eloy Fernández Alonso. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.462—22.463, son obras inéditas.
22.464—Cuestiones de policía inmobiliaria y enjuiciamiento hipotecario. Carlos Bernaldo De Quirós. Talleres Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.465—Delincuencia venérea. Carlos Bernaldo De Quirós. Talleres Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.466—Interpretaciones de las leyes de juegos del foot - ball. Bartolomé Macías y Gerónimo Repossi. E. L. Frigerio e Hijo. Buenos Aires, 1936.
22.467—Historia Argentina. II parte. González Guizueta Elvira. Julio A. González. Buenos Aires, 1936.
22.468—Patología Interna. Tomo 1. Enf. aparato circulatorio y respiratorio. Dr. Norberto A. Quiroga. Aniceto López. Buenos Aires, 1936.
22.469—Almargentina un congreso de animales. Luis Jauch. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.470—El Fenix. Año I. N.° 1. R. Daniel Nalé Roxlo. Buenos Aires, 1936.
22.471—22.472; 22.473; 22.474 y 22.475, son obras inéditas.
22.476—Boletín de la Escuela Primaria. Año II. N.° 11. El Adm. de la Imp. Oficios de E. Ríos. Entre Ríos.
22.477—Diario de Licitaciones. Nos. 3510 al 3539. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
22.478—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 170. Año XVI. La S. Rural de Rosario. Rosario.
22.479—Physis. N.° 42. Tomo XII. S. Arg. de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
22.480—Dabartis. N.° 4. Año 1936. Francisco Ulevicius. Avellaneda.
22.481—Las Islas Malvinas. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares Buenos Aires, 1936.
22.482—Comercio Argentino. N.° 82. Felipe Vargas. Buenos Aires, 1936.
22.483—El Heraldo. Nos. 127, 28, 29 y 30. E. R. P. Maximino Pérez. San Fernando.
22.484—El Imparcial. Nos. 2093 al 2101, inclusive. Francisco Marquié. General Belgrano.
22.485—El Pilar. Nos. 139, 140 y 141. Año 1936. La Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1936.
22.486—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín Mensual. N.° 246. La Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
22.487—La Intermediaria Panaderil. Nos. 69 y 70. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
22.488—Tribuna. Nos. 917, 918, 919 y 920. Año 1936. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (Santa Fe).
22.489—Boletín Parroquial. Nos. 44, 45 y 46. Pbro. Gaspar Schaab. General Ramírez.
22.490—Pololo. Nos. 460, 461, 462 y 463. Año 1936. Pens, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1936.
22.491—Mustafá. Nos. 300, 301, 302 y 303. Año 1936. Pens, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1936.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.704-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Jaime A. Rosenfeld de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumano, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y brax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: El punto de partida se encuentra a 2.000 metros hacia el Este del esquinero S. O. del cateo D, a nombre del señor Renaldo Reetz y sobre el límite Sud del mismo se medirán 10.000 metros hacia el Este, se trazan dos verticales al Sud, se unen por una paralela al lindero anterior y se tiene así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra E, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Cerrito 348, Capital Federal. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas quince minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cerrito 348, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 8.000 metros al Sud de un punto situado a 8.000 metros al Este de la intersección de una recta en dirección Este-Oeste, que pasa por el Hito I, del límite con la República de Chile, con el eje del Río Rosario. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, 1.° Abril de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común del señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el N.° 752, a fs.

212 y 213 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo.-N.° 2270-v.27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.705-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante mayor de edad, casado y de nacionalidad rumano ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya porpiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del Río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Del lindero Sud de 10.000 metros del cateo B, que figura a nombre del señor Renaldo Reetz, se trazarán dos verticales hacia el Sud de 2.000 metros cada una, uniendo esos dos extremos se habrá formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra C, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: Jaime A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Cerrito 348, Capital Federal. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas dieciséis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cerrito 348, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la priméra y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 4.000 metros al Sud de un punto situado a 6.000 metros al Este de la intersección de una recta de dirección Este-Oeste que pasa por el Hito I, del límite con la República de Chile, con el eje del Río Rosario. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mrazo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el N.° 451 a fs. 211 y 212 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo.-N.° 2271-v.27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.706|1935.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumano, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tómase como punto de partida la intersección del río Rosario, con el paralelo 23, de ese punto se tomarán 4000 metros al Oeste y 6000 metros al Este; de ambos extremos de esa línea de 10.000 metros se trazarán dos verticales hacia el Sud que unidas por una paralela al lindero de 10.000 metros, formará un rectángulo de 2000 hectáreas, que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra A quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Cerrito 348, Capital Federal. — Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas dieciocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 2|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cerrito 348, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 6000 metros al Este de la intersección de una recta de dirección Este Oeste, que pasa por el hito I del límite con la República de Chile, con el eje del río Rosario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el número 753, a fojas 213 y 214 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo-N.° 2272-v.27 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.890|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría (con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común) en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro Catua tomado como punto de partida se medirán 79.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecentos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 10.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Abril 6 de 1936. — Registrado hoy, bajo el número 757, folio 217 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) a nombre del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Entre líneas: Firmado: "J. C. Mosciaro". Vale. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo-N.° 2273-v.27 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.492-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Víctor L. Fontana, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Brasil 1075, Capital Federal, de profesión contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocaruburos flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno es ubicado en la quebrada del Arroyo Estero Toro siguiendo el lecho del río, aguas arriba y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A" se mide una distancia de mil metros en línea o angulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro a S. 54° O, donde se fija la esquina S. O., del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros en una línea N. 36° O, a la esquina N. O, luego en una línea N. 54° E, por una distancia de dos mil metros a la esquina N. E. y entonces diez mil metros en línea S. 36° E, a la esquina S. E. y en línea S. 50° O, mil metros al punto de partida, formando así un rectángulo comprendiendo dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: V. L. Fontana. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas treinta y cinco minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Septiembre 24|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1075, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, y demás

hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros N-36° W., de un socavón situado en la margen su vértice Sud, dista 1.000 metros S-54° de un socavón situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro, en el punto denominado Toro. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina concedida "Tercera y Segunda". A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 30 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires. Mayo 8 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 805, fs. 266, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Víctor L. Fontana. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo.-N.° 2305-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.490-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Pedro A. Dalton, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle V. Fidel López entre Necochea y Berutti, Martínez, F. C. C. A. Provincia de Buenos Aires, de profesión cajero, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terrenos no cultivados, alambrados o cercados y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado al ledo Nor-Este del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón, situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A" se mide una distancia de tres mil metros en la dirección N. 8° E, en cuyo punto se ubica la esquina N. O. del cateo solicitado. Desde ese punto se mide una distancia de dos mil metros N. 27° E, a la esquina N. E., entonces diez mil metros en línea S. 63° E, a la esquina S. E., siguiendo dos mil metros al S. 27° O, a la esquina S. O. y entonces diez mil metros en una línea N. 63° O, a la esquina N. O. formando así un rectángulo comprendiendo una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: P. A. Dalton. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas diez y seis minutos. Adj. plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Septiembre 24|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros N. 63° W, por 2.000 metros, de manera que su vértice Oeste, dista 2.000 metros N-27° E. de un punto situado a 1.000 metros N. 54° E, de un socavón situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y el lugar denominado Toro. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Primera". A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 30 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 8|36. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 806, fs. 268, del Registro de Cateos y Exploraciones, del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Pedro A. Dalton. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Tachado: "solicitud" no vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo.-N.° 2304-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.892-1935.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, presente: El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catúa tomado como punto de partida, se medirán 71.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso, de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte, de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas cincuenta y dos minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital; tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 18.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, abril 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 760, folio 219, del Libro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo-N.° 2387-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.491-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. Señor Director de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Pedro A. Dalton, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle V. Fidel López entre Necochea y Berutti. Martínez, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires, de profesión cajero, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado en su mayor parte del lado S. O. del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A" se mide una distancia de mil ciento diez y siete (1.117) metros en dirección S 54°O, en cuyo punto se fija la esquina NO del cateo solicitado. Desde este punto se miden S 63°E, una distancia de die zmil metros hasta la esquina S. E., entonces en línea al N 54°E, dos mil doscientos treinta y cinco (2.235) metros a la esquina N. E., siguiendo diez mil metros en línea al N. 63°O, hasta la esquino N. O. y luego en línea hacia el S. 54°O, mil ciento diez y ocho metros al punto de partida "A" en el croquis, formando así un paralelógramo con superficie de 2.000 (Dos mil) hectáreas. Es justicia. Fdo.: P. A. Dalton. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas treinta minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Septiembre 24|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un paralelógramo y está determinado midiendo sucesivamente 10.000 metros S. 63° E; 2.244m66 S. 54° W; 10.000 metros N. 63° W. y 2.244m66 N. 54° E, partiendo de un punto situado a 1.000 metros N. 54° E, de un socavón situado en la margen izq. del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 29 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. Se registró la presente solicitud de cateo bajo el N.° 807, fs. 269 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Pedro A. Dalton. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo.-N.° 2505-v.28 mayo.

Archivo de la manifestación de descubrimiento de turba en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego (Departamento San Sebastián), presentada a nombre de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina "Menéndez Behety" — Expediente N.° 106.367-34.

"Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha Marzo 26 de 1936 archivando las peresentes actuaciones. — Notifíquese, publíquese tome nota Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Secretario de Minas.

e.13 mayo.-v.13 mayo.
e.22 mayo.-v.22 mayo.
e.1.° jun.-v.1.° jun.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Mayo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.87	22.53
Bélgica	51.05	57.91
España	41.20	46.71
Italia	23.73	26.93
Suiza	97.61	110.65
Estados Unidos	301.20	341.70
Alemania . . .	121.51	137.93
Holanda	203.99	231.40

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 318-P-936

De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto N.° 79.772, (N.° 42 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 29 de mayo de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución, de los siguientes materiales:

800 kilos de lana criolla, especial para colchones.

224 metros de cotí de algodón, extra fuerte, ancho mts. 1,60.

2 kilos de hilo colchonero.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director

e.22 mayo.-v.1.° jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
24.178-935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el arrendamiento de un local destinado a instalar las oficinas y dependencias de la Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley N.° 12.253, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de mayo de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.9 mayo.-v.11 mayo.
e.22 mayo.-v.22 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de 50 cintas metálicas, inoxidables, milimetradas, de 25 metros y 20 estuches con herramientas para la compostura de las mismas, dentro de la suma de $ 2.800.— m|n.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.29 abr.-N.° 2883-v.4 mayo.
e.22 mayo.-N.° 2883-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de formularios para la casa central y seccionales, dentro de la suma de $ 2.100.— m|n

Los pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.29 abr.-N.° 2886-v.4 mayo.
e.22 mayo-N.° 2886-v.27 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GRASSI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación: Primero. — Los Sres. Italo Luis Grassi, que firma I. Luis Grassi, de estado civil casado, y Roberto Santiago Grassi, que firma R. S. Grassi, de estado civil soltero, ambos mayores de edad, de nacionalidad argentinos y domiciliados en esta capital, Avda. Roque Sáenz Peña 616, han convenido la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones del presente contrato y de la Ley N.° 11.645. — Segundo: — Dicha sociedad se denominará **"Grassi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**; tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Avda. Roque Sáenz Peña 616 y se constituye por tiempo indeterminado. — Tercero: — Tendrá por objeto la representación de casas de comercio nacionales y extranjeras, los negocios de importación y en general la realización de toda clase de actos de comercio, a cuyo efecto se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva, Grassi Hermanos, constituída por contrato de fecha 30 de Julio de 1934. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por ambos socios por partes iguales en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes ejercerán las funciones de gerentes individual y separadamente, teniendo a tal fin cada uno de ellos, el pleno uso de la firma social, la que no podrán comprometer en operaciones ajenas a las de la sociedad. — En tal carácter están facultados para realizar todos los actos y contratos que requiera la evolución social y comercial del negocio, quedando autorizados también para otorgar poderes especiales o generales, para ser sustituídos por terceros en sus funciones; pudiendo por lo tanto en nombre de la Sociedad comprar, vender, permutar, aceptar daciones en pago, cobrar, girar, endosar, descontar letras u otros documentos, dar y tomar dinero prestado, con garantías reales o personales, firmar aceptaciones o cualquier obligación ante los Bancos, tanto particulares como oficiales, incluso el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina o el de la Provincia de Buenos Aires, ya sea por bienes muebles o inmuebles; otorgar o solicitar créditos, dar quitas o cartas de pago, cancelaciones y demás recibos, firmando las escrituras y documentos que fueran menester, estar en juicio como actores o demandados y realizar todos aquellos actos que su acción requiera, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, siendo esta especificación enunciativa y no limitativa. — Sexto: — Las utilidades se determinarán por balances anuales y previa deducción del 5 o|o para la constitución del fondo de reserva legal, se dividirán por partes iguales, salvo que no alcance a la suma de ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en cuyo caso al socio Roberto Santiago Grassi le corresponderán cuatro mil doscientos pesos o la que resulte si fuera menor, y al socio Italo Luis Grassi, el remanente. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Séptimo: — La expresión de voluntad a que se refiere el Art. 17 de la Ley 11.645, tendrá lugar por acuerdo de ambos socios; en caso de disconformidad se procederá en la forma que dispone el Art. 448 del Código de Comercio. — Octavo: — Cualquiera de los socios tendrá derecho a la disolución de la sociedad en cualquier momento, dando aviso al otro con seis meses de anticipación. — Noveno: — En caso de liquidación de la sociedad se procederá de acuerdo con lo establecido en los Arts. 434 y 447 del Código de Comercio. — El presente contrato se extiende en dos sellos nacionales valor de un peso cincuenta centavos cada uno del año en curso, números 405.897 y 405.898, en Buenos Aires, a veinte días de Abril del año en curso, mil novecientos treinta y seis. — I. Luis Grassi. — R. S. Grassi. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

Mario Lassaga, secretario.

e22 mayo-N.° 2454-v28 mayo.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Albarellos (e) Terrada y de los Constituyentes, Bulnes (e) Santa Fe y Juncal, Cuzco (e) Gaona y Amadeo Jacques, José Pedro Varela (e) Bahía Blanca y Lope de Vega, Mozart (e) Directorio y F. Garzón, Miñones (e) Juramento y Monroe, Dragones (e) Echeverría y Pampa, Migueletes (e) Juramento y Monroe Juramento (e) Migueletes y Artilleros y Condarco (e) Vírgenes y Jonte; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.14 mayo. v.23 mayo.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Campos Salles (e) Grecia y Blandengues, Blanco Encalada (e) Migueletes y Artilleros, Gral. José G. de Artigas (e) Avda. San Martín y Nogoyá, Bulnes (e) Rivadavia y Guardia Vieja, Jonte (e) Irigoyen y Lope de Vega, Canalejas (e) Esperanza y Gualeguaychú, Piedrabuena (e) Chilabert e Itaquí, Tinogasta (e) Lope de Vega e Irigoyen, Artilleros (e) Blanco Encalada y Echeverría y Pedro Lozano (e) Lope de Vega e Irigoyen; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avda. de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.14 mayo. v.23 mayo.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 763 del Código de Comercio, se ha dispuesto extender duplicados de los siguientes títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 5 o|o, 1934, serie "A", con cupón marzo 1935 adherido, los que llevarán antepuesta a su numeración la letra D., declarándose, en consecuencia, la caducidad de los respectivos originales.

1 título de pesos 5.000.—, número 905.

1.741 títulos de pesos 1.000.—, números 51.621 al 52.469; 52.501 al 53.358, y 70.758 al 70.791.

1.574 títulos de pesos 500.—, números 100.136 al 100.147, y 100.910 al 102.471.

9 títulos de pesos 100.—, números 150.998 al 151.006.

Abril 29 de 1936.

e.8 mayo-v.26 mayo

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 15 de mayo del corriente año, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de junio de 1936, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 71.

Números: 002, 079, 125, 131, 161, 190, 193, 271|80, 391|400, 791|800, 1551|60, 1591|600, 2461|70, 2621|30, 2631|40, 3401|10, 5441|50, 5451|60, 7691|700, 8881|90 y 9001|10.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Presidente

e.22 mayo-N.° 2459-v.28 mayo

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **José Quinto Baglione**, vendió a **Justo Río Cuervo**, almacén de comestibles y líquidos, Lugones 3404, domicilio dos partes.

e.22 mayo-N.° 2451-v.28 mayo

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **José Penedo** vendió a **Modesto Barcon**, almacén de comestibles y líquidos, Monte Dinero 3202, domicilio dos partes.

e.22 mayo-N.° 2452-v.28 mayo

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Pablo Codevilla** vendió a **Nusso y Preciado**, almacén de comestibles y despacho bebidas, Gral. Artigas 5616, domicilio dos partes.

e.22 mayo-N.° 2453-v.28 mayo

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Federico Rusca**, vendió a **Jesús Bardon**, almacén de comestibles y líquidos, Triunvirato 5399, domicilio dos partes.

e.22 mayo-N.° 2450-v.28 mayo

Al comercio. Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió la despensa sita en esta Capital, calle Santa Fe número 2699 esquina Anchorena.

Vendedor: **Adolfo Díaz**, domiciliado Talcahuano número 256. comprador: **Cipriano Díaz**, domiciliado en el negocio.

Reclamos de ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

e.22 mayo-N.° 2455-v.28 mayo.

Don **Jorge Cobe**, domiciliado Corrientes 2481, vende su negocio de tejidos y mercería situado en esta Capital, calle Corrientes 2481, a don **Elías Shaieb**, domiciliado Aráoz 1307.

Interviene escribanía Busto, Diagonal Norte 760. — Reclamaciones término ley.

e.22 mayo-N.° 2449-v.28 mayo.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjos, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendí a la señora **Francisca Salas**, mi negocio de panadería y confitería, calle Entre Ríos N.° 1157.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también la compradora. — Vendedor: **Enrique Lagrifa.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. —

e.22 mayo-N.° 2447-v.28 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: Quedó sin efecto la venta del negocio carnicería, calle Thames 2374, que había realizado don **Manuel Loza** en favor de don **Victorio Cogorno.**

e.22 mayo.-N.° 2.439-v28 mayo.

Al comercio: Aviso que la venta anunciada de mi negocio de joyería y relojería, calle Rivera 684, en la que resultaba comprador don **Isaac Vaisblat**, ha quedado anulada, continuando al frente de dicho negocio y como propietario, como hasta el presente el que suscribe. **Aarón Golifman.**

e.22 mayo.-N.° 2.443-v.28 mayo.

Al comercio: Con intervención de 'La Bolsa Panaderil'', Acevedo, Vallina y Rodríguez vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Bahía Blanca N.° 1673. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Belarmino González Couto.** Bahía Blanca 1673. Compradores: **Miguel Llobet y Manuel Rodríguez Insúa.** Bartolomé Mitre 2258.

e.22 mayo.-N.° 2.463-v.28 mayo.

Aviso al comercio que con intervención del escribano don Antonino Santángelo, domiciliado Florida 22, la "**Compañía Argentina Comercial de Navegación Costa Sud**", con domicilio en Lavalle 610, vende sus negocios marítimos situado Lavalle 610 a "**Falcón y Cía.**" Lavalle 676, Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

e. 22 mayo.-N.° 2.462-v.28 mayo.

Se avisa que ante el escribano Miguel A. De Marco, Lavalle 1282, **Enrique S. Kasay** vende a **Margarita Fonseca** su negocio de fotografía sito en Callao 1451, donde se domicilian. — A los efectos ley 11.867, ocurrir al Escribano.

e.22 mayo.-N.° 2.446-v.28 mayo.

Al comercio. Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al señor **José Gómez Suárez**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi panadería mecánica denominada "El Nuevo Horizonte", sita Mármol N.° 1359, donde es mi domicilio, **Angel Gómez.** — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.22 mayo.-N.° 2.458-v.28 mayo.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Dorinda Morado**, domicilio Cevallos 723, vende a **Pedro Lana**, domicilio Méjico 2251, su panadería Cevallos 723. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.22 mayo.-N.° 2.460-v.28 mayo.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Tomás Bianchimano**, domicilio Caseros 2449, vende a **Manuela G. Lois**, domicilio S. Eduardo 73, su panadería Caseros 2449. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.22 mayo.-N.° 2.461-v.28 mayo.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención, el señor **José Ares Fraga**, vende al señor **Aniceto García Pando**, su negocio de despensa calle Morón número 2999 esquina Argerich.

Reclamos término ley en n| oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.22 mayo-N.° 2442-v.28 mayo.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DE PREVISION SOCIAL DE LA SECCION 22.ª DE POLICIA

CONVOCATORIA

Convócase a sus asociados pala la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 del actual a la hora 18 en el local Avda. de Mayo 1157, 2.° piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de 9 miembros de C. D. que terminan sus mandatos y de otros dos por el término de un año, por renuncia de sus titulares.

3.° Consideración del informe y situación creada a la Asociación a consecuencia de la investigación.

Art. 15. Las Asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de miembros presentes, después de transcurrido 30 minutos de la hora fijada en la fecha de la convocatoria.

Sede Social Lavalle 1312, 2.° piso.

El Presidente.

e.22 mayo-N.° 2.440-v.22 mayo.

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA

(Compañía de Representaciones Marítimas S. A.)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1936, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 551, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares por tres años para reintegrar el Directorio.

2.° Elección de Síndico suplente, por el término de un año en reemplazo del señor John Melville.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Directorio.

e.22 mayo-N.° 2.441-v.9 jun.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575, el día 12 de junio próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

2.° Reducción del capital realizado a $ 25.000.000.—, mediante la rebaja de 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

3.° Agregar al nombre "Banco El Hogar Argentino", el calificativo de "Hipotecario", para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

4.° Fijar el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad. Esta norma se aplicará al corriente jercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previo depósito de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Manuel A. Portela, director - secretario.

e.22 mayo-N.° 2464-v.9 jun.

UNIVERSIDAD POPULAR GRATUITA "BERNARDINO RIVADAVIA"

Figueroa 1063

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio.

2.° Renovación parcial del Consejo Directivo.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e.22 mayo-N.° 2457-v.26 mayo

UNION OBREROS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

Se realizará el Sábado 30 de Mayo, en el Salón de la calle Rivadavia 2150

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 31 del Estatuto de la Unión Obreros Municipales, la Comisión Directiva de la misma, tiene el agrado de invitar a los asociados de la U. O. M., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de mayo del corriente año, a las 20 horas, en el salón de la calle Rivadavia 2150, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas anteriores.

2.° Memoria y Balance correspondiente al 1.° cuatrimestre del año en curso.

3.° Informe de los delegados de la U. O. Municipales al Congreso Constituyente de la Confederación General del Trabajo.

4.° Informe de los delegados de la U. O. M., referente al Congreso Constituyente de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la Argentina.

5.° Elección de seis (6) candidatos a miembros del Comité Confederal de la Confederación General del Trabajo.

Por la Comisión Directiva, Fco. Pérez Leirós, secretario general.

Para entrar al local es imprescindible la presentación del carnet social y estar al corriente con la Caja.

e.22 mayo-N.° 2456-v.22 mayo

ASOCIACION CORAL ALEMANA DE BUENOS AIRES

(Deutscher Männer - Gesangverein)

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de nuestros estatutos, os convocamos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo a. c., a las 21 horas, en el local Avenida de Mayo 1148, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Prólogo del Presidente.

2 — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria del 12 de julio de 1935.

3 — Lectura, consideración y aprobación Memoria, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas e informe de los Revisadores de Caja, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

4 — Elecciones: Presidente, Tesorero, Archivero, Prosecretario, Proarchivero, dos Vocales, una Representante Coro Femenino, cuatro Suplentes, una Suplente Representante Coro Femenino, tres Revisadores de Caja.

5 — Mociones varias.

Arnolt Leucht, secretario.

e.22 mayo-N.° 2.448-v.22 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

— 2556 —

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, LTDA.

RECONQUISTA 314 - BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el P. E.: 28 de Agosto de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 9 de Octubre de 1906

Capital autorizado	o$s.	600.000.—
» suscripto	»	600.000.—
» realizado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 1935

ACTIVO			m$n.	o$s.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)		2.023.839.74		
Herramientas	209.71			
Menos: Amortización del ejercicio	41.94	167.77		
Muebles y útiles	606.02			
Menos: Amortización	60.60	545.42		
Vehículos	3.008.17			
Menos: Amortización del ejercicio	902.45	2.105.72	2.026.658.65	
II. Activo circulante:				
Productos forestales		400.—		
Semovientes		9.740.—		
Mercaderías		1.352.73	11.492.73	
III. Activo disponible:				
Bancos			4.249.12	
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		27.785.16		
Menos: Reserva para deudores dudosos		1.000.—	26.785.16	
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros		3.999.35		
Gastos a liq. s|. ventas de terrenos		5.535.51	9.534.86	
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Ganancias y pérdidas:				
Pérdida anterior		285.317.41		
Pérdida del ejercicio		2.853.79		288.171.20
Conversión				909.645.04
			2.078.720.52	1.197.816.24
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				20.000.—
			2.078.720.52	1.217.816.24

PASIVO	m$n.	o$s.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
6.000 acciones de $ 100.— oro, cada una		600.000.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.114.68	597.816.24
III. Pasivo transitorio:		
Ventas de terrenos a liquidar	10.230.78	
Conversión	2.067.375.06	
	2.078.720.52	1.197.816.24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los directores)		20.000.—
	2.078.720.52	1.217.816.24

H. H. Leng, presidente. — J. F. Macadam, director. — John A. Mc. Glashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1935

DEBE		m$n.	o$s.
Saldo anterior			285.317.41
Amortizaciones:			
Herramientas	41.94		
Muebles y útiles	60.60		
Vehículos	902.45	1.004.99	
Gastos generales		18.342.59	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		5.359.77	
Patentes e impuestos:			
Buenos Aires	800.—		
Brasil	8.663.36	9.463.36	
		34.170.71	
Conversión			15.035.11
			300.352.52

HABER		m$n.	m$n.
Ganancia en la explotación de productos, etc.		1.850.93	
Comisiones y cambios		2.924.80	
Bonificación especial recibida		22.909.09	
		27.684.82	
Conversión			12.181.32
Saldo:			
Pérdida anterior	285.317.41		
Pérdida del ejercicio	2.853.79		288.171.20
			300.352.52

H. H. Leng, presidente. — J. F. Macadam, director. — John A. Mc. Glashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 mayo-N.° 2265-v.22 mayo.

— 2443 —

FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

DOMICILIO: BME. MITRE 299 - BUENOS AIRES
País de origen: Inglaterra
Domicilio de la Casa Matriz: 3a. Coleman Street - Londres
Autorizado por la Ley N.° 6062 (Autorización por el Poder Ejecutivo)
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 8 de Febrero de 1909

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	o$s.	456,064,237.44
Suscripto	»	354,925,982.88
Realizado	»	354,925,982.88

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Inc. ACTIVO	Parciales m$l.	Parciales o$s.	m$l.	Total por Capítulos o$s.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		84556038 69		
b) Edificios y construcciones		34361842 28		
d) Materiales, máquinas y herramientas		64162895 47		
f) Instalaciones, etc.		21007013 23		
g) Inversión reconocida por Ley 6062 y Decretos 30 septiembre 1908 y 25 de abril 1908		143995633 81		
h) Valor adjudicado en 1902 a las compañías enajenantes, etcétera		37068237 69		385151661 17
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías	27907580 20			
b) Diversos títulos, acciones de otros sociedades y activo a vender	1597076 17		29504656 37	
III. Activo disponible:				
a) Caja	654518 45			
b) Bancos	908232 68	2510 91	1562751 13	2510 91
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente	8730741 74	100 80		
b) Deudores hipotecarios	1364252 88			
Casa Matriz cuenta corriente	4942043 60		15037038 22	100 80
V. Activo transitorio:				
No existen.				
a) Adelantos para ejercicios futuros	643145 34		643145 34	
Conversiones entre sumas de m|n. y m. o|s. $ 2,510.91 o|s. a $ 0.44			5706 62	
Cuentas de orden:				
No existen.				
			46753297 68	385154272 88
Inc. PASIVO				
I. Pasivo no exigible:		354925982 88		
a) Casa Matriz, cuenta capital				
c) Reservas facultativas, especiales de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de materiales, etc.	3027662 78		3027662 78	354925982 88
II. Pasivo exigible:	12721451 02	100 80		
Acreedores		30225678 29	12721451 02	30225779 09
Casa Matriz				
III. Pasivo transitorio:				
—				
Ganancias:	31004183 88		31004183 88	
Según estado				
Conversiones entre sumas de moneda nacional y moneda o|s. 5,706.62 m|n. a 0.44				2510 91
Cuentas de orden:				
No existe.				
			46753297 68	385154272 88

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.
A. N. Matienzo, representante legal. — **Robert Flack, contador general.**

EJERCICIO AÑO AL 30 DE JUNIO DE 1935

GANANCIAS Y PERDIDAS: NO HAY

EXPLOTACION DEL FERROCARRIL
Según estados presentados a la Dirección de Ferrocarriles

DEBE	c$l.	c$l.
Letra		
a) Vía y obras	12259673 82	
b) Locomotoras	6658802 91	
c) Vehículos para el servicio de pasajeros	3919407 97	
d) Vehículos para el servicio de cargas y hacienda	4034809 34	
e) Servicio de locomotoras	19758038 09	
f) Servicio de vehículos	826359 98	
g) Servicio de tráfico	23927280 53	
h) Dirección	6363446 88	
j) Varios	1669684 01	
k) Accesorios de explotación	2565751 94	
l) Cuentas anexas	13484 56	
	81996740 03	
Saldo:		
Utilidad del año	31004183 88	
	113000923 91	
HABER		
Pasajeros		27582379 98
Exceso de equipaje		161700 92
Encomiendas		4336993 39
Cargas		76898592 08
Trenes especiales		7834 30
Telegramas		336948 07
Almacenajes		465466 16
Arrendamientos		934575 53
Varios		127610 35
Accesorios de explotación		1346877 72
Cuentas anexas		801945 41
		113000923 91

A. N. Matienzo, representante legal. — Robert Flack, contador general.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.22 mayo-N.° 2145-v22 mayo.

2449

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.

Escritorios: **CALLAO 1570 Y 25 DE MAYO 158 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, el 17 de Mayo de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Julio de 1916

Capital autorizado .... m$n. 4.000.000.—
" suscripto .... " 4.000.000.—
" realizado .... " 4.000.000.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, del 14 de Noviembre de 1935

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles			5.493.308.57	
Construcciones y mejoras		1.173.556.68		
Amortiz. anter.	499.938.47			
Amortiz. actuales	44.263.61	544.202.08	629.354.60	
Muebles y útiles		4.035.55		
Amortiz. anter.		4.034.55	1.—	6.122.664.17
Activo circulante:				
Haciendas			946.065.—	
Agricultura			25.624.44	
Títulos y acciones			337.924.08	1.309.613.52
Activo disponible:				
Caja			3.446.07	
Bancos			11.075.45	14.521.52
Activo exigible:				
Deudores hipotecarios			99.161.60	
Deudores varios			40.492.26	
Compradores de tierras			170.448.—	
Deudores en cuentas corrientes			19.904.44	
Obligaciones a cobrar			3.330.—	333.336.30
Activo transitorio:				
Costo de inmuebles vendidos			37.440.36	
Operaciones pendientes			32.663.58	
Gastos venta terrenos			22.020.68	
Junta Nacional de Carnes, Ley 11.747			2.583.76	94.708.38

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo nominal:		
Reformas de estatutos		4.387.50
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito	12.800.—	
Bancos, depósitos en custodia	37.497.14	50.297.14
		7.929.528.53
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Autorizado, suscripto y realizado	4.000.000.—	
Fondo de reserva legal	348.397.56	
Fondo de previsión	108.534.10	
Utilidades a liquidar	149.416.37	
Reserva ganadera	252.377.—	
Reserva por venta en mensualidades	122.531.—	4.981.256.03
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes		2.667.566.55
Pasivo transitorio:		
Venta de inmuebles	108.673.93	
Beneficiarios	2.158.79	
Fondo de defensa ganadera	2.583.76	
Intereses a realizar	3.000.—	116.416.48
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos	12.800.—	
Títulos en custodia	37.497.14	50.297.14
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad		113.992.33
		7.929.528.53

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Campo La Delia, 5 o|o	1.320.85	
Explotación en Guaminí:		
Mejoras, 10 o|o	7.468.51	
Reforma de estatutos, 10 o|o	487.50	
Gastos venta de terrenos, 10 o|o	206.44	9.483.30
Contribuciones e impuestos:		
Saldo		96.824.92
Gastos generales:		
Saldo		35.803.11
Explotación de estancias:		
Saldo		133.216.01
Pueblo y chacra José Balbiani:		
Cuenta explotación		10.686.08
Intereses:		
Saldo		623.56
Utilidades:		
Del presente ejercicio		113.992.33
		400.629.31
HABER		
Arrendamientos:		
Saldo		78.604.34
Dividendos cobrados:		
Saldo		37.421.88
Alquileres		
Saldo		85.135.61
Productos de estancias:		
Saldo		162.198.87
Explotación en Guaminí:		
Utilidad		33.866.04
Reserva por ventas en mensualidades:		
Beneficio liquidado		3.402.57
		400.629.31

José Balbiani, presidente. — Ignacio Balbiani, director gerente. — Julián F. Astarloa, contador. — M. Alvarez Comas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.22 mayo-N.° 2096-v.22 mayo.

F. 43 — 955

"LA ITALIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Corrientes 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 26 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1895

RAMOS: INCENDIOS, MARITIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, CRISTALES, VIDA E INDIVIDUALES

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" integrado .... " 1.522.865.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935

TERCER TRIMESTRE DEL CUADRAGESIMO SEPTIMO EJERCICIO

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		477.135.—
Títulos y acciones		817.829.28
Propiedades inmuebles		1.375.000.—
Muebles y útiles		24.949.69
Caja y Bancos		259.287.23
Documentos a cobrar		55.214.26
Deudores varios y Ctas. deudoras	3.358.24	794.502.96
Reaseguros	10.374.95	227.840.78
Gastos de explotación	6.438.18	340.356.15
Anulaciones		56.055.76
Pólizas rescatadas		10.917.40
Comisiones descontadas		107.156.10
Préstamos sobre pólizas		88.557.30
Siniestros	1.188.55	285.255.86
Títulos y acciones afectadas por reserva .... 10.000.—		
Reserva de previsión, afectada por títulos .. 10.000.—		
Pérdidas y ganancias		194.710.55
Cuentas de orden	7.738.19	257.408.58
	29.098.11	5.378.176.90
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Deudores varios y cuentas deudoras		146.189.08
Siniestros		211.842.38
Reaseguros		1.676.69
Anulaciones		30.281.29
Gastos de explotación		150.541.02
Documentos a cobrar		11.780.57
Primas adicionales calculadas		25.000.—
Administración		10.554.15
	29.098.11	5.966.042.08

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital social		2.000.000.—
Reservas		1.006.522.88
Acreedores varios y cuentas acreedoras	5.918.17	1.104.782.55
Cuentas de explotación	23.179.94	884.841.42
Reserva matemática a/c. reaseguradores		49.582.75
Alquileres		46.898.30
Sección accidentes		10.554.15
Cuentas de orden		274.994.87
	29.098.11	5.378.176.90
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688):		
Cuentas de explotación		400.554.34
Reservas		181.161.50
Acreedores varios y cuentas acreedoras		6.149.34
	29.098.11	5.966.042.02

José P. Celasco, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Luis A. Castagnino, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Publicado sin perjuicio de lo que reciónar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que ansulte en el Expte. I-46|935". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 mayo-N.° 2372-v.22 mayo

F. 43 — 1571

"LA ITALIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Corrientes 550 — Buenos Aires,

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 26 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1895

RAMOS: INCENDIOS, MARITIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, CRISTALES, VIDA e INDIVIDUALES

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» integrado .... » 1.522.865.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935

CUARTO TRIMESTRE DEL CUADRAGESIMO SEPTIMO EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		477.135.—
Títulos y acciones		822.802.97
Propiedades inmuebles		1.375.000.—
Muebles y útiles		24.949.69
Caja y Bancos	1.495.70	278.547.55
Deudores varios y Ctas. deudoras	5.085.23	775.836.48
Documentos a cobrar		58.328.05
Reaseguros	14.733.24	423.382.06
Gastos de explotación	6.373.64	474.871.68
Anulaciones		74.472.80
Pólizas rescatadas		15.395.—
Comisiones descontadas		107.156.10
Préstamos sobre pólizas		78.624.70
Siniestros	1.188.55	302.925.76
Títulos y acciones afect.:		
Por reservas .... 10000 —		
Reserva de previsión afectada por títulos ..... 10000 —		
Pérdidas y ganancias		194.710.55
Cuentas de orden	12.221.73	257.408.58
	41.098.09	5.741.546.97
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Deudores varios y Ctas. deudoras		91.417.50
Siniestros		265.807.64
Reaseguros		2.251.47
Anulaciones		39.495.79
Gastos de explotación		215.586.03
Documentos a cobrar		10.848.02
Primas adicionales calculadas		25.000.—
Administración		64.315.87
	41.098.09	6.456.269.29

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital social		2.000.000.—
Reservas		1.005.477.57
Acreedores varios y Ctas. acreedoras	8.433.98	1.079.212.39
Cuentas de explotación	32.664.11	1.188.395.43
Reserva matemática a/c. reaseguradores		49.582.75
Alquileres		69.378.30
Sección accidentes		64.315.87
Cuentas de orden		285.184.66
	41.098.09	5.741.546.97
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Cuentas de explotación		527.247.30
Reservas		181.161.50
Acreedores varios y Ctas. acreedoras		6.313.52
	41.098.09	6.456.269.29

José P. Celasco, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Luis A. Castagnino, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Publicado sin perjuicio de lo que resulte en el Expte. I-46|935". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 mayo-N.° 2380-v.22 mayo

«N.º 3»

COOPERATIVA "LA MERCANTIL DE PELETEROS" LDA.

Autorizada por el S. G. de la Nación Decreto 18 Noviembre de 1925.

Inscripta en el R. P. de C. el 16 de Diciembre de 1925 y en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Agricultura bajo el número 158.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Enero de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
1. Activo fijo:		
Muebles y útiles, su valor actual	270 75	
Instalaciones	1 —	271 75
2. Activo circulante:		
Mercaderías		90915 94
3. Activo disponible:		
Caja	1648 81	
Banco de la Nación Argentina c/ cte	93 13	
» Sirio Libanés del Río de la Plata c/ cte.	1229 85	
» Alemán Transatlántico c/ cte.	578 08	
» Español del Río de la Plata c/ cte.	8970 80	
» Francés del Río de la Plata c/ cte.	6190 60	18511 15
4. Activo exigible:		
Documentos a cobrar	14281 12	
Títulos y acciones	300 —	
Deudores varios	27659 87	
Deudores c/ caución	17269 06	
Deudores en gestión	8762 53	68272 59
		177971 43
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	123100 —	
Caja de Socorros Mutuos	19537 21	
Fondo Pro Casa Propia	11009 73	
Fondo de reserva	1471 93	155118 87
2. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	429 66	
Acreedores varios	4498 22	
Bancos	13665 30	18593 18
3. Ganancias:		
Ganancia líquida		4259 38
		177971 43

H. Scherman, presidente. — S. Rosenzrit, secretario. Y. Perednik, tesorero.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Muebles y útiles	134 17	
Diferencia de cambios	1343 29	
Cablegramas	329 05	
Delegación a Europa	7790 14	
Gastos generales	1553 11	
Alquileres	2080 —	
Sueldos	2803 50	
Publicidad y propaganda	45 —	
Teléfono	262 17	
Intereses y descuentos	6274 60	
Franqueo	119 74	
Utiles de escritorio	110 17	
Seguros c/ incendio	326 24	
Asambleas generales	138 21	
Impresos	71 —	
Impuestos a los réditos y a las ventas	2000 80	
Ganancia líquida	4259 38	
	30780 51	
GANANCIAS		
Mercaderías		27767 42
Ganancia de ejercicio 1933/34		2963 09
		30730 51

H. Scherman, presidente. — S. Rosenzrit, secretario. — I. Perednik, tesorero

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927).
Buenos Aires, Enero 26 de 1936. — Julio C. Urien, Director General.

e.22 mayo-N.º 2445-v.22 mayo.

4

SOCIEDAD COOPERATIVA MARMOLISTAS UNIDOS LDA.

Alsina 2832 Capital Federal.

RESUMEN DEL BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	2120	
Caja	46 07	
Mercaderías	3796 60	
Banco Argentino Uruguayo	7841 68	
Muebles y útiles	40 —	
Pascual Di Lorenzo, cuenta consignación	790 30	
Romeo Paolini, cuenta consignación	1090 83	
Ganancias y pérdidas	419 83	
	16145 31	
PASIVO		
Capital		16300 —
Acreedores varios		145 31
		16445 31

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	742 90	
Sueldos	239 90	
Intereses y descuentos	27 05	
Impuesto a los réditos	7 03	
	1016 58	
HABER		
Mercaderías generales		401 75
Cuotas de ingreso		175 —
Subscripción Asamblea		20 —
Pérdida		419 83
		1016 58

Buenos Aires, 30 de Junio de 1935.

Héctor Argibay, presidente. — Pedro Bernadas, secretario. — Erminio Celsi, tesorero. — Ovidio Gabrieli Barsanti, síndico.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927).
Dirección de Economía Rural y Estadística, Septiembre 13 de 1935. — **Julio C. Urien, Director General.**

e.22 mayo-N.º 2355-v.22 mayo.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Scabbiolo y Cía, balanceadores, oficinas Humboldt 678, avisan: **Emanuele Bragone**, domiciliado Olazábal 4602, vende restaurant, Velazco 1501, a **Miguel Ibáñez**, domiciliado en el mismo. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.18 mayo-N.º 2406-v.23 mayo.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, avisa que con su intervención, se vende el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito calle Méjico 3972. Reclamos término de ley. Comprador: **Santiago Mayo**, domiciliado en el negocio. Vendedora: **Agueda Besada Romero**, domiciliada San Juan 3075

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

e.19 mayo-N.º 2423-v.26 mayo

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233, Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Atilio Monachesi**, domiciliado en Neuquén 600, vende al señor **Nicolás Menéndez**, domiciliado Alvarez Thomas 2801, su negocio de carnicería, calle Neuquén 600 esquina Hidalgo. Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

e.19 mayo.-N.º 2.428-v.26 mayo.

Hace saber la escribanía de Victorino de la Riega, que por su intermedio Jacobo Isacoff, domiciliado Inclán 3492, vende a **Justo Neira**, domiciliado Lavalle 1240, su negocio de peluquería, cigarrería y salón de lustrar, sito en Lavalle N.º 1250. Reclamos Ley 11.867 en la citada escribanía, Lavalle 1268, 2.º piso, escritorio 4.

e.19 mayo.-N.º 2.425-v.26 mayo.

Ramón Lodos, martillero público; con mi intervención, **José Valderrama** vende a **Andrés Seoane**, su panadería Rivadavia 8920. — Reclamos de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337, domicilio de ambas partes.

e.19 mayo-N.º 2418-v.26 mayo

Filemón Cabanillas, martillero público, Paraná 608, piso 2, avisa que **José Losada** vende a **Antonio Losada** su despensa de comestibles y bebidas envasadas, Cevallos 902, domicilio de ambos.

e.19 mayo.-N.º 2.415-v.26 mayo.

Al comercio: M. Fandiño, martillero público, oficina Independencia N.º 3036, avisa que se vende el negocio de café y confitería, despacho de vinos y cervezas, sito, calle Boedo N.º 774, vendedor **Ramón Mouriño**, compradores **Jesús Vidal y José Montero**, reclamos en término de ley en mi oficina Independencia N.º 3026 donde las partes constituyen el domicilio legal. Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

e.19 mayo.-N.º 2.420-v.26 mayo.

Comunico al comercio que en la fecha, el señor **Jorge Amato**, vende su negocio de despensa, sito en la calle Pichincha N.° 562, al señor **Antonio Amato**. — Reclamaciones dentro de ley en la escribanía "Spotorno", Avenida de Mayo 715.
e29 mayo-N.° 2322-v27 mayo.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió a **Alberto Pavese** y **Antonio Giolito**, restaurant, despacho bebidas, calle Río Janeiro 1000, vendedora **Antonieta Amicone**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.20 mayo.-N.° 2327-v.27 mayo.

Abásolo, Tomás, V. martillero público, oficina Charcas 1934, avisa con su intervención **José García**, domiciliado Caseros 438, vende a **Elena T. de Costantino**, domiciliada Estomba 1707, panadería, confitería Caseros 438.
e.20 mayo.-N.° 2319-v.27 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Máximo Alday**, vende su negocio, carnicería, Arenales 1430, donde se domicilia, a don **Julio Kozuch**, domiciliado Lavalle 1141. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.20 mayo.-N.° 2332-v.27 mayo.

Se hace saber que don **Francisco Sersónimo**, domiciliado José G. de Artigas 2501, vende a **Santos Piraino**, domiciliado Triunvirato 5707, el negocio de tienda de la calle José G. de Artigas 2501, esquina Franco. Escriturará escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913, donde atiende reclamo de ley.
e.20 mayo-N.° 2437-v.27 mayo.

Aviso que vendí a **Albina Leoni de Pratolongo**, el negocio de librería y anexos, calle California 2051, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley. **Adolfo Pratolongo**, vendedor.
e.20 mayo-N.° 2438-v.27 mayo.

Se hace saber por el término de ley, que **Otto Ricardo Katz**, vende a **Julio Goldschmidt**, el negocio de bisutería y fantasías, establecido en esta Capital, calle Cerrito 270, con la intervención de los escribanos Blousson y Echegaren, éstos con domicilio en la calle Reconquista 134.
e.20 mayo-N.° 2435-v.27 mayo.

Según Ley 11.867, hácese saber la transferencia del negocio que la **Sociedad Hardy y Compañía de "El Zapallar"**, Gobernación del Chaco, tenían establecido para la explotación de la agencia de automóviles "Ford", compra-venta de repuestos de automóviles, nafta y sus derivados, de la que se hace cargo la **Sociedad Cisneros y Compañía**, con el mismo domicilio. Escribanía Adolfo G. Lagerhim, Registro de Colonia Benítez, Chaco, donde deberán dirigirse para las retenciones de crédito.
Colonia Benítez, Gobernación del Chaco, 19 Mayo 1936.
e.20 mayo-N.° 2436-v.27 mayo.

José Mata, Jujuy 392, avisa que **Cayetano Santuccio** vende despacho de pan 24 de Noviembre 1422 a **José Fernández**, domiciliados respectivamente, 24 de Noviembre 1422 y 1483. — Reclamos mis oficinas.
e.19 mayo.-N.° 2.414-v.26 mayo.

Sogin Yamasiro, avisa que vende al señor **Taró Hokama**, su negocio de tintorería Salta 1779. Reclamos de ley en el mismo domicilio de ambas partes.
e.19 mayo.-N.° 2.426-v.26 mayo.

Comunico que he vendido el negocio denominado "La Moda Elegante", que en el ramo de sastrería y confeciones para hombres y jóvenes, instalado en Maipú 301 esquina Sarmiento 699 de esta Ciudad. — Vendedor: **Cruz García**. — Compradores: **F. García y Cía.** — Reclamos escribano Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385.
e.16 mayo.-N.° 2.389-v.22 mayo.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas San José 143, avisan que **Ricardo Brandariz**, vende su restaurant sito Balcarce 295, esquina Moreno, a **Juan Guido García**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos término ley.
e.16 mayo.-N.° 2.390-v.22 mayo.

El señor **Roberto Crotti** ha vendido al señor **Antonio Maito**, el negocio de armería establecido en la calle Entre Ríos N.° 930. — Domicilio del vendedor y comprador: Entre Ríos N.° 930. — Escritura ante el escribano don F. Esteban Benza, Avenida de Mayo N.° 622.
e.16 mayo.-N.° 2.311-v.22 mayo.

P. González y M. Sarli, oficinas Tucumán 1128 y Rivadavia 3389, avisamos que **el 22 del corriente** remataremos el café Boedo 819, orden **Teresa Bertolino**, domiciliada Tucumán 1128.
e.16 mayo.-N.° 2.313-v.22 mayo.

A. Blanco martillero público, oficina Rioja 1950, avisa al comercio con su intervención se ha vendido el negocio, de despensa, situado en la calle Grito de Asencio 3501. Vendedor: **Alfredo Veiga**. Comprador: **Luis Rosati**, quienes constituyen domicilio en el mismo, reclamos término de ley, en mis oficinas.
e.16 mayo-N.° 2.401-v.22 mayo.

A. Blanco, martillero público, oficina, Rioja 1950, avisa al comercio con su intervención se ha vendido el negocio, de comestibles y bebidas, situado en la calle Famatina 3302. Vendedor: **Luis Rosato**. Comprador: **José Alvarez**, quienes constituyen domicilio en el mismo, reclamos términos de ley, en mis oficinas.
e.16 mayo-N.° 2.400-v.22 mayo.

Martín García Tamayo: Aviso al comercio que vendo mi negocio, de cigarrería, peluquería, salón de lustrar y reventa de lotería, situado en la Avda. de Mayo N.° 1248, a los señores **Vicente y Mateos**. — Reclamaciones de ley, Río Bamba 451, donde viven los contratantes.
e.16 mayo-N.° 2.398-v.22 mayo.

A. Novelli, oficina Solís 307, avisa **Carmen R. Vda. de Piedra**, domiciliada Solís 307, vende su despacho pan, Venezuela 1480, a **F. Groba**, domiciliado en el mismo. Reclamos en mis oficinas.
e.16 mayo-N.° 2.394-v.22 mayo.

Abásolo Tomás V. martillero público, oficinas, Charcas 1934, U. T. 44-3520, avisa al comercio, que con su intervención, **Rosa Castagna de Zella**, domiciliada, Lope de Vega 699, vende a **Manuel Torres Castro**, domiciliado, Charcas 1934, su café restaurant, General César Díaz 5302, esquina Lope de Vega 699. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.18 mayo.-N.° 2.413-v.23 mayo.

Se hace saber que **Pedro Amoros**, vende a **Miguel Sorgio**, su negocio de carnicería, calle Sáenz Peña 1038, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.
e.18 mayo-N.° 2318-v.23 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Juncal N.° 1950. Reclamaciones en término legal. Vendedores: **Benigno Barral y José Fernández**. Comprador: **Bernardino Veleiro**. Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.
e18 mayo-N.° 2412-v23 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Venezuela N.° 3599, esq. Boedo. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Jorge Pradas**. Comprador: **Jerónimo García**. Ambos domiciliados en el mismo
Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.
e.18 mayo-N.° 2.411.-v.23 mayo

F. Pérez y Troncoso, martillero público y balanceadores, oficinas: Tucumán 924, U. T. 35-3749 avisan al comercio que con su intervención, **Elena de Rosman y Juliana Kadar**, venden su negocio de lechería y productos de granja, Juan Jaurés 589 a **Adela Klammer**, reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.18 mayo-N.° 2.408.-v.23 mayo

Se hace saber al comercio en general por el término de cinco días, que el señor **Severino González** vende a los **Isidoro Goris** su negocio de cigarrería y reventa de lotería nacional (sin reparto oficial), situado en la calle Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 805, donde ambos fijan y constituyen su domicilio legal a tal efecto, recibiéndose en el mismo todas las reclamaciones que hubiere.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. —
e.18 mayo-N.° 2.403-v.23 mayo

Mateo Alberti, Brasil 3147 vende a **Antonio Teixidó**, Cabildo 2120 negocio zapatería Cabildo 2120, interviene escribano Teodomiro Suñé, Sarmiento 385, donde atenderá reclamos ley.
e.18 mayo.-N.° 2.410.-v.23 mayo

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Severino Martínez** domiciliado Las Heras 2340, vende a los señores **José Stramiello y Pascual Russo**, domiciliados Obligado 3473 su negocio de carnicería calle Las Heras 2340.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. —
e.18 mayo-N.° 2.402-v.23 mayo

Scabbiolo y Cía., martillero público, oficinas Humboldt 678, avisan: **Miguel Ibáñez**, domiciliado Velazco 1501, vende despensa, Olazábal 4602, a **Emanuele Bragone**, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.18 mayo-N.° 2407-v23 mayo.

P. M. Luciani, balanceador y martillero público, al comercio avisa que los señores Armando Bernasconi y Enrique Degiorgi, que firman **Bernasconi y Degiorgi**, venden al señor **Camilo Iglesias**, el garage "Sargento Cabral", situado calle Luis Sáenz Peña 529. Reclamaciones término de Ley 11.867, en mis oficinas, calle Santiago del Estero N.° 447, teléfono 7746 Mayo.
e.19 mayo-N.° 2427-v.26 mayo.

Modesto López González, comunica haber vendido al señor **José López González**, su negocio de panadería y confitería sito Centenera 1706, donde constituyen domicilio a los efectos de las reclamaciones en término de ley.
e.9 mayo.-N.° 2.097-v.14 mayo.
e.19 mayo.-N.° 2.097-v.26 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Pedro C. Tudury: Depósitos de vinos, instalado calle Medrano 669, por orden de sus dueños, **Sansalone Hermanos**, rematará **el 26 corriente**, a las 10 horas, Esmeralda 570, U. T. 35-1953.
e.19 mayo-N.° 2434-v.26 mayo.

Al comercio: M. Fandiño, martillero público, oficina Independencia número 3026, avisa que se vende el negocio de panadería, pastelería y factura, sito calle Loría número 774. Vendedor: **Antonio Ruiz**. Comprador: **Juan Alvarez**. Reclamos en término de ley, en Independencia 3026, donde las partes constituyen el domicilio legal.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.
e.19 mayo-N.° 2421-v.26 mayo

Juliana Diez de Fernández, Ignacio Fernández y Martín Fernández (Viuda de Fernández e hijos), venden a **Angel Maddonni**, todos domociliados en la calle Pacheco 2558, la fábrica de zapatillas marca "Gaucho", calle Pacheco 2558 al 60. — Escribano: Joaquín D. Repetto, Avenida de Mayo 1370.
e.19 mayo-N.° 2422-v.26 mayo.

Al comercio: Fernández Solís y C. Mazzucchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, avisan que **Pedro y Emilio Marinoni**, venden el negocio de bar recreo Gaona 2659 al 67, al señor **José Santialla**, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.
e.19 mayo.-N.° 2.417-v.26 mayo.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)

CONVOCATORIA

Convocamos a los Socios y Socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes, 26 de Mayo de 1936, a las 21 horas, en el Jousten Hotel, Corrientes 280, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio 1935|36.
2.° Consideración y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1936.
3.° Reconsideración del proyecto de la ampliación de nuestro edificio en Vicente López.
4.° Elecciones: Se eligen por dos años: Vice - Presidente, Secretario, Tesorero, Director General de Ejercicios Físicos, dos vocales.
5.° — Elección de 3 Revisores de Cuentas.
6.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva
e.18 mayo.-N.° 2404-v.23 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA "SOL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del Capital Social.
2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 2 de junio de 1936 a las 16 horas.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.
e.11 mayo.-N.° 2228.-v.29 mayo

"LA ANGLO-ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria para el día 4 de junio de 1936, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio, que terminó el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.15 mayo-N.° 2365-v.3 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 27 de mayo corriente, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 23 de mayo etc. inclusive, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

El Secretario.

e.5 mayo.-N.° 1950-v.27 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 de mayo, a las 17 horas, en Luis Viale 3149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículos 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.16 mayo.-N.° 2392-v.29 mayo.

SANATORIO "BUENOS AIRES"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio a las 18 horas, en General Urquiza 852

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.9 mayo.-N.° 2.219-v.28 mayo.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de junio próximo, a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 37 de los estatutos, que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta, que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del decreto reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2378-v.3 jun.

PRINCE GEORGE'S HALL LIMITED
Sociedad Anónima
(En Liquidación)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de junio de mil novecientos treinta y seis a las diecisiete horas en Sarmiento 1236, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.

Segundo: Consideración de la ampliación del crédito en cuenta corriente que el Banco de Londres y América del Sud Limitada tiene acordado a la Sociedad hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos garantizando dicho crédito con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad ubicado en la calle Sarmiento 1230 al 50.

Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

La Comisión Liquidadora.

e. 14 mayo.-N.° 2.293-v.1.° jun.

INSTITUCION MITRE

De acuerdo con los Estatutos sociales de la Institución, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de mayo de 1936, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, calle San Martín número 336, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.
2.° Consideración de la renuncia del doctor Arturo Capdevila.
3.° Elección de ocho miembros para integrar el Consejo Ejecutivo.
4.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para el ejercicio 1.° de abril de 1936 al 31 de marzo de 1938; y
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Octavio S. Pico, presidente. — Ricardo Silveyra, Enrique Prins, secretarios.

e.12 mayo-N.° 2139-v.23 mayo

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 1.° de junio de 1936, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Directorio.

e.9 mayo-N.° 2209-v.1.° jun.

COMPAÑIA LELAC, MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Argentina
Sexta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1936, a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 555, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor don Alejandro E. Leloir, que cesa en su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1936.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en los escritorios de la Compañía, los títulos de sus acciones, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

e.15 mayo-N.° 2386-v.2 jun.

Sociedad Anónima
"LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros
Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 30 de abril de 1936, se convoca a los señores Accionistas, para la nueva reunión que se realizará el día 29 de mayo de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 33.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de cinco Directores suplentes, tres por dos años y dos por un año; y de un Síndico titular y tres suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.16 mayo-N.° 2309-v.29 mayo.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
(En Liquidación)
Asamblea General Extraordinaria

Por Resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Mayo de 1936, en el local social Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado de la Liquidación.
2.° Entrega de dividendo a los Accionistas a razón del tanto por ciento que resulte una vez satisfechas todas las obligaciones sociales.
3.° Honorarios de los liquidadores.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el aca.

Nota: se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se le otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).

La Comisión Liquidadora.

e.9 mayo-N.° 2.098-v.28 mayo.

Sociedad Anónima
"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
Paseo Colón 515 - 4.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Paseo Colón número 515 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, al 31 de marzo de 1936.
2.° Autorizar al Directorio para ceder a la Municipalidad de General San Martín, la franja de terreno necesaria para el ensanche de la calle Florida, según plano que aparece en la memoria y obtener de los tenedores de debentures la aprobación necesaria.
3.° Elección de dos directores titulares y tres suplentes.
4.° Elección del síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 2218-v.28 mayo

FRESONE MICHELI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Mayo de 1936 a las 15 horas, en la Sede Social, Sarmiento 212 (7.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Forma de liquidación.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

Félix Fresone, presidente.

Nota: de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días del señalado en lo convocatoria.

e.9 mayo-N.° 2.094-v.28 mayo.

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el viernes 29 del corriente, a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2.° —Nombramiento de presidente honorario vitalicio de la Comisión Directiva, a favor del señor Pedro Gorritepe, por sus especiales servicios prestados a la Asociación, de acuerdo con el artículo 10, inciso d), de los estatutos.

3.° — Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, señor Manuel Inchausti, señor Martín B. Etcheberry, señor Pedro Gorritepe, señor Juan B. Mignaquy y doctor Santiago F. Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° — Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2226-v. 29 mayo

FIAT ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.° 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico.

2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Esteban Gras, e Ing. Guido Soria, que terminan sus mandatos.

3.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de articipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935

El Directorio

e.11 mayo.-N.° 2231.-v.29 mayo

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 24 de mayo de 1936, a las 11 horas en Castro Barros N.° 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, del año 1935.

2.° — Elección de directores y síndicos.

El Directorio

e.11 mayo.-N.° 2227-v.22 mayo

Sociedad Anónima "APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de Mayo.

El Presidente.

e.8 mayo.-N.° 2169-v.27 mayo.

COARICO

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Junio de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° Consideración de la renuncia de los directores y elección de nuevo directorio.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 2283-v.1.° jun.

VICENTE PELUFFO Y CIA.

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo próximo, a las 15 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para vender, gravar e hipotecar bienes inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y transferencia de parte del activo y pasivo a la nueva Sociedad de Responsabilidad Lda. Vicente Peluffo y Cía. a constituirse.

3.° Nombramiento de Comisión Liquidadora y fijar sus atribuciones.

4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 abr.-N.° 1747-v.22 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores doctor Enrique Navarro Viola, doctor Salvador Oría y don Justo P. Sáenz, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1936|1937.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.7 mayo-N.° 2042-v.29 mayo

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA"

Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 22, inciso G de los Estatutos Sociales y sus concordantes, se convoca a la Asamblea General de Accionistas: Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1936, a las 15 horas, en el local calle Pedro Echagüe 2951, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación en segunda Asamblea, de las modificaciones estatutarias consideradas por la Asamblea de Accionistas del 28 de junio de 1935, las que quedaron pendientes de aprobación por la Inspección de Justicia, por no reunirse el quórum legal que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, balance general, Inventario e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1935.

3.° Designación de seis Directores titulares y tres suplentes los que en su funciones, durarán tres años y un año respectivamente de acuerdo al Art. 16.

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Ratificación de los actos administrativos económicos realizados por el Directorio desde el 30 de abril de 1936, hasta la fecha de la Asamblea.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 29 sobre depósito de acciones.

e.5 mayo.-N.° 2003-v.22 mayo.

Cía. de Omnibus IBERO - AMERICANA

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo actual, a las 16 horas, en nuestra oficina, calle Nazca 2920

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, informe del Síndico y Balance General, tercer ejercicio.

2. Elección de nuevo Directorio por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y del suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio.

e.8 mayo-N.° 2.157-v.27 mayo.

"BOAR"

Industrial y Comercial S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 18 horas, en la calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes; síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 2207-v.28 mayo

ROOTES ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio 1936, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Nombramiento del Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2369-v.3 jun.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 19.30 horas, en su edificio Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los doctores Enrique M. Pueyrredón, Francisco Grimaldi y José Enrique Virasoro, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos a efectos del depósito anticipado de títulos.

e.9 mayo-N.° 2208-v.28 mayo

Sociedad Anónima "RADIX"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de mayo.

El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2170-v.27 mayo.

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A.

Comercial Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo N.° 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1936, a las 10 horas, en el local Social de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 832, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de enero de 1936.

2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 832, piso 5.°, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo N.° 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2091-v.27 mayo.

INSTITUCION "ALMA MATER"

Se convoca a los socios y benefactores de esta Institución, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas, en la Biblioteca de la Merced, calle Reconquista y Cangallo.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del balance vencido en el mes de mayo y a la renovación de la Comisión Directiva.

La Presidenta

e.16 mayo-N.° 2316-v.23 mayo

e.26 mayo-N.° 2316-v.27 mayo

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima
Córdoba 487
Dir. Tel. "Renouard"
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Junio de 1936, a las once horas en la sede Córdoba N.° 487 para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y Síndicos por renuncia de los actuales.
3.° Fijar la retribución mensual del Director Gerente y Subgerente.
4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Directorio.
e.19 mayo-N.° 2.431-v.6 jun.

CENTRO
NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente, a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 489 (5.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.
2.° Renovación de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario.
e.19 mayo-N.° 2.424-v.28 mayo.

"NUMANCIA"
Seguros en General - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de junio de 1936, en el local de la calle Cangallo 430, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años, por terminación de mandato, y confirmación de un Director por el término de un año.
3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e.19 mayo-N.° 2433-v.6 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes, 9 de junio, a las 11.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.
El Directorio.
e. 16 mayo.-N.° 2.399-v.4 jun.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1936, a las 17,30 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Félix Abrate que pasó a ocupar este cargo por renuncia del señor Antonio Ferrini y de Síndico suplente que, como consecuencia quedó vacante.
4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.13 mayo-N.° 2.284-v.29 mayo.

CENTRO INDUSTRIAL DE PELETERIA
Adherido a la Unión Industrial Argentina

Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo al artículo 35 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de junio a las 21 horas, en el local del Centro, Avenida de Mayo número 1157 (piso 1.°), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva sobre la situación creada al gremio por el movimiento huelguístico de los obreros del ramo y considerar las bases para un arreglo.
2.° Fijar los poderes de la Comisión Directiva en el caso presente o similares.

Hacemos presente a nuestros señores consocios que de acuerdo al artículo 32 de nuestros Estatutos se concederá una media hora de tolerancia, transcurrida ésta se tomará una decisión con cualquiera que fuera el número de los presentes.

La Comisión Directiva.
e.19 mayo-N.° 2419-v.19 mayo

CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio próximo, en el local social Avenida Pte. R. Sáenz Peña 933 (2.° piso), a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente, para solicitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la autoridad competente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.
Federico Devoto, presidente. — Julio C. Oneto, director.
e.19 mayo-N.° 2416-v.6 jun.

COMPAÑIA TELEFONICA & LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de Mayo de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.
2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.8 mayo-N.° 2.069-v.27 mayo.

CLUB DE DEPORTES "EL RINCON"
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de mayo, a las 19 horas, en Villanueva 970.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance.
2.° Elección de tres miembros titulares, y cuatro suplentes.
3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

La Comisión Directiva.
e.12 mayo-N.° 2234-v.26 mayo.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio de 1936, a las 10 y 30 horas, en Charcas 4054.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico; ejercicio terminado el 29 de febrero de 1936.
2.° Elegir un Director titular por tres años, un Director suplente, por tres años. Síndico y Síndico suplente.

El Presidente.
e.15 mayo-N.° 2371-v.1.° jun.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 29 de mayo, en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el día 31 de enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.
2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente, que terminan sus respectivos mandatos.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.
El Directorio.
e.12 mayo-N.° 2236-v.26 mayo
e.12 mayo-N.° 2132-v.30 mayo.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 29 de mayo en curso, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.
El Directorio.
e.12 mayo-N.° 2236-v.26 mayo

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 31 Mayo 1936 en el Centro de la Institución, calle Acevedo número 1353, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° De las 8 horas hasta las 15 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes, un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
2.° A las 15 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 marzo 1936.
3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Armen Bergamali, presidente,

Nota: Artículo 13: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes, pasado dos horas.

e.12 mayo-N.° 2132-v.30 mayo

BADEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 Mayo 1936, a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir Síndicos y Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.14 mayo-N.° 2356-v.27 mayo.
e.15 mayo-N.° 2371-v.1.° jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 30 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la sede social calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.
2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio.
e.8 mayo-N.° 2171-v.30 mayo.

ASILO "CORONEL FRAGA"
Protección a la Niñez Desvalida
Secciones 26, 30 y 32
SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, título 3 de los Estatutos, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 del corriente, a las 20.30 horas, en la calle California 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.
3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.
4.° Elección de 7 titulares y 3 suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores: José M. Dossola, Juan B. Abelló, Santos Astiz, Roberto Citterio, Juan Roccatagliata, Francisco Roncoroni y Carlos Casartelli, titulares; Carlos Schafer, Martín Etchart y Roberto P. Mancuso, suplentes.
5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.
6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.
7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte.:

Buenos Aires, Mayo de 1936.

Pedro Tabacco, presidente. — Juan B. Abelló, secretario.

e.20 mayo-N.° 2320-v.22 mayo.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se cita a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 28 del corriente a las 15 en Avda. de Mayo 760

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio pasado.
2.° — Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

El secretario.

e.14 mayo.-N.° 2303-v.27 mayo

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera

Calle San Martín 50, 7.° piso, Bs. Aires.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la novena Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 9 de junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Compañía, calle Bartolomé Mitre 853, 1.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de dos años, según el artículo 10 de los Estatutos y síndico y síndico suplente, por un año, según artículo 13 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Directorio

Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la caja de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión.

e.15 mayo-N.° 2363-v.3 jun.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (LTDA.)

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 53 del estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 del cte., a las 15 hs., en el local social de la Inst. calle Paseo Colón 450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la Comisión de Poderes.
2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1935.
3.° Elección de las siguientes autoridades: un vocal titular por el período comprendido entre 1936-1938, correspondiente a los Distritos B. D. E. y H.
4.° Designación de los vocales suplentes, por el término de un año, correspondiente a todos los Distritos.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año.
6.° Elección de tres miembros titulares de la Comisión de Compras, de los cuales dos por dos años y uno por un año.
7.° Elección de cuatro miembros suplentes por el término de un año, correspondiente a la mencionada Comisión de Compras.
8.° Apelación ex asociados señores Agustín Cumbrera, Ernesto Saluzzi y Federico Martinsen.
9.° Devolución de aportes asociados que están bajo bandera y hospitalizados en sanatorios.
10. Fijación viático diario a los señores Delegados y fijación del monto mensual que deberá reconocerse durante el año por compensación de gastos a los componentes del Directorio, síndico, Comisión de Compras y Comisiones Contraloras.
11. Designación de dos Delegados para suscribir el acta de la Asamblea General Ordinaria, año 1936.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Peregrino Daneri, presidente. — Fructuoso B. García, secretario.

e.20 mayo-N.° 2321-v.29 mayo

SOCIETA ITALIANA "PRO ASILI D'INFANZIA"

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 8 del Estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo, a las 15 horas, en el local social Deán Funes 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión del Balance del año 1935, de las anexas Cuentas de Entradas y Salidas y de la Relación de los Síndicos.
2.° Discusión de la Memoria anual.
3.° Elección de:
a) Seis Consejeros efectivos en sustitución de los señores cesantes y difunto.
b) Dos Consejeros suplentes.
c) Dos Síndicos.
d) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Presidente.

e.20 mayo-N.° 2330-v.30 mayo

MANDATARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Junio 1936, a las 14 1|2 horas, en Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.°, del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de liquidadores.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2.331-v.8 jun

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la sede Juncal 1635, el 30 de Mayo de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances del ejercicio 1934-35.
2.° Elección de seis consejeros en reemplazo del doctor Carlos A. Bruchmann, profesor F. Julio Picarel, ingeniero Carlos R. Gallardo, señoras Guillermina de Oliveira Cézar de Wilde y Lucía B. de Hylton Scott y señorita María Esther Louton, que terminan su mandato.
3.° Elección de tres revisores de cuentas.
4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

Julio R. Garino, presidente. — F. Julio Picarel, secretario.

e.20 mayo-N.° 2323-v.30 mayo.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (LTDA.)

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 del estatuto, se convoca a los señores Delegados a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el local social de la Institución, calle Paseo Colón 450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos Delegados para suscribir el acta.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Peregrino Daneri, presidente. — Fructuoso B. García, secretario.

e.20 mayo-N.° 2321-v.29 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 1478|D 12.°-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Diamante, Distrito 12°, Sucursal Puerto, estación ferroviaria y puertos locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 mayo-v.23 mayo

Expte. 1.463-D-25|34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Puelches (Distrito 25).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 mayo-v.30 mayo.

Expte. 1.456-D-18|34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Salta y Molinos (Distrito 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18 (Salta) o en Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 mayo-v.30 mayo.

Expte. 22.876-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12°), Sucursal 1, estación ferroviaria y puertos locales y recolección de la que se deposita en los buzones en dicha localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 mayo-v.12 jun.

JUNTA NACIONAL PARA COMBATIR LA DESOCUPACION

Llámase a licitación pública para el término de treinta días, contados hasta el 26 de junio próximo, a las 15 horas, para la compra de: un torno, una perforadora, una limadora, una fresadora, una cepilladora, una afiladora a doble piedra esmeril y una sierra mecánica, con destino a la Escuela Taller de esta Junta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría — Florida 229, 3.° piso, a partir de la fecha, cualquier día hábil de 15 a 17 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Mario Molina Pico, secretario ejecutivo.

e.20 mayo.-v.27 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de junio 1936, a las 14 y 14.30 horas, respectivamente, para la provisión de pan y leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes, F. C. O.), por el término de seis meses a contar del día 1. °de julio 1936.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la referida Secretaría y en Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras

e.19 mayo.-v.26 mayo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día quince de junio (15) del año en curso, para el aprovisionamiento, durante el corriente año, a los establecimientos dependientes de este Ministerio y que a continuación se detalla:

A las 14 horas: Dispensario Público Nacional, Belgrano 2322.

A las 14.30 horas: Dispensario Público Nacional de la Boca, Almirante Brown 150, de los artículos referentes a los siguientes rubros: alimentos (carne, leche, pan y huevos); farmacia, medicamentos, útiles de laboratorio, drogas, etcétera; artículos de escritorio, libros y formularios; combustibles, lámparas eléctricas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados precedentemente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten en los establecimientos citados y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — El Director de Administración.

e.15 mayo-v.26 mayo

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 5 o|o, 1934, Serie "A", pesos 569.000.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 5 o|o, 1934, Serie "D", pesos 580.200.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de junio entrante, hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

e.18 mayo-v.22 mayo

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 9 de junio de 1936, a las 14 horas, para la provisión de un local con destino a depósito fiscal de mercaderías, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.13 mayo. v.22 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, llámase a licitación pública para la provisión de armarios y ficheros de acero, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros, cualquier día hábil de 12 a 16 y los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado que diga "Presupuesto", hasta el día 12 de junio próximo, las que serán abiertas ante los interesados a las 16 horas, en la Secretaría de la Institución.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Eugenio Nágera, secretario.

e.14 mayo.-v.23 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casas

1.° Llámase a licitación para el 27 del corriente mes, a las 14.30 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado número 19 de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Callao, Córdoba, Pueyrredón y Las Heras.

2.° Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano de la propiedad, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.15 mayo-v.26 mayo

Licitación privada

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde el 19 de Mayo de 1936, para la adquisición de un tanque australiano un break-wagón (chata liviana) y un carro volcador, a varas, para 800 kgs., con destino al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros Victoria N.° 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Mayo de 1936 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Luis Ricci, Director de Administración.

e.19 mayo-v.22 mayo.

Licitación pública

Llámase a licitación pública, a contar desde el día 19 de mayo de 1936, para la adquisición de ventanas de hierro, vidrieras fijas, puertas de hierro, ojos de buey, marcos de acero inoxidable, caño de acero galvanizado, bridas de hierro galvanizado, válvula a clapeta y una bomba centrífuga, destinados a la Cárcel que actualmente se construye en la localidad de Rawson (Chubut).

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo de hierro balvanizado, válvula a clapeta do con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de junio de 1936, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Luis Ricci, Director de Administración.

e.19 mayo-v.26 mayo.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, se llama a licitación pública, durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del Distrito Electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín número 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado con la leyenda "Licitación para la Impresión del Padrón", hasta el día diez y seis de junio a la hora 10, en que se procederá a su apertura, en presencia del Secretario Electoral y de los interesados que concurran.

San Luis, Mayo 8 de 1936. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

e.15 mayo.-v.26 mayo.

Ministerio de Guerra

Licitación pública para el día 10 de Junio de 1936

COLEGIO MILITAR EN "EL PALOMAR" (En construcción)

Hora 16.30. — "Ejecución de la instalación de obras sanitarias, enlaces a colectoras existentes y servicio contra incendio" en los Pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar". — (Presupuesto Oficial. pesos 148.848.95 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.13 mayo-v.22 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1936, entre las 14 y 15.40 horas por: ampliación y montaje galpón (pliego 3708); cadena transmisión (3709); barra sondeo y accesorios (3710); material perforación (3711); esencia de pino, aguarrás vegetal (3713); retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.15 mayo.-v.26 mayo.

Llámase a licitación pública para el 19 de junio de 1936, por: ampliación galpones y construcción tinglado (Pliego 3730), a las 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 mayo.-v.30 mayo.

Llámase a licitación pública para el 19 de junio de 1936, por: ampliación galpones y construcción tinglado (Pliego 3729), a las 14 horas, construcción cine teatro (3730), 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 mayo.-v.30 mayo.

Llámase a licitación pública para el 18 de junio 1936, entre las 14 y 16.20 horas por: cobre y bronce rezago (Pliego 3717); formularios (3722); chassis camión (3723); útiles dibujo (3724); tubos de cobre (3725); mangueras de goma (3726); empaquetaduras (3727); tambores galvanizados (3728); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 mayo.-v.30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 de junio de 1936, entre las 14 y 15.40 horas por: líquido para producir espuma (pliego 3714); drogas (3715); papel heliográfico (3716); torres perforación (3717); válvulas y accesorios (3718); cables de acero (3719); retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.15 mayo.-v.26 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio de 1936 a las 15,20 horas. por:

Zaranda vibratoria y accesorios (Pliego 3.712).

Retirarlo Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.14 mayo.-v.23 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 11.748-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.19 mayo.-v.26 mayo.

DIRECCON NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública, para el día 18 de junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital, para adjudicar la provisión de dos camiones, dentro de la suma de $ 9.000.— m|n.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.20 mayo.-N.° 2926-v.26 mayo.
e.17 jun.-N.° 2926-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo, a las 14.30 horas en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de Instrumental de Ingeniería, dentro de la suma de $ 67.100.— m|n.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.23 abr.-N.° 2876-v.27 abr.
e.18 mayo.-N.° 2876-v.22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo, a las 14 horas en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de 250 carpas de lona, completas y 100 lonas de carpas, dentro de la suma de $ 75.000.—

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.23 abr.-N.° 2873-v.27 abr.
e.18 mayo.-N.° 2873-v.22 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán, por Huacra. — Ruta 38. — Obras complementarias. — Provincia de Catamarca. — $ 126.462.— m|nal, (Se deja expresa constancia de que sólo se ejecutarán obras hasta la concurrencia de la suma de pesos 60.000.— m|nal).

Hasta el día 9 de junio en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.18 mayo-N.° 2924-v.22 mayo
e.10 jun.-N.° 2924-v.15 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de junio de 1936, a las 14 horas, para contratar la instalación de teléfonos internos en el edificio destinado a la Cabecera del Primer Distrito de Correos y Telégrafos en la Ciudad de Rosario.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.20 mayo-v.30 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de junio de 1936, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón "Especialidades" en el Hospital Nacional de Clínicas de la Ciudad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso), y en las de la VI Zona (9 de Julio 761, Córdoba), de la misma repartición, previo pago de la suma de ($ 50.— m n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además podrá obtenerse vista de esa documentación en la secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce 278, 5.° piso), y en el Juzgado Federal de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.20 mayo-v.30 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

30 de junio de 1936: Palas anchas y de puntear, horquillas, azuelas, macnetes y picos pisones, de punta y pala, de dos puntas, de punta y hacha y de punta y corte. (O. C. 554|36).

1.° de julio de 1936: Compresores de aire (O. C. 576|36).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones, Avda. Maipú N.° 4, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Secretaría de la misma todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.16 mayo. v.22 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don **Ramón Cartelle**, durante el término de diez días, para que en su carácter de fiador solidario de Ramón Cartelle (hijo), ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 3.000 m|n., importe de la fianza suscrita, y por cargos formalizados al causante en la causa fiscal N.° 106|1934; bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo N.° 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.20 mayo-N.° 25-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, por el presente, intímase a la Sucesión de don **Ramón Caimi Garmendia**, para que dentro del término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, ingrese a favor de la Tesorería General de la Nación, conforme al artículo 74, de la Ley 428, el importe del cargo de pesos 3.296,40 m|n., formalizado por la resolución 3977, de julio de 1934, dictada en la cuenta 1750 de 1933; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.20 mayo-N.° 26-s|p.p.-v.2 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Francisco Palomo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 90.03 m|n. (noventa pesos con tres centavos moneda nacional), importe del cargo formulado al señor Francisco Palomo, por Res. N.° 467 de 1934, y reposición de fojas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (C. Fiscal N.° 49|934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.— e.13 mayo.-N.° 24 s|p.p.-v.26 mayo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (780) setecientos ochenta gramos cigarrillos en general, detenidos por expediente 78-A-1936, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (380) trescientos ochenta gramos joyas falsas de metal, detenidas por expediente 216-M-1936, que el señor Administrador, con fecha 5 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva, dice así:

"Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Mayo 14 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.20 mayo-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **The Ault & Wiborg Argentine Cía.**, y a todos los que se consideren con derecho a la referida firma, que el señor Administrador en fecha 20 de abril ppdo., ha dictado resolución definitiva en el expediente 452-M-1934, por infracción al artículo 3.° de la Ley 11.588, cuya parte dispositiva dice así:

1.°: Imponer a la firma The Ault Wiborg Argentine Co., el pago de una multa igual al valor de (806) ochocientos seis kilogramos papel de la partida 2595 empleados en la revista "Viator", a beneficio del denunciante, y sin perjuicio de lo que corresponda al Fisco.

2.° Sobreseer en cuanto a las publicaciones "El Auxiliar de la Escuela Sabática" y "La Revista Advertista", declarándolas comprendidas entre las que gozan del beneficio del uso de papel liberado de derechos.

3.° Sobreer provisionalmente en cuanto al papel comprado en esta plaza. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Mayo 14 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.20 mayo-v.23 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Martinich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Secretario

e.16 mayo-v.23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Decaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos F. Perando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Marino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Zubcic Yupunovitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Vesely (o Edmundo Wessely)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depisitado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Medarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabri Salas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Lev 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coltrinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **R.cardo Agustini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Victorio Poatar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma., Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Olegario Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudencio E. Borlandelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Secretario.

e.3 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Villalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Padilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Secretario.

e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teógenes Poyo Poyo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble, sito en la calle Jonte N.° 4383, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. judicial N.° 11.870) que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del tercero día, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 741-s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.420, calle Esperanza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 755 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la Avda. Forest entre Núñez y Republiquetas, Parroquia 21-B, manzana 139, Parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 745-s|p.p.-v.28 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 2937, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, (Expte. judicial N.° 11 818), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del término señalado, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 737-s|p.p.-v.23 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble, sito en esta Capital, calle Aizpurúa entre Mar Chiquita y Nahuel Huapí, Parroquia 21-B, manzana 353, Parcela 5, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones algunas, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 738-s|p.p.-v.23 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble, sito en esta Capital, calle Jonte N.° 2785 entre Terrada y Condarco, Parroquia 20-A, manzana 62, Parcela 3, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. judicial N.° 11.812) que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado las siguientes sentencias: "Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del término señalado, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 739-s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama, y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Forest N.° 3401, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 742-s|p.p.-v.28 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de Antonio Marchesano y Antonia De Carli.

Bue nos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre García del Río y Pareissien, parroquia 18, manzana 225, parcela 1, de Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e 20 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.655), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante (Expte. número 13.655), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Morán N.° 3448 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.565, calle Llavallol y Gutenberg, lote A., parte manzana 210, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 750 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abril-N.° 591-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rial** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 600-v.29 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.579, calle R. Gutiérrez y Avenida Tres Cruces, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.406, calle Lacar, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes N.° 4501, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11 285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 763 s|p.p.-v.8. jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Paris** procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 689 s|.p.p-v.12 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pinto**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a **Manuel Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernado Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **María Josefa Mallón**, que se halla establecida en la calle Tejedor 432, con negocio de café, despacho de vinos y cervezas y venta de tabacos, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.6 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr-N.° 634-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Raquel Coralli**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 639 v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 abr.-N.° 641-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli, Antonio Novo, Ernesto Bartolomé Marchiselli y Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, calle Sanabria N.° 4341, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 771 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 1438, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 mayo-N.° 744-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15.ª, partidas 43.597 y 43.598, calles Avenida San Martín, lote 13, manzana 209; y Avenida San Martín, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 751 s|p.p-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.062, calle Chivilcoy N.° 4304, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 765 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.169, calle Orán, lote 10, manzana 129, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.058, calle Chivilcoy, lote 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 764 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.600, calle Navarro, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 757 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida Nacional N.° 3900, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 758 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15ª, partidas 44.753|4[1], 44.753|4[2], 44.753|4[3], 44.753|4[4] y 44.753|4[5], calle Pareja, lote 2, lote 4, lote 6, lote 8 y lote 10, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro de impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 759 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.753|4[13], calle Fernández Enciso, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 760 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de qince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.855, calle Chivilcoy, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 761 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.487, calle Linneo, lote 5, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 772 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.491, calle Sanabria, lote 1, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sam o Samuel Buchenholz** y a **Salomón Buchenholz**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 788 s|pp.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega entre Murature y A. M. Cervantes, Parroquia 20-F, manzana 132, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 743-s|p.p.-v.28 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble, sito en esta Capital, calle Francisco Bilbao N.° 3376, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, (Expte. judicial N.° 11.816), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del tercero día, mando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 740-s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: David Alvarez Cienfuegos y Alfredo Rodríguez Idizarri, procesados por defraudación; Pedro Astorino, Armando Ferrara (a) Patatín, Víctor Castillo y César Castiñeyras, por estafa; Augusto Arecco, Basilio Ramunusky, José M. García, Servanda Suárez e Isidro Manuel Blanco, por hurto; Di Nuzo (h.) y Martina Pansarasa de Dabini, el primero por robo y la última por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.22 abr.-N.° 598-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom y Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ostrovsky**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 585-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabeza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 645-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Martínez, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Agapito Cercadillo.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.22 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.29 mayo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Emilio Vukosic o Vukusic, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Edelmiro Garrido, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abr.-N.° 597-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ignacio Frugoni (h.), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 596-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don José Rodríguez González.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Reiman, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.22 abr.-N.° 584-v.29 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don Adolfo Stein.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 625-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Silberstein, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Juan Scorpanitti (a) "Pirula", procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Pedro Horgues de Vas, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Pedro Durán, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.
e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de José Baner.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos H. Burghi, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Victoriano Azurmendi o Azusmendi.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña María de la Concepción Alfonso de Núñez.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.
e.22 abr.-N.° 580-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don Ramón Ferrer.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.
e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Alberto M. Ferrari.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio César López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Alfredo Deluca, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.22 abr.-N.° 586-v.29 mayo.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Dionisio Méndez.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.6 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Juan Garibotti, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires. Abril 30 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Lorenzo Noya y Mateo Abate, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.22 abr.-N.° 602-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alejandro Juste, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Sergio Rogelio Sanabria, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Manuel Abrego, procesado por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Marcos Rutman, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 abr.-N.° 581-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elma o Emma Elvira San Juan, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 mayo-N.° 676 s|pp. v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Romero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavelle. Centro.
e.6 mayo.-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.158, calle Mercedes, lote A, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.266, calle José Cubas, lote 12, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 bis. s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45276, calle Gutenberg, lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 768 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, calle Gutenberg 4667, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 769 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Sixto Oviero, secretario.

e.20 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Filomena Torricelli de Gliosca.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol 4528|34, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.012, calle Asunción, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

c.20 mayo-N.° 762 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del imueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.055, calle Habana, lote 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 763 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Aros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.20 mayo-N.° 784 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Bernarda Barros de Villar.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 mayo-N.° 783-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.214, calle Avda. San Martín, Pareja y Llavallol manzana 227, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eduardo González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **Alberto Maximino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 588-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto calificado y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 589-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **César Castiñeiras**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abr.-N.° 590-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Yacina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 587-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Rivas y Julio Sreider**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 592-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vitelmo Montero.**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.22 abr. N.° 576-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 630-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández y Francisco Nieto**, componentes de la Firma Fenández y Nieto, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101, con negocio de fonda, café, despacho de vinos y cervezas, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparecen a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.6 mayo.-N.° 672-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Crauch**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 692 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Albertino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 579-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 612-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Castiño**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 mayo-N.° 726 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de la fracción B, Sección 3, lote al Sud Río Puerto Deseado, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 701 s|p p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 701 s|p p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 12 N, de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 702 s|p p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 702 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territoria Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. E. de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 703 s|p p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 703 s|p p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 704 s|p p.-v.18 sep.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.13 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena Curri (a) "La Mora"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 735-s.p|p|-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.° 696 s|p p.-v.19 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Dicardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carlos Senna**.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fontela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 728 s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abr.-N.° 601-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adrián Libano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Quiroga**, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis y Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Delfino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 583-v.29 mayo

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a las personas que se crean con derecho a los bienes del extinguido "Círculo de Sub Oficiales del Ejército y la Armada".

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.20 mayo-N.° 782 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 mayo-N.° 730 s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Imberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e13 mayo-N.° 732-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Murzio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbuz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.13 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e29 abr.-N.° 614-5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Eloy Tabares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 abril-N.° 565 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López y José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 644-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 628-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Cibeira o Edmundo Cibeira (a) "Pive empolvado" o "Porteño rayo"**, procesado por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 539 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Avolio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abril-N.° 570 s|p.p.-v.20 mayo

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Bacigalupo**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.22 abr.-N.° 577-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest, entre Núñez y Republiquetas, parroquia 21 B, manzana 138, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 796 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en la calle Melián entre Mendoza y Olazábal, parroquia 21 B, manzana 512, parcela 4, del Catastro Municipal que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante (expediente N.° 13.368), se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

Autos y Vistos:

No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del tercero día, mando llevar adelante esta ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Marzo 29 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 736 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado enla Circunscripción 15ª, calle Avenida Nacional N.° 4220, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 770 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.203, calle Avenida San Martín y Avda. Nacional, lote 10, manzana 226, que el Fisc Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por etsafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 787 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera .publicación del presente, a **Domingo Arias Ochoa y Rosa de Ochoa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 790 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Entroscasi**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pedro M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 791 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Soriel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 795 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Cruz Gorostegui y a José Gorostegui**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Peracovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17 a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.233, calle Chajarí Machaín, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 776 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripcin 16.ª, partida 30.109, calle Jaramillo y Plaza, lote 14, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 777 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarke**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.° 785 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Pilar López de Calbo**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Castillo**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.20 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.206, calle Avenida Nacional y Llavallol, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contro Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mazota**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 783 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10.222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 719 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Misael Mario Quinteros**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Villarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 710 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 582-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Sneider**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 540 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Mahomet Contar**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.13 mayo-N.° 717 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del del presente, a **Manuel César Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912, M. 2.883.478), para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 721 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Chumiach**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calbiño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colaso Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez Dr. Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Antonia Airoldi**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.22 abril-N.° 594-v.29 mayo

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rollando o Vitale Rollando**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.13 mayo-N.° 718 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amadeo Fontana, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abril-N.° 595-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gotta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.[illegible] mayo-N.° [illegible] s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liverpool Tejera o Tejada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde ,si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esther Méndez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 593-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a Antonio Manna, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Felisa o Felicita Grassano o Felisa o Felicita Grassano de Maineri**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.13 mayo-N.° 711 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 712 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 713 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y empalaza a los herederos y acreedores de don **Alberto o Alberto B. Watson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 mayo-N.° 714 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Herminia Homa de Archaud Guelska o Archau Gelska**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.13 mayo-N.° 715 s|pp.-v.19 jun.

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luis Enrique Lobasso, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 509-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Castelberg**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 716 s|pp.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú; p. a. s.: Diego Bárcena, secretarios.

e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — Alex Jofré, secretario electoral.

e.29 abr.-N.° 640-v.5 jun.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 188.801

CALHEPATOL

Abril 24 de 1936. — Arnaldo Chizzolini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1461.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.827

DENTYNE

Abril 24 de 1936. — American Chicle Company, de Long Island City, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.562. — Aviso N.° 1.470.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.821

MOLINOS

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.427.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.809

AMORFO

Abril 24 de 1936. — Marcos Krimer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.462.

v.23 mayo.

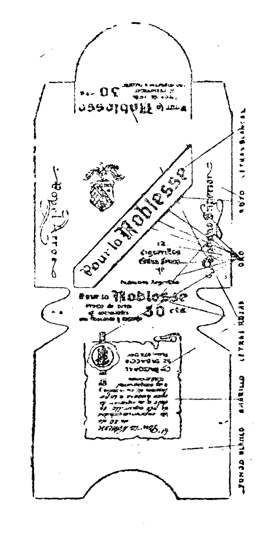
Acta N.° 188.804

MICRONIL

Abril 24 de 1936. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.574. — Aviso número 1145.

v.23 mayo.

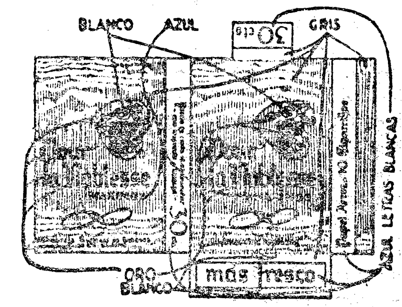
Acta N.° 159.882



Abril 19 de 1932. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 1862

v.23 mayo.

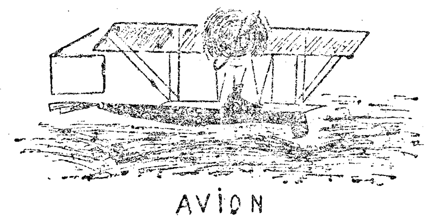
Acta N.° 177.911



Octubre 15 de 1934. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 20.027.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.843

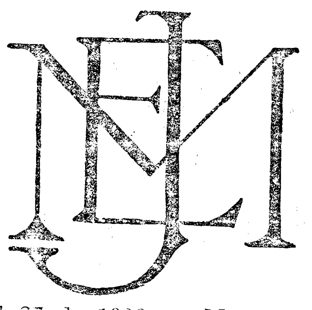


AVION

Abril 27 de 1936. — Andrés Sañudo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.327. — Aviso N.° 1314.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.844



Abril 27 de 1936. — Massuh & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.512. — Aviso N.° 1315.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.845

PLAZA

Abril 27 de 1936. — Cía. Gral. de Comercio e Industria S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, papel y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 97.386. — Aviso N.° 1317.

v.23 mayo.

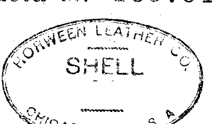
Acta N.° 188.846

PLAZA

Abril 27 de 1936. — Cía. Gral. de Comercio e Industria S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.490. — Aviso N.° 1316.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.847



Abril 27 de 1936. — Horween Leather Co., de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 1318.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.848

CELOSA

Abril 27 de 1936. — Roque Mario Di Bitetti. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1319.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.849

GU-GU

Abril 27 de 1936. — Roque Mario Di Bitetti. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1320.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.850



Abril 27 de 1936. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 98.193. — Aviso N.° 1321.

v.23 mayo.

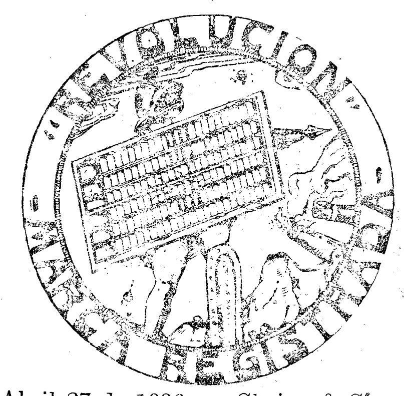
Acta N.° 188.852

CRUZ DE MALTA

Abril 27 de 1936. — Empresa Mate Larangeira S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.911. — Aviso N.° 1323.

v.23 mayo.

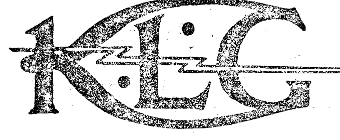
Acta N.° 188.854



Abril 27 de 1936. — Chaina & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 97.430. — Aviso N.° 1325.

v.23 mayo.

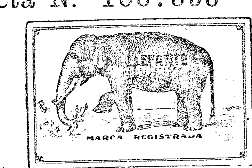
Acta N.° 188.856



Abril 27 de 1936. — K. L. G. Sparking Plugs Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1327.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.853



Abril 27 de 1936. — Raffo Hnos. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 1489.

v.23 mayo.

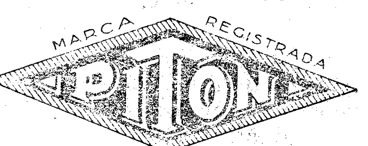
Acta N.° 188.857



Abril 27 de 1936. — Luisa E. Feeney. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.959. — Aviso N.° 1328.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.859



Abril 27 de 1936. — José Segón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10, menos: cubiertos y cuchillos en general y mangos para los mismos. — Aviso N.° 1488.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.860

LACTILOCENO

Abril 27 de 1936. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.801. — Aviso N.° 1490.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.861

SEROVULO

Abril 27 de 1936. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.802. — Aviso N.° 1491.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.862

LACTIHORMONA

Abril 27 de 1936. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.803. — Aviso N.° 1492.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.863

HIDRARGISA

Abril 27 de 1936. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.816. — Aviso N.° 1493.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.864

PERUOL

Abril 27 de 1936. — Boris Dujovne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1494.

v.23 mayo.

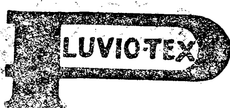
Acta N.° 188.865



Abril 27 de 1936. — Teófilo Baur. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1502.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.866



Abril 27 de 1936. — Gabriel Heller. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1506.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.868



Abril 27 de 1936. — Matth. Hohner Akt. Ges., de Trossingen, Württemberg, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y paratos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 98.254. — Aviso número 1.498.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.869



Abril 27 de 1936. — León & Bonasegna. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1501. v.23 mayo.

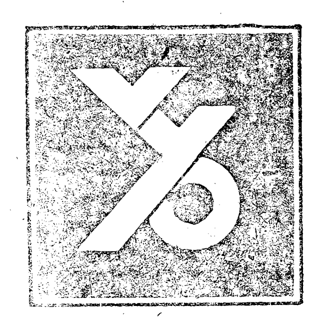
Acta N.° 188.871

TITEX

Abril 27 de 1936. — Guenther & C.° de Frankfort del Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 97.971. — Aviso número 1.481.

v.23 mayo.

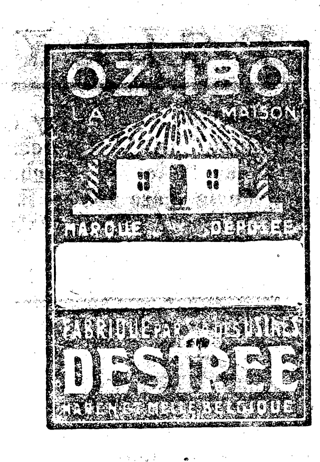
Acta N.° 188.875



Abril 27 de 1936. — Calixto González Posada Rodríguez, de Pontevedra, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.496.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.873



Abril 27 de 1936. — S. A. des Usines Destrées, de Haren-les-Bruxelles, Bélgica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 1.495.

v.23 mayo.

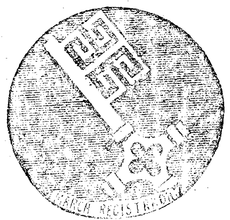
Acta N.° 188.874



Abril 27 de 1936. — Hidalgo & Alberti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.497.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.876



Abril 28 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.509. — Aviso número 1.222.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.877

Abril 28 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos cigarrillos. — Renovación de la número 95.510. — Aviso número 28.728.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.878

NORMALES

Abril 28 de 1936 — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.472. — Aviso número 1.220. v.23 mayo.

Acta N.° 188.880

MINUE

Abril 28 de 1936. — Rodolfo Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.508. — Aviso número 1.515. v.23 mayo.

Acta N.° 188.881



Abril 28 de 1936. — Francisco Abellas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.716. — Aviso número 1.504.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.882

OZO-NOL

Abril 28 de 1936. — Pecorone Moline & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.509.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.883

FILOGASTER

Abril 28 de 1936. — Felipe Chalita & Helios Borraga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.510.

v.23 mayo

Acta N.° 188.884

ROSENA

Abril 28 de 1936. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.563. — Aviso número 1.511.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.885

Abril 28 de 1936. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.638. — Aviso número 1.512.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.886

RADIOSAN

Abril 28 de 1936. — Marcial Méndez & Eugenio Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.720. — Aviso número 1.513. v.23 mayo.

Acta N.° 188.888

FORMOSOL

Abril 28 de 1936. — Marcial Méndez & Eugenio Menez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.738. — Aviso número 1.515. v.23 mayo.

Acta N.° 188.889



Abril 28 de 1936. — José Mieres & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 95.809. — Aviso número 1.516.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.890



Abril 28 de 1936. — Casimiro Polledo S. A. Com. Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate en general. — Renovación de la N.° 95.809. — Aviso número 1.517.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.891



Abril 28 de 1936. — Tantino & Cía. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.845. — Aviso número 1.518.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.892

TU SAN EI

Abril 28 de 1936. — S. Averbuj. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.507.

v.23 mayo.

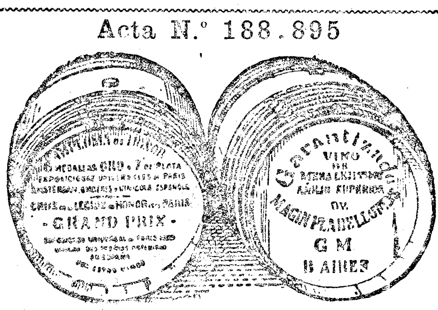
Acta N.° 188.893

SEAGER'S

Abril 28 de 1936. — Seager Evans y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 1457.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.895



Abril 23 de 1936. — Antonio Pladellorens Clot, de Barcelona, España. — Para distinguir vinos en generales, de la clase 23. — Renovación de la número 95.630. — Aviso N.° 1330.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.898

BENZOCIL

Abril 28 de 1936. — Sharp & Dohme Inc., de Filadelfia, E. U., de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.915. — Aviso número 1329.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.899

Nicolette

MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1936. — Luisa J. Massé. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1503.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.900

COLUMBIA

Abril 28 de 1936. — José & Carlos Martignoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura subtancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 95.582. — Aviso número 1521.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.901

COLUMBIA

Abril 28 de 1936. — José & Carlos A. Martignoni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 95.583. —Aviso número 1522.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.902

COLUMBIA

Abril 28 de 1936. — José & Carlos A. Martignoni. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 95.584. — Aviso número 1523.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.903

TERVA

Abril 28 de 1936. — Santiago A. Terzaghi y Atilio Valle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, y pasta para esmerillar válvulas. — Aviso N.° 1508.

v.23 mayo.

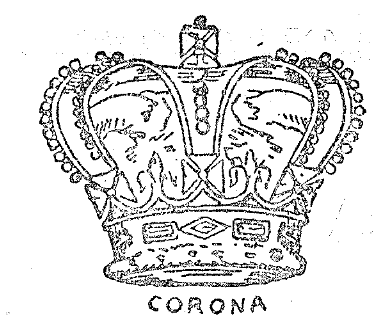
Acta N.° 188.908



Abril 28 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 98.421. — Aviso número 1526.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.907



Abril 28 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 97.375. — Aviso número 1525.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.909



Abril 28 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 98.420. Aviso número 1527.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.910

CORUÑA

Abril 28 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 98.297. — Aviso número 1528.

v.23 mayo

Acta N.° 188.911

CORUÑA

Abril 28 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 98.296. — Aviso número 1529.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.912

BARCLAY

Abril 28 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 98.295. — Aviso número 1530.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.913

BARCLAY

Abril 28 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 98.294. — Aviso número 1531.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.914

BARCLAY

Abril 28 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 98.293. — Aviso número 1532.

v.23 mayo.

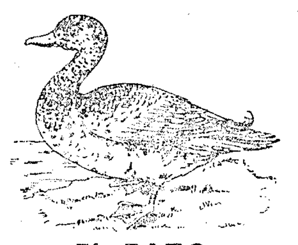
Acta N.° 188.916



Abril 28 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 97.371. — Aviso número 1534.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.917



Abril 28 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 97.370. — Aviso número 1535.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.918



Abril 28 de 1936. — Amalio Villa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 99.386. — Aviso número 1536,

v.23 mayo.

Acta N.° 188.919



Abril 28 de 1936. — Amalio Villa & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 99.385. — Aviso número 1537.

v.23 mayo

Acta N.° 188.923

NIEVE

Abril 28 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 95.629. — Aviso N.° 1544.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.920



Abril 28 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir píldoras en general, 2. — Renovación de la número 95.624. — Aviso N.° 1.541.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.924



Abril 28 de 1936. — Julio César Mestre. — Para distinguir un producto medicinal, 2. — Aviso N.° 1463.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.925

CRONICA POLICIAL

Abril 29 de 1936. — Oscar Rodríguez Pérez & Juan Carlos Andrés Pellegrini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1545.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.926

HENRIETTE

Abril 29 de 1936. — M. Levinson y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1548.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.927

HENRIETTE

Abril 29 de 1936. — M. Levinson y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos productos de perfumería en general. — Aviso N.° 1549.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.928

KITCHEN BOUQUET

Abril 29 de 1936. — Grocery Products Manufacturing Corporation, de Willmington, Delaware y West Chester, Pennsylvania, E. U. de América. - Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1550.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.929

TRUE CUE

Abril 29 de 1936. — The Brunswick-Balke-Collender Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1551.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.930

SYMPACRINOL

Abril 29 de 1936. — Emile Georges Schoengrun, de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 1552.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.931



Abril 29 de 1936. — Avilés, Moroni y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1561.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.932



Abril 29 de 1936. — Avilés, Moroni y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1562.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.933



Abril 29 de 1936. — Fernández & Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos fósforos. — Renovación de la número 95.757. — Aviso N.° 1519.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.934

LA REPUBLICA

Abril 29 de 1936. — Fernández & Sust. — Para disitinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.759. — Aviso número 1520.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.935



Abril 29 de 1936. — Lorenzo Soriano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1468.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.936

RAMBLA

Abril 29 de 1936. — Ignacio González. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1467.

v.23 mayo.

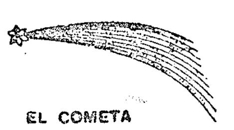
Acta N.° 188.937



Abril 29 de 1936. — Ignacio González. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 1465.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.939



Abril 29 de 1936. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos harina y féculas. — Aviso N.° 1570.

v.23 mayo.

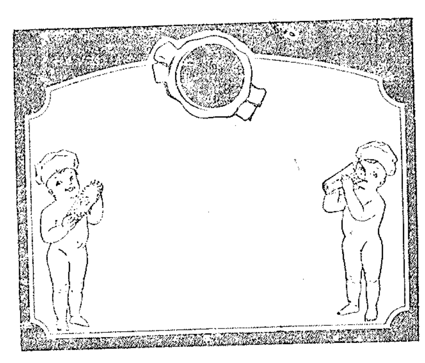
Acta N.° 188.940



Abril 29 de 1936. — Staudt & Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 95.460. — Aviso N.° 1572.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.941



Abril 29 de 1936. — Toddy Inc. de N. York, E. U., de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1546.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.942

ULTRAMAR

Abril 29 de 1936. — Ultramar S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1538.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.945

GRIFFON

Abril 29 de 1936. — Eugenio R. Gret. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1336.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.946

OLEMATIN

Abril 29 de 1936. — Carlos Stoll. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1337.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.947



VIRGEN DEL CARMEN

Abril 29 de 1936. — Horrockses, Crewdson & C°. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 97.091. — Aviso N.° 1338.

v.23 mayo.

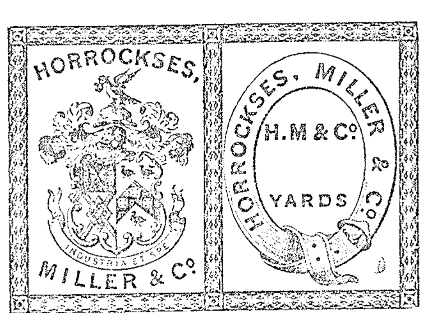
Acta N.° 188.949



Abril 29 de 1936. — Horrockses, Crewdson & C°. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 97.097. — Aviso N.° 1340.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.950



Abril 29 de 1936. — Horrockses, Crewdson & C°. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 97.098. — Aviso N.° 1341.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.951

BLANCO

Abril 29 de 1936. — Joseph Pickering & Sons Ltd., de Sheffield, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para blanquear, limpiar y colorear toda clase de artículos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.685. — Aviso N.° 1342.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.953

"INA"

Abril 29 de 1936. — Cesáreo E. Montes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1344.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.952



Abril 29 de 1936. — Laboratorio Biochímico Terapéutico Baroni, de Turín, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.323. — Aviso N.° 1343.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.954

DERMADEX

Abril 29 de 1936. — Joseph Nathan & C°. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1345.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.955



Abril 29 de 1936. — Emilio Nager & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos dátiles. — Aviso N.° 1401.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.956



Abril 29 de 1936. — Emilio Nager & Cía. — Para distinguir bedidas en general, no medicinales alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1399.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.957



Abril 29 de 1936. — José López e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1554.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.958

PANALIN

Abril 29 de 1936. — Alfredo R. Curti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1560.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.960

IRIS

Abril 30 de 1936. — Daniel Cherny. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1553.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.961

NIAULOL

Abril 30 de 1936. — Augusto Yost & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1612.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.962



Abril 30 de 1936. — Barki Frères, de Pireo, Grecia. — Para distinguir únicamente aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 1547.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.963

TOLA

Abril 30 de 1936. — Etablissements Pernod Maisons Pernod Fils, Hemard & Pernod Péré & Fils Reunies (Sté. Anonyme), de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1458.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.966

EL DIARIO

Abril 30 de 1936. — Marcos Satanowsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la 96.038. — Aviso N.° 1579.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.967

OTER

Abril 30 de 1936. — José Oteruelo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.598. — Aviso N.° 1568.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.968

BIAR

Abril 30 de 1936. — Juan Eduardo Saffores. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.735. — Aviso N.° 1566.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.969

PARATIROCAL

Abril 30 de 1936. — Juan Eduardo Saffores. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.806. — Aviso N.° 1567.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.970

BENCINETA

Abril 30 de 1936. — Fernando Severini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1346.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.971

AZAR

Abril 30 de 1936. — M. B. Fainholc. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1587.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.972



Abril 30 de 1936. — Soler Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso número 1578.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.973

COLUMBIA

Abril 30 de 1936. — José Martignoni y Carlos A. Martignoni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: soga, cordelería e hilos de abacá en general, cáñamo de manila y henequén, con inclusión de hilaza alquitranada para atar cajas de madera y forrajes, cordeles para ropa, cables y cuerdas de transmisión, hilo sisal para engavillar y otros artículos análogos y bramantes o hilos y cordeles de cáñamo y cabullería y lonería. — Aviso número 1611.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.975

BRICO

Abril 30 de 1936. — Mauricio Brandt. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1589.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.974



Abril 30 de 1936. — Felipe Pardo De Amo.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1559.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.976

BRICO

Abril 30 de 1936. — Mauricio Brandt — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de esa clase 12. — Aviso N.° 1588.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.979



Abril 30 de 1936. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1592.

v.23 mayo.

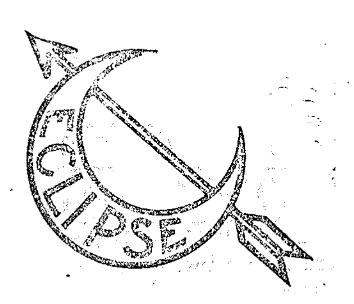
Acta N.° 188.980



Abril 30 de 1936. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de America. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1593.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.981



Abril 30 de 1936. — Eclipse Aviation Corporation, de East Orange, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1594.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.982

ECLIPSE

Abril 30 de 1936. — Eclipse Aviation Corporation, de East Orange, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1595.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.983

LANATEX

Abril 30 de 1936. — Henry Mason, (Shipley) Ltd., de Shipley, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1584.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.985

LUSTRAMAS

Abril 30 de 1936. — Juan Schneider & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 95.699. — Aviso N.° 1586.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.986

BRILLAMAS

Abril 30 de 1936. — Juan Schneider & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 95.698. — Aviso N.° 1583.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.987

LUJO

Abril 30 de 1936. — Manuel Rodríguez. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapes y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 98.456. — Aviso número 1582.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.988

HETRAMETINA

Abril 30 de 1936. — Ernesto Stagnaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1564.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.989

LEUCOSEMINA

Abril 30 de 1936. — Ernesto Stagnaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1565.

v.23 mayo.

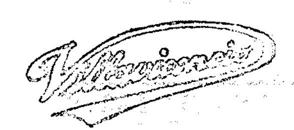
Acta N.° 188.990

LACETE

Abril 30 de 1936. — Ernesto Stagnaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1563.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.992



Abril 30 de 1936. — Explotadora de las Termas Villavicencio S. A. — Para distinguir vinos y bebidas espirituosas, de la clase 23. — Aviso número 1585.

v.23 mayo.

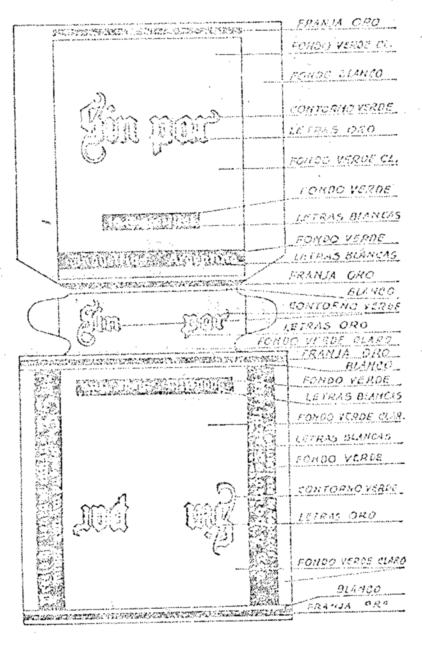
Acta N.° 188.998



Abril 30 de 1936. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.237. — Aviso N.° 1.597.

v.23 mayo.

Acta N.° 189.005



Abril 30 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 1.606.

v.23 mayo.

Acta N.° 189.006



Abril 30 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.607.

v.23 mayo.

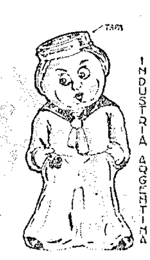
Acta N.° 189.007



Abril 30 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso N.° 1.608.

v.23 mayo.

Acta N.° 189.008



Abril 30 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso N.° 1.609.

v.23 mayo.

Acta N.° 189.000

"Recamier"

MARCA REGISTRADA

Abril 30 de 1936. — Vicente Sgroi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.601.

v.23 mayo.

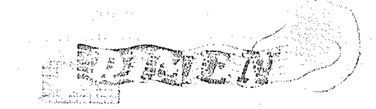
Acta N.° 189.011

AROMAS DE ESPAÑA.

Abril 30 de 1936. — Camauer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.689. — Aviso N.° 1.573.

v.23 mayo.

Acta N.° 189.012



Abril 30 de 1936. — Esau R. Rinaldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.615.

v.23 mayo.

Acta N.° 189.013

Montreal

Abril 30 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.555.

v.23 mayo.

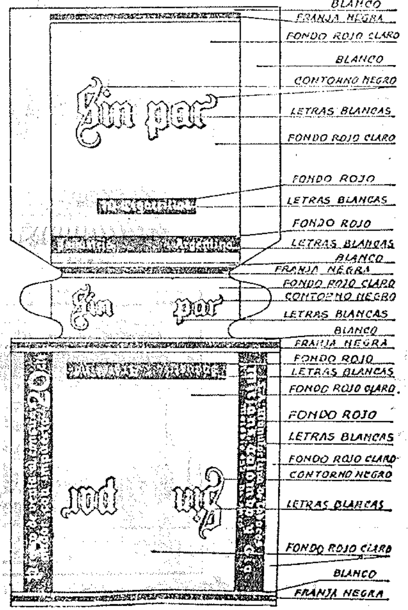
Acta N.° 189.014



Abril 30 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.556.

v.23 mayo.

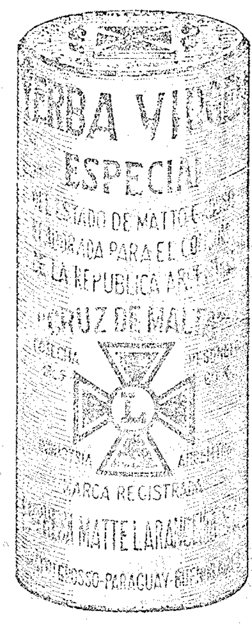
Acta N.° 189.004



Abril 30 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 1.605.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.851





Abril 27 de 1936. — Empresa Mate Larangeira, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.910. — Aviso número 1322.

v.23 mayo.

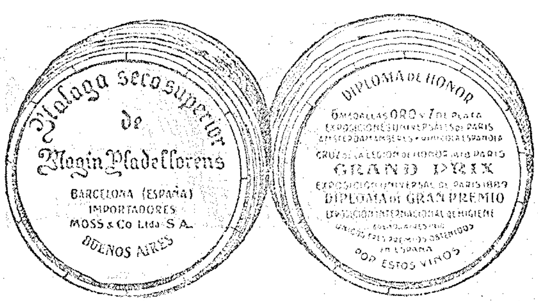
Acta N.° 188.870

RUSCO

Abril 27 de 1936. — The Russell MFG. Co. de Middletown, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.745. — Aviso número 1500.

v.23 mayo.

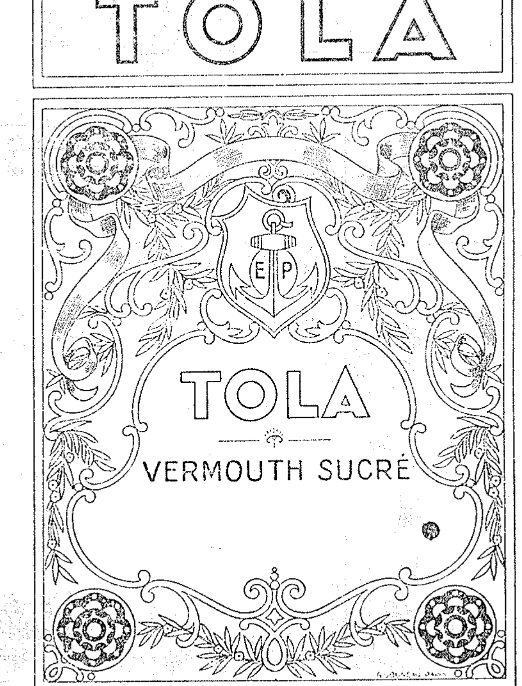
Acta N.° 188.896



Abril 28 de 1936. — Antonio Pladellorens Clot, de Barcelona, España. — Para distinguir vinos málaga, de la clase 23. — Renovación de la número 95.631. — Aviso número 1331.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.964



Abril 30 de 1936. — Etablissements Pernod, Maisons Pernod Fils, Hemard & Pernod Pére & Reunies, Sté. Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir vermouths, de la clase 23. — Aviso número 1459.

v.23 mayo.

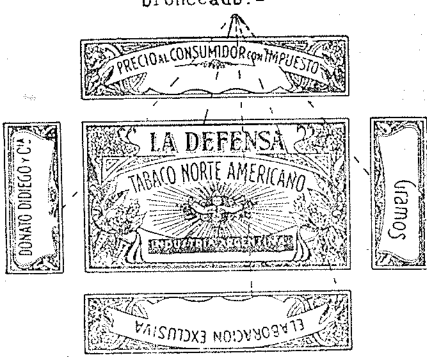
Acta N.° 188.944



Abril 29 de 1936. — Luis Gret. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 97.408. — Aviso número 1335.

v.23 mayo.

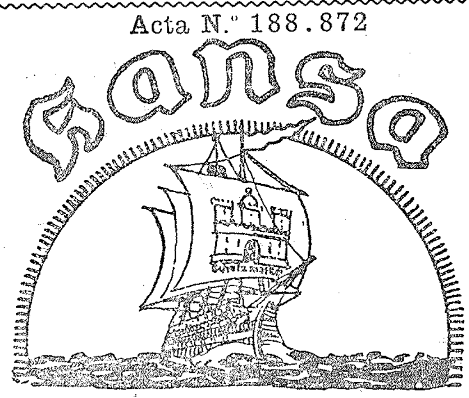
Acta N.° 188.879



Abril 28 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 1221.

v.23 mayo.

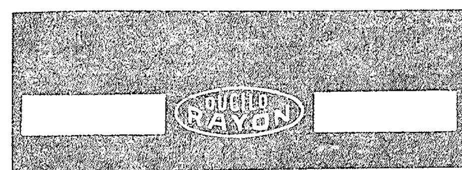
Acta N.° 188.872



Abril 27 de 1936. — Ferloni & Montes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.511. — Aviso número 1479.

v.23 mayo.

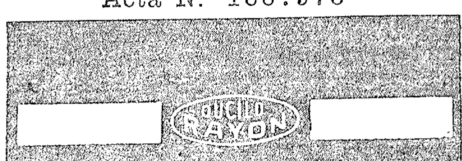
Acta N.° 188.977



Abril 30 de 1936. — "Ducilo", S. A. Productora de Rayón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: arena para filtrar en general, incluso zeolitas. — Aviso número 1590.

v.23 mayo.

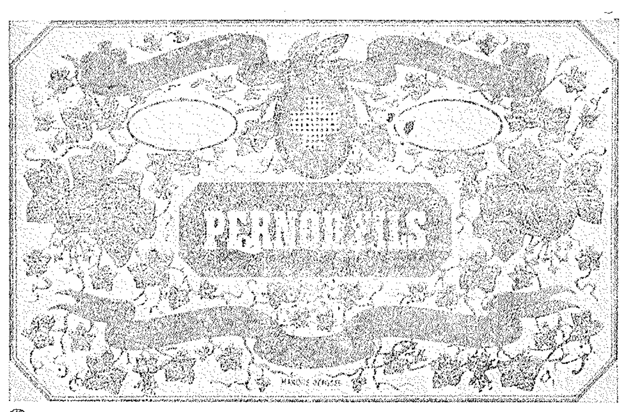
Acta N.° 188.978



Abril 30 de 1936. — "Ducilo", S. A. Productora de Rayón. — Para distinguir telas y tejidos, tejidos de punto, mantelería y lencería de rayón, de la clase 15. — Aviso número 1591.

v.23 mayo.

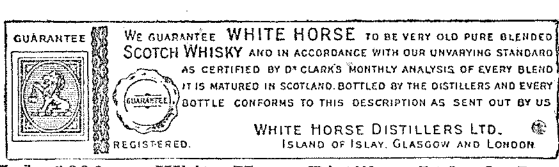
Acta N.° 188.965



Abril 30 de 1936. — Etablissements Pernod, Maisons Pernod Fils, Hemard & Pernod Pére & Fils Reunies, S. A., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1460.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.855



Abril 27 de 1936. — White Horse Distillers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 97.231. — Aviso número 1326.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.897



Abril 28 de 1936. — Antonio Pladellorens Clot, de Barcelona, España. — Para distinguir vinos prioratos, de la clase 23. — Renovación de la número 95.632. — Aviso número 1332.

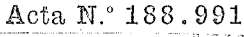
v.23 mayo.

Acta N.° 188.905



Abril 28 de 1936. — Ferloni y Montes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos una solución o preparación para preservar cueros. — Renovación de la número 95.485. — Aviso N.° 1479.

Acta N.° 188.948

Abril 29 de 1936. — Horrockses, Crewdson & Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 97.095. — Aviso número 1339.

v.23 mayo.

Acta N.° 188.991



Abril 30 de 1936. — S. A. Distilleria Liquore Strega, Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento, Italia. — Para distinguir un licor, de la clase 23. — Renovación de la número 98.394. — Aviso número 1540.

v.23 mayo.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Eluletche, Secretario.